



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 06 de noviembre de 2008.

No.17

SESIÓN ORDINARIA

(Oaxaca No. 58)

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 07
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 07
MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL LICENCIADO JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO Y DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EN EL TERRIBLE ACONTECIMIENTO DEL MARTES PASADO.	Pág. 07
LECTURA DEL COMUNICADO EN TORNO AL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DEL LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO.	Pág. 07
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.	Pág. 11
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 15

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y COMITÉ DE CAPACITACIÓN. Pág. 16

COMUNICADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Pág. 17

COMUNICADOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Pág. 18

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. Pág. 18

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 97, 103, 146, 148, 237, 291 BIS, 294, 324 Y 1373 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 20

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 127 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 24

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 28

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146 Y 162, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 156, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 32

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 Y ADICIONA UN CAPÍTULO X A LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 34

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 36

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 38

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO SERGIO ÁVILA ROJAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 45

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 48

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 60

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, EL ARTÍCULO 75 Y EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 63

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA CONTUMASIA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO QUE ORDENA EL LAUDO DICTADO A FAVOR DE LOS LECTURISTAS Y SUPERVISORES DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL RAMÓN HERNÁNDEZ LABASTIDA. Pág. 65

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO EN LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA 2008 A JOSÉ CRUZ CAMARGO ZURITA (JOSÉ CRUZ) POR SU TRAYECTORIA RELEVANTE EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN MUSICAL, QUE HA CONSTITUIDO UN APORTE IMPORTANTE A LA POESÍA, A LA MÚSICA EN SU GÉNERO DE BLUES Y A LA CULTURA URBANA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PAÍS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISAIAS VILLA GONZÁLEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 67

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN

INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL “PROGRAMA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS QUE HA TOMADO SU SECRETARÍA PARA REGULAR Y SALVAGUARDAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS PARA QUE INCLUYA EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COLONIA PALMATITLA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL CONSEJO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (CONAIS), QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTALE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 79

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTE MAYORES ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESPECÍFICAMENTE AQUELLOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES, TALES COMO POR EJEMPLO: PARQUES, JARDINES Y DEPORTIVOS, Y UNA VEZ RECUPERADOS SE LES BRINDE MANTENIMIENTO PARA EVITAR QUE VUELVAN A PERDERSE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 81

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN,

PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE UTILICEN PAPEL RECICLADO EN LAS PUBLICACIONES Y EN SUS COMUNICADOS INTERNOS, EN FUNCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDA REALIZAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME ESCRITO Y PORMENORIZADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL APROBADA POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN 2007, DESTINADA A LA RENIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN INFORME LA FORMA Y LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES DIFUNDE EL TURISMO RURAL COMO TURISMO ALTERNATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, TAL CUAL ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CREACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE UN PROGRAMA DESTINADO A EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PROVOCADA PRINCIPALMENTE POR LOS AUTOMÓVILES Y TRANSPORTES ESCOLARES ESTACIONADOS A LAS AFUERAS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONEN UN DÍA DE DIETA A LA FUNDACIÓN CASA ALIANZA MÉXICO I.A.P, PARA CONTRIBUIR A SOLUCIONAR LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA ESTA INSTITUCIÓN Y DE ESTA MANERA SEGUIR AYUDANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 92

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EMITE UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INSTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, PARA FIJAR UNA TARIFA ESPECIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTEGRO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2009 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA ETIQUETADA DE 500 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO DESTINADO A LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA, QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ASÍ COMO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES DE ELECTRIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EJERCIDO EN ESTE RUBRO EN LA ZONA DENOMINADA SUBESTACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS, ASÍ COMO DE LOS COBROS REALIZADOS A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA ÁREA POR INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA QUE SE HAN DENUNCIADO COBROS EXCESIVOS IMPOSIBLES DE PAGAR POR LAS Y LOS HABITANTES DE DICHA ZONA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC, MILPA ALTA, CUAJIMALPA Y TLALPAN, INFORMEN SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA SE ESTÁN REALIZANDO EN DICHAS DEMARCACIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR UNA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN A LOS ANUNCIOS QUE SE PUBLICITAN EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 107

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Proceda la Secretaría a pasar lista a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 33 diputados, no hay quórum.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Diputado, levante la mano, lo que pasa es que no vieron.

EL C. PRESIDENTE.- Que se tome en cuenta la asistencia del diputado Tomás Pliego, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

En nombre de la Mesa Directiva manifestamos nuestras más sinceras condolencias a los familiares, a su esposa, a sus hijos, del Secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño Terrazo.

De igual forma manifestamos nuestro pesar por el fallecimiento del Licenciado José Luis Santiago Vasconcelos y de todos y cada una de las personas que perdieron la vida en el terrible acontecimiento del martes pasado.

La pérdida de una vida humana en cualquier circunstancia, pero particularmente en ésta, siempre será motivo de dolor y de pesar. Estos son momentos de unidad en donde la fortaleza, valor y generosidad de nuestro país deben de quedar de manifiesto.

Es momento de impulsar desde nuestro ámbito de competencia aquellas iniciativas de leyes que aporten mecanismos e instrumentos para hacer frente a problemas que preocupan a legisladores, a los tres ámbitos de Gobierno, a la propia sociedad, como el tema de la inseguridad pública.

Sólo cumpliendo con nuestra responsabilidad aportaremos nuestra solidaridad con las causas y tareas de quienes por cumplir con su deber perdieron la vida.

Por lo cual solicito respetuosamente a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de todas las personas fallecidas.

(Minuto de silencio)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, a nombre de la Comisión de Gobierno con la finalidad de emitir un posicionamiento sobre los hechos acontecidos la tarde noche del martes pasado. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAIÁS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

COMUNICADO EN TORNO AL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DEL LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO.

El pasado martes 4 de noviembre del presente año en la Ciudad de México y como resultado de un lamentable accidente aéreo, perdieron la vida el Licenciado Juan Camilo Mouriño Terrazo, Secretario de Gobernación; el Licenciado José Luis Santiago Vasconcelos, Secretario Técnico para la implementación de la reforma constitucional en materia de seguridad y proceso penal, así como Miguel Monterrubio, Arcadio Echeverría, Norma Díaz, Julio César Ramírez Dávalos, Álvaro Sánchez, Gisel Carrillo, pasajeros y tripulantes de la aeronave en la que viajaban dichos funcionarios públicos. Además resultaron lesionadas 40 personas que se encontraban en el área en la que ocurrió el siniestro y otras perdieron la vida.

Las diputadas y diputados integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enviamos nuestras más sentidas condolencias a los familiares y amigos de los Licenciados Juan Camilo Mouriño, José Luis Santiago Vasconcelos, así como de las demás personas que fallecieron en el trágico accidente. Manifestamos también nuestro apoyo a las víctimas y familiares de los heridos y muertos que se encontraban en la zona del accidente. A todos ellos, nuestro respaldo y solidaridad.

Las responsabilidades de los cargos que desempeñaban los Licenciados Juan Camilo Mouriño y José Luis Santiago Vasconcelos, requieren sin duda alguna del esclarecimiento de lo sucedido a la brevedad posible, por lo que en primer lugar, manifestamos nuestro abierto respaldo al Gobierno Federal en esa labor y en segundo lugar solicitamos a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se lleven a cabo las investigaciones del caso de la manera más pronta y expedita, a fin de esclarecer lo sucedido con el objetivo de informar a las mexicanas y mexicanos las causas del accidente.

Hacemos por último, un sincero reconocimiento al Gobierno del Distrito Federal, en especial al Jefe de

Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por la celeridad y la atención de tan lamentables sucesos.

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno, a los 5 días del mes de noviembre del 2008.

Por la Comisión de Gobierno: Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xih Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Enrique Pérez Correa, coordinador de la Coalición Parlamentaria de las Izquierdas, diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputado Sergio Ávila Rojas, integrante; diputado Isaías Villa González, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 06 de noviembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

5.- Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Capacitación, mediante el cual hacen del conocimiento de este órgano legislativo, un asunto.

6.- Tres de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante los cuales hace del conocimiento de este órgano legislativo diversos asuntos aprobados por esa representación.

7.- Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Acuerdos

8.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone la modificación de la integración de las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dictámenes

9.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Fomento Económico.

Iniciativas

10.- Iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 127 bis a la Ley de Transporte y Vialidad y se reforma el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

12.- Iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa de decreto por el cual se reforman los artículos 146 y 162, así como se adicionan la fracciones XIII y XIV del artículo 156, del Código Civil para el Distrito Federal; que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 230, 231 y 233 bis del Código Penal para el Distrito Federal; que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; que

presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido la Revolución Democrática.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido la Revolución Democrática.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido la Revolución Democrática.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal; que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa de decreto que reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal; que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

21.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 9 y se reforma la fracción VI del artículo 43, el artículo 75 y el artículo 81 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, a nombre propio y de diversos integrantes de esta Asamblea Legislativa.

Proposiciones

22.- Con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en el Distrito Federal; que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Con punto de acuerdo sobre la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; que presenta el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que se incorporen partidas específicas dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 de

dicha demarcación; que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Con punto de acuerdo con relación a la medalla que se otorga con motivo del Mérito a la Interpretación Musical; que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación, Doctor Axel Didriksson Takayanagui y al Biólogo Uriel Adolfo González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco a la instalación de una mesa de trabajo urgente con la Comisión de Educación de esta Soberanía, a efecto de dar atención inmediata a la problemática generada por la demolición de la escuela primaria Enrique Rebsamen; que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer a la Secretaria de Medio ambiente Licenciada Martha Delgado Peralta; que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal; que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, para que emitan el "Programa General de Gestión Integral de Residuos Sólidos"; que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Con punto de acuerdo para que la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, informe a esta Soberanía sobre las medidas que ha tomado su Secretaría para regular y salvaguardar las áreas naturales protegidas del Distrito Federal; que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, se destinen los recursos necesarios para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la colonia Palmatitla, de la delegación Gustavo A. Madero; que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con punto de acuerdo sobre el impuesto a la gasolina; que presenta el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo mediante el cual se le solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, rinda un informe detallado respecto de los módulos de vigilancia que se pretenden reforzar y construir en la Ciudad de México; que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, y rinda a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre el consejo de asistencia e integración social del Distrito Federal (CONAIS); que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que instale el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este órgano legislativo local; que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que implemente mayores acciones para la recuperación de espacios públicos específicamente aquellos destinados a las actividades de esparcimiento, recreación y deportes, tales como por ejemplo: jardines y deportivos y una vez recuperados se les brinde mantenimiento para evitar que vuelvan a perderse; que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que implemente un programa de aplicación en todas las dependencias de Gobierno de la Administración Pública Local, para que utilicen papel reciclado en las publicaciones y en sus comunicados internos, en función de las facultades que les corresponda realizar; que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con punto de acuerdo por la cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, rinda un informe escrito y pormenorizado de la partida presupuestal aprobada por este órgano legislativo en 2007, destinada a la renivelación salarial del personal técnico operativo en el ejercicio presupuestal 2008; que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, a través de su titular Alejandro Rojas Díaz Durán, informe la forma y los medios a través de los cuales difunde el turismo rural como turismo alternativo en el Distrito Federal, tal cual está estipulado en la Ley de Turismo del Distrito Federal; que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como las dieciséis delegaciones políticas del Distrito Federal, a la creación conjunta y coordinada de un programa destinado a evitar la obstrucción de vialidades primarias y secundarias provocada principalmente por los automóviles y transportes escolares estacionados a las afueras de escuelas públicas y privadas; que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donen un día de dieta a la fundación Casa Alianza México I.A.P, para contribuir a solucionar la crisis económica por la que atraviesa esta institución y de esta manera seguir ayudando a niñas, niños y adolescentes en situación de calle; que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dé cumplimiento de las disposiciones legales en materia de registro de los planes y programas de desarrollo urbano; que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas del Distrito Federal y de la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que informen ante esta Asamblea Legislativa sobre la contumacia en el cumplimiento del pago que ordena el laudo dictado a favor de los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal; que presenta el diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44.- Con punto de acuerdo por medio del cual este órgano legislativo emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con las autoridades federales correspondientes, para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al

sistema de transporte colectivo metro; que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

45.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones integre en el proyecto de presupuesto para 2009, una partida presupuestal específica etiquetada de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100m.n.), para la adquisición de suelo destinado a la edificación de vivienda; que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los titulares de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro así como al órgano político administrativo en la Magdalena Contreras, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esta Asamblea Legislativa respecto de las acciones de electrificación y presupuesto ejercido para ello, en la zona denominada subestación en la Magdalena Contreras, así como de los cobros realizado a las y los habitantes por instalación, conexión y suministro de energía eléctrica ya que se han denunciado cobros excesivos imposibles de pagar por las y los habitantes de dicha zona; que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido la Revolución Democrática.

47.- Con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y los jefes delegacionales de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan, informen sobre los avances en materia de ecología que se están realizando en dichas demarcaciones; que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

48.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal realizar una campaña de inspección y regulación a los anuncios que se publicitan en medios impresos y electrónicos en la Ciudad de México; que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

49.- Lista de asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 49 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo

que se solicita su autorización para preguntarle a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
IV LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día martes cuatro de noviembre del año dos mil ocho, con una asistencia de 40 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; con fundamento en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del segundo resolutivo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se declaró legal y formalmente habilitado como sede alterna el salón ubicado en Oaxaca número 58 colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, dentro de las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a quien la Presidencia extendió un agradecimiento a nombre de la Asamblea; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, del que el Presidente dejó constancia de que estuvo integrado por 43 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, el Presidente hizo del conocimiento del Pleno que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicitó la revisión de los indicadores de pobreza en el Distrito Federal con participación de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas en México, a fin de conocer el impacto de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal presentada el 21 de octubre del año en curso por el Diputado Jorge Federico Schiaffino, Isunza; en atención

a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y en virtud a que dicha iniciativa contenía disposiciones que se referían y afectaban a la materia de la que conoce la comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 de del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Asimismo, hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; informa a esta Asamblea que toda vez que el comunicado a que se había hecho referencia contenía una respuesta relativa a un asunto aprobado por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento del diputado proponente.

Para dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno con relación al Vigésimo Aniversario de este Órgano Legislativo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González; en votación económica se aprobó el acuerdo, quedando la Asamblea debidamente enterada.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7, 13, 31, 33 y 35 del orden del día habían sido retirados.

Después, para presentar una iniciativa de reforma y adición a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Marco Antonio García Ayala, a nombre propio y del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

El Presidente de la Mesa Directiva, extendió sendas felicitaciones por sus cumpleaños a las Diputadas María del Carmen Segura Rangel y Rebeca Parada Ortega.

De igual manera, informó que recibió una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 58 Bis y se reforma el 93 de la Ley de Salud del Distrito Federal, del Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social. También hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 10 del orden del día había sido retirado.

Acto seguido, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Asistencia e Integración del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos.

La Presidencia hizo de su conocimiento que el numeral número 12 del orden el día había sido retirado y los numerales 14 y 15 del orden del día se trasladarían al final del capítulo correspondiente.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los 16 Jefes Delegacionales para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal implementen cursos de capacitación destinados al personal responsable del cuidado y mantenimiento de los parques, jardines y bosques del Distrito Federal y los provea del equipo necesario, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, al Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, ambos del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que se implementen y coordinen visitas de verificación a los giros mercantiles que expenden bebidas alcohólicas a efecto de impedir la venta y consumo de bebidas adulteradas, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a informar a este Órgano Colegiado de la situación presupuestal de cada una de las delegaciones políticas del Distrito Federal, el monto asignado para el Ejercicio de Egresos de 2008, el gasto ejercido hasta esta fecha y su porcentaje respecto al total; en votación económica se consideró de

urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 19 del orden del día había sido retirado y que los puntos enlistados en los numerales 20 y 21 del orden del día se trasladarían al final del capítulo correspondiente.

Asimismo, informó que recibió un punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para realizar acciones que fomenten y promuevan a la industria turística de la Ciudad de México enfocándose a las pequeñas y medianas empresas, PyME; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y los 16 Jefes Delegacionales apoyen los trámites y eventos de la Escuela de Toreros “Silverio Pérez”, en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre propio y del Diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidos por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, emita un Programa General de Regularización Fiscal por el que se condonen multas, recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de derechos por el suministro de agua, atendiendo lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas del Distrito Federal, publicado el 1 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 27 y 28 del orden del día habían sido retirados y que los puntos enlistados en los numerales 25 y 30 del orden del día se trasladarían al final del capítulo correspondiente.

Asimismo informó que la proposición con punto de acuerdo con respecto a la Subprocuraduría de

Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, del Diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se trasladaría al final del capítulo correspondiente.

Retomando el desahogo del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instruya a través de la Comisión de Gobierno a la Oficial Mayor de este Órgano Legislativo a efecto de que otorgue al personal de estructura y honorarios un incremento salarial igual al del personal sindicalizado, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza a nombre propio y del Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Presidente informó que se había retirado la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, de la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a la Secretario del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta y a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Licenciada María Rosa Márquez Cabrera, que entreguen un informe pormenorizado del Programa Hidroagrícola en Tláhuac, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 27, 30 y 37 del orden del día habían sido retirados.

Acto continuo, para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que establezca medidas de protección a los fondos de protección SAR y Vivienda, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a

las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar información al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, sobre visitas de verificación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 40 del orden del día había sido retirado.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para atender la problemática en inversión física y de transferencias del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual esta Honorable Soberanía solicita respetuosamente a la y los Jefes Delegacionales para que remitan información detallada sobre la construcción y funcionamiento de los establecimientos comerciales que se ubican en su demarcación, así como diversa información relativa a las verificaciones que de acuerdo a sus atribuciones haya realizado durante la presente gestión, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Carla Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre los deprimidos en Miguel Hidalgo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; a petición del Diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en votación nominal con 40 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones, se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra a los diputados Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción

Nacional y Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos cada uno; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo y de manera alternada con los oradores en contra, se concedió el uso de la palabra a la diputada proponente, durante cuya intervención el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó hacer una pregunta a la oradora misma que fue rechazada, y al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; por alusiones se concedió el uso de la palabra, hasta por cinco minutos a los diputados Alfredo Vinalay Mora y Margarita María Martínez Fisher, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por solicitud escrita del Diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación nominal con 54 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a realizar las acciones necesarias para que la empresa de participación estatal y mayoritaria sectorizada en la oficina mayor de Gobierno del Distrito Federal, Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. adquiera un predio y opere un estacionamiento exclusivo para vehículos de carga en la Ciudad de México, ubicado en Azcapotzalco por ser el área central de toda la Zona Metropolitana del Valle de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos al Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la tribuna al diputado proponente; en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Órgano Político Administrativo adscrito a la demarcación territorial de Coyoacán, Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, para que dé solución a la problemática que se suscita en el Centro Deportivo El Copete, del Diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal y al Gobierno del Estado de México, así como al Honorable Congreso de la Unión, a etiquetar los recursos necesarios para la regulación del transporte metropolitano para atender los problemas de seguridad y medio ambiente a través del Fondo Metropolitano, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal se cancelen los aumentos del precio de la gasolina y el Diesel, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Finalmente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que decrete el Parque Ecológico "La Loma" como Área de Valor Ambiental Protegida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 26 del orden del día había sido retirado.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, se instruyó verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto Legislativo mediante pase de lista, comprobándose la presencia de 46 de ellos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el jueves 6 de noviembre de 2008, a las 11 :00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

México, D. F., a 04 de noviembre de 2008.

Oficio No. ALDF/CAP/138/11-08

Asunto: PRORROGAS

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dicha Comisión elabore los dictámenes que recaen a las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa de Decreto que adiciona con tres párrafos el artículo 158 del Código Penal para el Distrito Federal. Presentada por la Diputada Rebeca Parada Ortega integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2. Iniciativa de Ley del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México. Presentada por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

3. Iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal. Presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. Presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Iniciativa de decreto por el que se adicionan disposiciones a los artículos 209 y 254 del Código Penal para el Distrito Federal. Alfredo Vinalay Mora integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el texto actual, del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal. Tomás Pliego Calvo integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dip. Daniel Ordoñez Hernández
Presidente

Esta Presidencia, después de revisar la solicitud recibida considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión solicitante.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Capacitación.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

*COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

*Asunto: El que se indica.
Oficio No. CNLEPP/1281/XI/08
México, D. F., noviembre 04, 2008*

*Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce,
Coordinador de Servicios Parlamentarios de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura,*

P r e s e n t e.

Por este conducto le envío en original un comunicado por parte de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Capacitación, donde se da cuenta de la terminación del Diplomado en "Derecho Parlamentario".

En consecuencia, se solicita sea incluido en el orden del día para la próxima Sesión Ordinaria, en la sección de Comunicados.

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez
Presidente

_____ "0" _____

*Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y
Prácticas Parlamentarias y Comité de Capacitación*

*Asunto: El que se indica
Oficio: CNLEPP/CC/04/XI/08.
México, D. F., noviembre 03, 2008.*

*Dip. Alfredo Vinalay Mora.
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Por medio de la presente me permito informarle que el pasado 31 de octubre tuvo a bien concluir el Diplomado en Derecho Parlamentario realizado pro esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en colaboración con la Universidad Iberoamericana.

El Diplomado tuvo una duración de 108 horas de enseñanza, repartida en 6 módulos de 18 horas cada uno, mismos que fueron impartidos por destacados catedráticos especialistas en cada una de sus materias y que a continuación se señalan:

- *Claves de Teoría Parlamentaria para entender al poder legislativo mexicano de hoy en día.*
- *Derecho Parlamentario de las entidades de la Federación.*
- *Introducción a la técnica legislativa en México.*
- *Normas técnicas para la redacción legislativa.*
- *Lineamientos para la elaboración de un proyecto de iniciativa de ley o decreto.*
- *Teoría de la argumentación parlamentaria.*

El diplomado tuvo un registro de 260 personas, de las cuales 217 asistieron a dicho diplomado y solamente concluyeron 155 alumnos.

Por lo anterior, solamente nos queda agradecer a todos los particulares por hacer posible dicho evento, ya que con ello, ésta Asamblea Legislativa, contará con un mejor cuerpo técnico en la elaboración de los diversos productos legislativos.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra consideración alta y distinguida.

Atentamente

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Presidente del Comité de Capacitación

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 3 comunicados de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a la lectura del comunicado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L.60-II-6-2390

CC. Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas y del Distrito Federal para que confieran mayores atribuciones a sus Entidades Estatales de Fiscalización, a efecto de que emitan observaciones con responsabilidades administrativas, pliegos de observación y denuncias de hechos a los servidores públicos que generen, de manera directa o indirecta, daño a la hacienda pública, reiterando que las mencionadas atribuciones se emitan sin menoscabo de las potestades de las autoridades administrativas, civiles o penales correspondientes. **Segundo.-** Se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, a otorgar a sus Entidades Estatales de Fiscalización, la facultad para solicitar directamente a los medios que estimen necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como asignar recursos suficientes para el mismo fin, con el objeto de que los recursos que reciban a través del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, sean sólo un complemento para la realización de sus funciones, y no el sustento del cual dependan para realizar las mismas.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar:

México, D. F., a 25 de septiembre de 2008.

*Dip. Martha Hilda González Calderón
Vicepresidente*

*Dip. Santiago Gustavo Pedro Cortés
Secretario*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada y tórnese a la Comisión de Hacienda para su atención.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L.60-II-6-2391

CC. Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Gobiernos Estatales a través de sus respectivos Congresos Locales para que respeten la autonomía técnica y de gestión de sus respectivas Entidades de Fiscalización Superior y no intervengan en las atribuciones y decisiones que la Carta Magna otorga a las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, a fin de que las diversas acciones emitidas en las auditorías contengan un alto grado de objetividad y con esto, apoyar eficazmente los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso de fiscalización de los recursos federales. **Segundo.-** Se exhorta a los Gobiernos Estatales, para que a través de sus respectivos Congresos Locales aprueben las leyes y, en su caso, las reformas para dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de Contabilidad Gubernamental, misma que fue publicada el pasado 7 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y que regirá la Contabilidad Pública y la presentación homogénea de información financiera.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 25 de septiembre de 2008.

*Dip. José Luis Espinosa Piña
Vicepresidente*

*Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Secretaria*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada y tórnese a la Comisión de Hacienda para su atención.

Proceda la Secretaría a dar lectura al tercer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al comunicado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

*MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA*

OFICIO No.: D.G.P.L.60-II-6-2394

*CC. Secretarios de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal*

P r e s e n t e s .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Gobiernos Estatales y Municipales a que adopten nuevos y mejores mecanismos de recaudación de impuestos para hacer de dichos Gobiernos, menos dependientes de los recursos federales.
Segundo.- Se hace un atento exhorto a los Congresos Locales a implementar auditorías a los Sistemas de Recaudación Fiscal en los Estados y Municipios del país con el objetivo de hacer más eficientes dichos sistemas.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 25 de septiembre de 2008.

*Dip. José Luis Espinosa Piña
Vicepresidente*

*Dip. Jacinto Gómez Pasillas
Secretario*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada y tórnese a la Comisión de Hacienda para su atención.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

*Oficio No. SEL/300/4589/08
México, D. F., a 30 de octubre de 2008*

*Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal*

P r e s e n t e s .

En respuesta al atento oficio número MDPPT/CSP/187/2008 signado por el Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Cuerpo Colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-A- 0954 suscrito por el Lic. Juan Manuel Pérez Porrúa, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a los estímulos fiscales de las empresas que celebren contratos de compra o manufactura de refacciones con el Sistema de Transporte Colectivo Metro o el Sistema de Transportes Eléctricos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*El Subsecretario
CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES*

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que el comunicado al que se ha hecho referencia contiene una respuesta relativa a un asunto aprobado por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone la modificación de la integración de las comisiones ordinarias y los comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Primero.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura aprueba la modificación en la integración de las siguientes comisiones ordinarias y sus respectivas mesas directivas:

Comisión de Derechos Humanos:

Presidente Diputado Juan Bustos Pascual, PRD.

Vicepresidente José Antonio Zepeda Segura, PAN.

Secretaria Diputada Carla Sánchez Armas García.

Integrante Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

Integrante Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Integrante Diputado Samuel Hernández Abarca.

Integrante Diputado Edgar Torres Baltazar.

Integrante Diputada María del Carmen Segura Rangel.

Comisión de Equidad y Género:

Presidenta Diputada Leticia Quezada Contreras.

Vicepresidenta Diputada Adriana Soto Maldonado.

Secretaria Diputada Carla Sánchez Armas García.

Integrante Diputada Esthela Damián Peralta.

Integrante Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Comisión de Salud y Asistencia Social:

Presidente Diputado Marco Antonio García Ayala.

Vicepresidenta Diputada María de la Paz Quiñones Comejo.

Secretario Diputado Sergio Avila Rojas.

Integrante Diputado Armando Tonatiuh González Case.

Integrante Diputada Rebeca Parada Ortega.

Integrante Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Integrante Diputada Laura Piña Olmedo.

Integrante Diputado Daniel Salazar Núñez.

Integrante Diputado Enrique Pérez Correa.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

Presidente Diputado Daniel Ordóñez Hernández.

Vicepresidente Diputado Tomás Pliego Calvo.

Secretario Diputado Arturo Santana Alfaro.

Integrante Diputado Hipólito Bravo López.

Integrante Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Integrante Diputado Nazario Norberto Sánchez.

Integrante Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Integrante Diputado Enrique Pérez Correa.

Integrante Diputado José Antonio Zepeda Segura.

Comisión de Asuntos Indígenas:

Presidente Diputado Edgar Torres Baltazar.

Vicepresidente Diputado Ricardo Benito Antonio León.

Secretario Diputado Edy Ortiz Piña.

Integrante Diputado Hipólito Bravo López.

Integrante Diputada Elvira Murillo Mendoza.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Presidente diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

Vicepresidenta diputada Carla Sánchez Armas García.

Secretario diputado Daniel Ordóñez Hernández.

Integrante diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Integrante diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Integrante diputado Fernando Espino Arévalo.

Integrante diputado Agustín Guerrero Castillo.

Integrante diputado Carlos Hernández Mirón.

Integrante diputado Jorge Triana Tena

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social:

Presidente diputado Fernando Espino Arévalo.

Vicepresidente diputado José Cristóbal Ramírez Pino.

Secretario diputado Marco Antonio García Ayala.

Integrante diputado Juan Bustos Pascual.

Integrante diputada Kenia López Rabadán.

Comisión de Cultura:

Presidente diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Vicepresidenta diputada Elba Garfias Maldonado.

Secretaria diputada María de la Paz Quiñones Cornejo.

Integrante diputado Salvador Martínez Della Rocca.

Integrante diputado Avelino Méndez Rangel.

Integrante diputada Laura Piña Olmedo.

Comisión de Fomento Económico:

Presidenta diputada Celina Saavedra Ortega.

Vicepresidente diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

Secretario diputado Enrique Vargas Anaya.

Integrante diputado Sergio Ávila Rojas.

Integrante diputada Esthela Damián Peralta.

Integrante diputada Carla Sánchez Armas García.

Segundo.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la integración del Comité que a continuación se detalla y sus respectiva Mesa Directiva.

Comité de Capacitación:

Presidente diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Vicepresidente diputado Miguel Sosa Tan.

Secretaria diputada Kenia López Rabadán.

Integrante diputada Esthela Damián Peralta.

Integrante diputado Marco Antonio García Ayala.

Integrante diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

Tercero.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Cuarto.- Una vez que haya aprobado por el Pleno el presente Acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura y de los Presidentes y Mesas Directivas de las Comisiones y Comités para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 3 días del mes de noviembre del 2008.

Por la Comisión de Gobierno firma el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado

Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Enrique Pérez Correa, Coordinador de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas y los integrantes diputados Isaías Villa González, Ricardo Benito Antonio León, Juan Carlos Beltrán Cordero, Sergio Ávila Rojas.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría si es de aprobarse el Acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie,

Los que estén por la en negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de las Comisiones aludidas.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 26, 27, 28 y 33 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicional diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Buenas tardes. Con su venia.

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 97, 103, 146, 148, 237, 291 BIS, 294, 324 Y 1373 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Leticia Quezada Contreras, Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado e, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 97, 103, 146, 148, 237, 291 BIS, 294, 324 Y 1373 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución consagra garantías de igualdad y libertad, establece que todas las personas somos iguales ante la Ley y que somos libres de decidir sobre nuestra persona y bienes, pero esa igualdad y libertad no es efectiva en todos los ámbitos de la vida cotidiana ya que los ordenamientos jurídicos que de la Carta Magna emanan, no garantizan plenamente estos derechos sean personas heterosexuales u homosexuales. Sin embargo, en el caso de las personas que tienen una orientación distinta a la heterosexual, la desigualdad y la discriminación se agravan no solo en su entorno social o familiar sino también frente a la ley que no establece y reconoce el acceso con igualdad, a los derechos establecidos para la mayoría de las y los habitantes del Distrito Federal.

Actualmente, en el Distrito Federal se ha avanzado parcialmente en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBT, inicialmente a través de la Ley de Sociedad de Convivencia, ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre los convivientes sean estos del mismo o distinto sexo. Sin embargo, este ordenamiento, por su naturaleza jurídica no incide en temas como la seguridad social, entre otros.

Si bien es cierto, la figura jurídica de la sociedad de convivencia es un gran avance en el reconocimiento jurídico de formas de convivencia distintas a las tradicionales, también lo es que esta figura no se refiere o presupone un vínculo de “pareja” entre quienes la suscriben, es decir de vínculo afectivo-sexuales, circunstancia que permite a hombres y mujeres por igual, sean del mismo o distinto sexo, pareja o no, suscribirla con el objetivo de formalizar jurídicamente una convivencia, en la que se adquieren derechos y obligaciones recíprocas, en un hogar común y bajo los principios de solidaridad, bien común y ayuda mutua.

En este orden de ideas, la sociedad de convivencia no es equivalente a la figura del matrimonio civil, ya que con independencia del ordenamiento jurídico que lo regula y la autoridad ante quien se celebra, la naturaleza jurídica es distinta y por lo tanto los derechos y las obligaciones de los cónyuges y los convivientes también lo son.

La Ley de Sociedad y Convivencia no es una Ley de uniones Gay, aunque para la comunidad LGBT ha sido un instrumento útil para dar forma jurídica a las relaciones de hecho existentes y acceder a algunos derechos que son inherentes a las uniones para las parejas heterosexuales que se unen en matrimonio o concubinato.

En ese sentido, la presente iniciativa plantea reconocer el derecho que tienen las mujeres y los hombres, que así decidan hacerlo, a contraer matrimonio con personas de su mismo sexo, al mismo tiempo que se respeta la unión tradicional entre personas de distintos sexo.

No podemos pasar por alto que es obligación de quienes representamos a las y los habitantes de esta ciudad, de sus autoridades y sus instituciones, reconocer y garantizar la igualdad de todas y todos frente a la ley, obligación en la cual debe prevalecer la inexcusable neutralidad de los órganos de gobierno, frente a las decisiones que en esta materia tomen las y los habitantes de la ciudad. Sin embargo, esto no será posible hasta que se lleven a cabo las reformas legislativas que consagren este derecho y faculten a las autoridades del Distrito Federal a reconocer que dos personas pueden ejercer sus derechos y libertades en cuanto a sus relaciones afectivas y sexuales, es decir a contraer matrimonio con personas de su mismo sexo y no solo con personas de sexo distinto como se ha hecho históricamente.

Cabe señalar que para que exista efectiva igualdad entre las y los habitantes de esta ciudad, heterosexuales u homosexuales es necesario también llevar a cabo reformas a la figura jurídica del concubinato para reconocer dicha figura entre parejas del mismo sexo. De esta manera no existirá argumento válido que deje al margen o les prive del acceso al reconocimiento público de su situación de pareja y en consecuencia de los derechos, beneficios y obligaciones que se deriven de ella como son la seguridad social, pensiones, seguros, herencias entre otros.

El matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo, es cada vez más aceptado en las sociedades modernas y más aún, entre la población joven. Que nuestra Ciudad reconozca legalmente el matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo, nos llevará a que nuestra Ciudad y nuestro país avancen en el reconocimiento y acceso de los derechos humanos de todos y todos sus habitantes y se camine con firmeza hacia una sociedad mejor, más justa.

Esta iniciativa no propone ni plantea beneficios ni concesiones para nadie, por el contrario, exige el reconocimiento de derechos que han sido negados en aras de una supuesta “normalidad” social e institucional. Tomar esta medida constituirá un agravio a las minorías sexuales que a lo largo del tiempo han sido objeto de marginación y acoso de todo tipo, obligándoles a vivir poco menos que en la clandestinidad, y constituirá un paso más hacia la irreversible aceptación de los integrantes de la comunidad LGBT por el resto de la sociedad.

Es necesario que nuestra Ciudad siga avanzando en el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales, hemos dado pasos significativos como se comentó, el que

se cuente con la figura jurídica de la sociedad de convivencia y que las personas transexuales y transgénero ya no sean indocumentadas en su propia ciudad. Sin duda alguna, estas acciones nos ponen a la vanguardia en nuestro país, es por lo cual que no debemos frenar el desarrollo de instrumentos jurídicos que proporcionen y reconozcan a la comunidad LGBT la plenitud en el reconocimiento de sus derechos.

Por ello es necesario legislar en el tema que compete a la presente iniciativa y situarnos a la par de otros países que en la actualidad reconocen el matrimonio entre personas de mismo sexo, como Bélgica, Canadá, Noruega, España, Holanda y Sudáfrica, además de los Estados de California, Massachusetts y Connecticut en los Estados Unidos, y Uruguay que en su marco normativo contempla la Unión Concubinaria sin discriminación por opción sexual.

Es indispensable legislar en la materia y aprobar en su momento las reformas necesarias para materializar los derechos de las mujeres y hombres homosexuales, como lo dice el Juez Sachs J. en el texto que fundamenta la Corte Constitucional Sudafricana en su falló de diciembre de 2005 en los casos “60/04 Ministerio de Asuntos Internos de Sudáfrica y Dirección de Asuntos Internos vs. Marie Adriana Fourié y Cecilia Johann Bonthuys” y “10/05 Proyecto de igualdad para gays y lesbianas y otros dieciocho patrocinantes vs. Ministerio de Asuntos Internos de Sudáfrica” “Las demandantes no desean privar a nadie de derechos, sólo quieren tener acceso para ellas mismas, sin ninguna limitación, como disfrutaban los otros. La exclusión de las parejas de personas del mismo sexo de los beneficios y responsabilidades del matrimonio no es un inconveniente pequeño y tangencial resultante de unos pocos reliquias sobrevivientes de una sociedad prejuiciosa: representa una forma dura de decir indirectamente que las parejas de personas del mismo sexo son intrusas, que de alguna manera son menos que las parejas heterosexuales. Esto refuerza la hiriente noción de que lesbianas y gays deben ser tratados como una rareza biológica, seres humanos fallados o erróneos que no se enmarcan en una sociedad normal y que no clasifican por tanto para recibir el completo reconocimiento y respeto que nuestra Constitución dice asegurar para todos. Esto es una forma de decir que su capacidad de amar, comprometerse y aceptar responsabilidades es, por definición, menos loable de proteger que las de las parejas heterosexuales”.

Continúa Sachs: “El daño intangible a las parejas de personas del mismo sexo es más severo que las privaciones materiales. Ellos no están autorizados a celebrar su compromiso con el otro jubilosamente en un evento público reconocido por la ley. Están obligados a vivir una vida en estado de vacío legal en el cual sus uniones

quedan desmarcadas de las fiestas y de los presentes, de las conmemoraciones, de los aniversarios que celebramos en nuestra cultura. Si tenemos en cuenta la importancia y centralidad que atribuyen nuestras sociedades al matrimonio y sus consecuencias en nuestra cultura, negar este derecho a las parejas de personas del mismo sexo es negarles el derecho a la autodefinición en una forma profunda”

Dichos argumentos, no son solo aplicables a la sociedad sudafricana, sino a la realidad que se vive en el contexto mundial, ya que los derechos de las persona homosexuales no son los mismos en todo el mundo, es por ello urgente que en esta ciudad legislemos a favor del matrimonio y concubinato entre las personas del mismo sexo, ya lo dijo el Presidente español José Luis Rodríguez Zapatero en su intervención del día 30 de junio de 2005 en que el Pleno del Congreso español aprobó la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, “No estamos legislando para gentes remotas. Estamos ampliando las oportunidades de felicidad para nuestros vecinos, compañeros de trabajo, amigos y familiares. Y a la vez estamos construyendo un país más decente. Porque una sociedad decente es aquella que no humilla a sus miembros”.

Por lo anterior, la presente iniciativa, tiene por objeto reformar diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, con el objeto de incorporar el derecho de las personas homosexuales a contraer matrimonio o ser reconocidas en concubinato, para lo cual se propone modificar los artículos 97 y 103 de dicho ordenamiento en los cuales se ha incorporado la palabra sexo, toda vez que es necesario que las solicitudes de matrimonio, como los atestados del registro civil incorporen a que sexo pertenecen los contrayentes.

Asimismo, la reforma al artículo 146 plantea incorporar al concepto de matrimonio que esta figura jurídica puede ser suscrita por dos personas de mismo o distinto sexo. De esta manera estamos reconociendo el derecho de la comunidad homosexual de contraer matrimonio y tener el mismo acceso a éste, tal y como en la actualidad lo tenemos los heterosexuales.

En relación al concubinato adicionamos un último párrafo al artículo 291 Bis, para garantizar que esta figura jurídica sea reconocida entre las parejas formadas por personas del mismo sexo, un aspecto sumamente importante es el que establece el artículo 324 que corresponde a la filiación, al respecto, propongo adicionar un último párrafo al mismo, en el cual se establece que la presunción de los hijos es únicamente para los matrimonios formados por personas de distinto sexo, ya que entendemos perfectamente que en las relaciones establecidas por personas del mismo sexo, no se pueden establecer relaciones de filiación debido a que

existe una imposibilidad biológica de que estos engendren hijos en común.

De igual forma, se plantean reformas al artículo 237 relativo a la nulidad de los matrimonios, a efecto de aclarar dicho artículo, hacer explícito que la minoría de edad se refiere solo a uno de los cónyuges y eliminar la referencia al hombre o la mujer a efecto de no limitar a los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En el mismo sentido, se plantea reformar el artículo 294 del Código Civil para el Distrito Federal a efecto de eliminar la referencia "hombre y mujer" y no limitar su alcance a los matrimonios y concubinatos entre personas del mismo sexo.

Finalmente, se plantea reformar el artículo 1373 en su fracción III e incorporar al concubinario dentro de los acreedores alimentarios, a efecto de dar certeza jurídica a éste y ser acordes a la reforma planteada al artículo 291 Bis, contemplando que a la concubina o concubinario se le proporcionen alimentos de acuerdo con las reglas establecidas en dicho numeral.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman y Adicionan los artículos 97, 103, 146, 148, 237, 291 BIS, 294, 324 y 1373 del Código Civil del Distrito Federal.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 97, 103, 146, 148, 237, 291 BIS, 294, 324 y 1373 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 97.- Las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil de su elección, que deberá contener:

I. Los nombres, apellidos, edad, sexo, ocupación y domicilio de los pretendientes, nombre y apellidos de sus padres.

Artículo 103. Se levantará luego el acta de matrimonio en la cual se hará constar:

I. Los nombres, apellidos, edad, sexo, ocupación, domicilio y lugar de nacimiento de los contrayentes;

Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de dos personas del mismo o distinto sexo para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige.

Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Los menores de edad podrán contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años. Para tal efecto, se requerirá del consentimiento del padre o la madre o en su defecto el tutor; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el Juez de lo Familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado atendiendo a las circunstancias especiales del caso.

En caso de que una o ambas contrayentes se encuentren en estado de gravidez, y así lo acrediten a través del o los certificados médicos respectivos el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de 14 años.

Artículo 237.- Cuando uno de los cónyuges sea menor de edad, dicha minoría dejará de ser causa de nulidad, cuando la o el menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni éste ni su cónyuge hubieran intentado la nulidad.

Artículo 291 Bis.- Los concubinarios tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo.

No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común.

Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato. Quien haya actuado de buena fe podrá demandar del otro, una indemnización por daños y perjuicios.

Las disposiciones contenidas en el presente artículo, serán aplicables para las relaciones de concubinato formadas por personas del mismo o distinto sexo.

Artículo 294.- El parentesco de afinidad es el que se adquiere por matrimonio concubinato, entre los cónyuges o concubinos y sus respectivos parientes consanguíneos.

Artículo 324.- Se presumen hijos de los cónyuges, salvo prueba en contrario:

I. Los hijos nacidos dentro de matrimonio; y

II. Los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya provenga ésta de nulidad del mismo, de muerte del marido o de divorcio, siempre y cuando no haya contraído nuevo matrimonio la excónyuge. Este término se contará, en los casos de divorcio o nulidad, desde que de hecho quedaron separados los cónyuges por orden judicial.

Esta disposición será aplicable, únicamente a los matrimonios formados por personas de distinto sexo.

Artículo 1373. *Cuando el caudal hereditario no fuere suficiente para dar alimentos a todas las personas enumeradas en el artículo 1368, se observarán las reglas siguientes:*

I. Se ministrarán a los descendientes y al cónyuge supérstite a prorrata;

II. Cubiertas las pensiones a que se refiere la fracción anterior, se ministrarán a prorrata a los ascendientes;

III. Después se ministrarán también a prorrata a los hermanos y a la concubina o concubinario, según sea el caso;

IV. Por último, se ministrarán igualmente a prorrata, a los demás parientes colaterales dentro del cuarto grado.

TRANSITORIOS

Primero.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Tercero.- *A partir de la publicación del presente Decreto, el Jefe del Gobierno de Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones jurídicas administrativas necesarias, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.*

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Pido sea la versión en el Diario de los Debates y sería cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 127-Bis a la Ley de Transporte y Vialidad y se reforma el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado

Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 127 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 127 BIS a la Ley de Transporte y Vialidad y se reforma el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace muchos años, el Distrito Federal ha presentado diversos problemas en materia de vialidades, que van muy de la mano con el incremento de la flota vehicular que circula por éstas, lo que ocasiona en la mayoría de las veces, múltiples congestionamientos que terminan afectando a la población con el aumento de los tiempos de traslado a sus respectivos destinos y la emisión de contaminantes al medio ambiente.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), en la Ciudad de México transitan al día, más de 3.7 millones de automóviles en una red vial de 10,182.2 kilómetros, situación que se vuelve preocupante, pues habría 3 metros de distancia por cada unidad vehicular si estuvieran circulando todos los autos al mismo tiempo. Ahora bien, dicha longitud podría verse reducida si se toma en cuenta que el tránsito principal ocurre en la red primaria, la cual posee una extensión de 913.2 kilómetros.

Aunado a lo anterior, también encontramos aquella problemática que va relacionada al momento en que los conductores deben dejar el auto en algún punto de la ciudad. No obstante, la cantidad de espacios públicos empleados para tal fin, los mismos ya no son suficientes si consideramos que en la última década el parque vehicular ha crecido a razón de 200 mil unidades por año, lo que induce cada vez a una mayor demanda de servicios de estacionamientos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad y el Reglamento de Estacionamientos Públicos, ambos, ordenamientos del Distrito Federal, donde se definen como los espacios físicos utilizados para detener, custodiar y/o guardar un vehículo por un tiempo determinado mediante el pago de una tarifa.

En este sentido, el Anuario Informativo 2002 - 2003 de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), reporta un padrón de 1,344 estacionamientos públicos que contienen 185,474 cajones localizados en el Distrito Federal, lo que significa que, si todos los conductores solicitaran a la vez un lugar para estacionarse, por supuesto que serían insuficientes ya que tendríamos que apilar 19 vehículos en cada cajón, lo que ha generado un déficit que no es sencillo de atender. El hecho se vuelve más grave cuando el número de estacionamientos públicos como el número de cajones han crecido en promedio al año, desde 1999, a un ritmo de 3.6 y 5.0 %, respectivamente.

Por otro lado, se ha observado que algunos estacionamientos públicos cuentan con espacios disponibles para atender al público usuario, que sin embargo, no son ocupados por éste. Entre las razones principales podemos señalar aquélla que se refiere al costo excesivo por la prestación de dicho servicio.

Para comprender a grandes rasgos esta problemática, es conveniente señalar que los estacionamientos públicos se clasifican por el tipo de instalaciones y servicio. En la primera categoría, se distinguen los espacios físicos localizados sobre la superficie, los que conforman un edificio y los que pertenecen a una armadura metálica desmontable. En ese orden, para el año 2003 representaron el 72.0, 21.9 y 5.6 % del total, respectivamente. No obstante, en la ciudad aparece otro rubro no enlistado en los ordenamientos vigentes que corresponde a los subterráneos, los cuales participan con el 0.6 %.

En la segunda categoría de estacionamientos públicos se encuentran los relacionados con el autoservicio, donde el dueño o conductor estaciona libremente su automóvil, y por otra parte los estacionamientos de acomodadores, donde el personal contratado por la empresa es quien maneja los vehículos, en atención a los clientes que entran a una empresa o establecimiento de la materia.

Ambas divisiones se encuentran distribuidas en la capital del país con el 39.4 y el 60.6 % del total, respectivamente.

Debemos apuntar que en el caso de los acomodadores o "valet parking", en muchas ocasiones no cuentan con las instalaciones necesarias para otorgar el servicio y se concretan a depositar las unidades en las vialidades contiguas al lugar, pero cobrando importantes cantidades de dinero.

Basándose en la clasificación mencionada, la regulación del servicio de estacionamientos públicos obedece a diversas disposiciones legales. Entre ellas, se encuentra la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que confiere a la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), la atribución de establecer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que las Delegaciones puedan determinar la ubicación, construcción, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos.

A su vez, la Ley otorga facultad a los Órganos Político Administrativos para autorizar, con base a la realización de los estudios pertinentes y de las normas que expida la SETRAVI, la ubicación, funcionamiento y tarifas que deberán aplicarse a los estacionamientos públicos dentro de su jurisdicción, además de vigilar y ejercer la verificación administrativa sobre el funcionamiento y observancia de las tarifas.

En este sentido, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal señala en el artículo 7º fracción XXXVII, que es facultad de la SETRAVI, proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las tarifas de los estacionamientos públicos considerando los estudios correspondientes y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Aunado a lo anterior, en el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1991, se establece la creación de un órgano de promoción denominado Comisión Consultiva de Fomento a los Estacionamientos, el cual está integrado por un representante del Jefe del Departamento (Gobierno) del Distrito Federal, uno de la Coordinación General de Transporte (hoy, SETRAVI), uno de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y otro de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México; dicha Comisión tiene entre sus principales funciones, la de presentar al Jefe del Departamento (Gobierno) del Distrito Federal, un documento que explique las condiciones que guardan los estacionamientos de la ciudad así como también la formulación de propuestas y recomendaciones para la determinación de las tarifas, tomando en cuenta la demanda de cajones de estacionamiento y la afluencia vehicular.

De este modo, corresponde al Departamento (hoy Gobierno) del Distrito Federal proponer las tarifas de los estacionamientos, considerando el tiempo de servicio, las características de las instalaciones, el tipo de servicio y la zona urbana en donde se ubique el estacionamiento público. Igualmente, atenderá la relación de las políticas generales de transporte y su impacto en la utilización del transporte público.

Asimismo, la autoridad competente del Departamento (Gobierno) del Distrito Federal, previa solicitud, expedirá en una cartulina, la tarifa autorizada que el propietario o administrador deberá colocar en la caseta de cobro.

Cabe señalar que en relación a la apertura, funcionamiento, vigilancia, tarifas y clasificación de los estacionamientos públicos, acomodadores de vehículos y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, se deberá estar, en lo conducente, a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, su Reglamento y lo que establezca el Reglamento de Estacionamientos Públicos, todos estos ordenamientos, del Distrito Federal.

La Ley en comento, establece que desde la primera hora, los estacionamientos públicos deberán fraccionar el cobro de sus tarifas por cada 15 minutos, siendo el mismo precio para cada fracción. Pero además, tratándose de estacionamientos públicos vinculados a un establecimiento mercantil, se deberá otorgar una tolerancia mínima gratuita de 15 minutos y tarifas preferenciales para los usuarios de los Establecimientos Mercantiles con comprobante de consumo por cada hora o fracción, durante las dos primeras horas de la prestación del servicio, a menos que algún establecimiento decida ampliar el número de horas bajo este criterio.

En caso de que ocurran estancias prolongadas, sólo se cobrará hasta un monto máximo equivalente a 5 horas por cada periodo continuo de 24 horas. Por ningún motivo el cobro podrá ser mayor a 2 días de salario mínimo.

Para analizar los párrafos precedentes, los datos del Anuario Informativo de la SETRAVI, indican que en el periodo 1999-2002, la tarifa de los estacionamientos públicos creció a una tasa media anual del 5.4 %, registrando para el último año de estudio, un cobro promedio por fracción tanto fuera como dentro de la zona crítica (que es una de las variables por las cuales se determinan las tarifas) de \$ 3.00 (tres pesos 00/100 M. N.) y \$3.37 (tres pesos con treinta y siete centavos, 37/100 M. N.), respectivamente.

Sin embargo, es perceptible en la Ciudad de México que un gran porcentaje de los estacionamientos públicos no se sujeta al marco normativo vigente, pues han sido

numerosas las veces en que observamos tarifas por encima de lo que la población usuaria podría pagar, sin incluir las múltiples quejas por el servicio deficiente que ofrecen, la pérdida de bienes o los daños provocados al auto, pues un estudio reciente de la PROFECO ha demostrado que sobre este asunto, el Distrito Federal concentra el 52.4 % de los reclamos a nivel nacional.

Mediante el Anuario Informativo de 2002 de la SETRAVI, se ha comprobado que los estacionamientos públicos cuyas instalaciones son de tipo edificio o estructura metálica, localizados al interior o exterior de la zona crítica, presentan las tarifas más caras en comparación con aquellos que se encuentran en lotes.

Algunos medios de información han revelado que los cobros oscilan entre los \$ 30.00 (treinta pesos 00/100 M. N.) y \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M. N.) por hora, o, de \$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 M. N.) hasta \$ 325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) por día, lo que refleja una falta de coordinación de las autoridades competentes para aplicar los ordenamientos correspondientes, quedando como siempre el público usuario en total estado de indefensión.

El principal problema reside en la falta de vigilancia de parte de la autoridad competente, el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables así como la ineficiente operación de estos espacios debido a que cobran una sobre tarifa al público, lo que propicia que muchos de ellos queden sin ocuparse durante ciertas horas del día, pues el usuario no está dispuesto a pagar un monto que afecta su poder adquisitivo, induciéndole a estacionarse en la vía pública, a veces en doble o tercera fila, lo que trae consigo la constricción de la red vial, una circulación vehicular lenta y altas emisiones contaminantes al ambiente.

En este sentido, también es preciso anotar que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 publicado el 5 de noviembre del 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se había comprometido atender esta situación a través de una serie de acciones de entre las que destaca revisar y establecer una regulación más estricta para los estacionamientos públicos con la actualización del Reglamento respectivo; circunstancia que desafortunadamente, a la fecha, no ha sido cumplimentada, pues el ordenamiento relativo data desde su publicación en marzo de 1991, por lo que aún emplea términos que pertenecen al enfoque institucional pasado, convirtiéndose en una meta que el Gobierno del Distrito Federal no ha cumplido.

Aunque han existido esfuerzos por establecer programas en este sentido, como lo hizo la Delegación Cuauhtémoc en años recientes, para la regularización de los estacionamientos públicos y de los acomodadores de

vehículos que ocupan la vía pública, sigue existiendo el inconveniente de que tanto la SETRAVI como los Órganos Político - Administrativos no ofrecen la información al público referente a las tarifas vigentes por zona de los estacionamientos públicos, lo que genera el desconocimiento del monto real a pagar por dicho servicio.

Como se ha podido constatar, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal no cuenta con la disposición precisa que permita definir el procedimiento por el cual se pueda determinar la tarifa del servicio de estacionamiento público, así como los criterios que sustentan la misma, por lo que es indispensable bajo esta premisa, integrar tanto a la Ley de Transporte y Vialidad como a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para que se cumpla con ese propósito.

Por tal motivo, con la presente iniciativa se propone adicionar el artículo 127 Bis a la Ley de Transporte y Vialidad y reformar el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, ambos ordenamientos del Distrito Federal, con el fin de resolver el problema asociado a la fijación de las tarifas de los estacionamientos públicos.

Se considera en primer lugar que el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría de Transportes y Vialidad, determine las tarifas máximas que permitan la regulación eficiente por la prestación del servicio de estacionamientos públicos en el Distrito Federal, para lo cual necesariamente tendrá que modificarse el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, para incluir criterios tales como el tiempo y tipo de servicio, la ubicación y características de las instalaciones; con la salvedad de buscar en la medida de lo posible, la homologación de las mismas, atendiendo las condiciones y necesidades económicas de la población (nivel de precios e ingreso, por ejemplo), lo que traerá beneficios directos a la circulación vehicular al reducirse la cantidad de automóviles que se estacionen en la vía pública, toda vez que los conductores tendrán mayores incentivos a pagar una tarifa accesible, todo ello, ajustándose al Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 127 BIS a la Ley de Transporte y Vialidad y se reforman el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, ambos ordenamientos del Distrito Federal, para lo cual se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 127 BIS a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 127 BIS.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal fijará las tarifas máximas para la prestación del servicio de estacionamiento a propuesta de la Secretaría, considerando el tiempo y tipo de servicio así como también la ubicación y las características de las instalaciones, procurando la homologación de las mismas en atención a las condiciones y necesidades económicas de la población y ajustándose a lo dispuesto por el Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Asimismo, las tarifas del servicio de estacionamiento público serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal detallando los criterios por los cuales han sido establecidas cuando menos con diez días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 56 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 56.- La apertura, funcionamiento, vigilancia, tarifas y clasificación de los estacionamientos públicos, acomodadores de vehículos y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, se regirán en lo conducente por las disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, esta Ley y demás disposiciones que de ellas emanen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 30 días a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente decreto para expedir las modificaciones necesarias al Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal a efecto de hacer operativas los cambios realizados a la presente ley.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil.

Atentamente.

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputado Humberto Morgan Colón y el de la voz, Diputado Enrique Vargas Anaya, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la IV Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, Inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, el Distrito Federal es una de las ciudades más bellas del mundo, pues conjuga a detalles urbanos de diversos tiempos y estilos; a un lado de

construcciones modernas encontramos viejas casonas y monumentos coloniales que dan al panorama una enorme riqueza cultural. Sede de los Poderes de la Unión y Capital y centro comercial del país, el Distrito Federal que ha tenido y sigue teniendo un crecimiento urbano y demográfico significativo que llega a trastocar la convivencia de los ciudadanos, pues el desarrollo también trae aparejados riesgos.

La vía pública es punto medular de convivencia y del libre tránsito de los ciudadanos y diversos tipos de vehículos. A través de ella, los ciudadanos se desplazan hacia su hogar, al lugar donde laboran, al encuentro con los amigos o a los centros de esparcimiento. Hoy, la vía pública es el lugar donde los habitantes del Distrito Federal invierten una buena parte del tiempo, y así también encuentran muchas veces situaciones delincuenciales.

La conformación actual de esta Metrópoli necesita modificaciones constantes a su legislación, sobre todo en casos, como éste, de factor creciente, que no sólo se refieren a la delincuencia a pie y que realmente no es el motivo que ocupa esta decisión normativa, sino al tipo de delitos que se dan a partir de determinados vehículos como las motocicletas, por lo que es preciso que sus ocupantes y conductores de las mismas porten de forma visible la placa de identidad del vehículo, a partir de un chaleco que contenga en su parte posterior la nomenclatura en material reflejante.

En países latinoamericanos existe ya un problema delincencial como robos a mano armada a bordo de motocicletas, es el caso de Colombia, Brasil, Argentina, entre otros, así en el primer país mencionado ya existe obligación para que los motociclistas porten chalecos con la numeración de la matrícula vehicular; en los otros dos esta medida ya se encuentra en estudio.

Lo anterior nos sirven de ejemplo para anticiparnos y generar costumbre respecto a esta disposición, que bien puede interpretarse o más bien aplicarse cual si fuera preventiva en la materia y con ello evitar en futuro situaciones que aquejan a otros países, que si bien en el nuestro hay cierta presencia de este tipo de situaciones, pretendemos con esta iniciativa desalentar la incidencia de robo, así como tener plena identificación de los motociclistas con su unidad.

Esto no es sólo con el fin de regular la circulación de motocicletas sino también para contribuir en la detección oportuna de diversas actividades delictivas, que van desde asaltos hasta distribución de droga en estos vehículos, y que en ciertas zonas se registran constantemente.

Ya que de acuerdo al INEGI, la utilización de este tipo de vehículos en la capital va en aumento, así el número de

motocicletas que circulan en el Distrito Federal creció de 30 mil en 1995 a más de 100 mil en 2006, estimándose aproximadamente para la actualidad en cerca de 120 mil, es decir, en 13 años se ha cuadruplicado este tipo de vehículos.

La Encuesta Origen-Destino realizada el año pasado, muestra nuevamente el incremento que ha sufrido la utilización de la motocicleta, así en el Distrito Federal se efectúan cerca de 12.8 millones de viajes, de éstos la tercera parte se realizan en transporte privado, es decir, poco más de 4 millones, de los cuales el 1.4% se llevan a cabo en motocicletas, es decir, 56 mil viajes diariamente.

Igualmente, en la Ciudad de México se enfrenta como otras grandes urbes del planeta el enorme problema de su crecimiento y el conflicto que se genera por el mismo. Frente a ello, también se ha considerado importante, que los transportes de pasajeros y de carga, porten en el toldo de sus unidades el número de placa que les ha sido asignado con la finalidad de tenerlos identificados en visión aérea.

Se ha estimado dentro de la adición planteada la colocación del número de matrícula de las unidades de carga y de pasajeros para su identificación plena en situaciones de vigilancia aérea, pues también existen ocasiones en las cuales estos vehículos se encuentran involucrados en actos delictivos, ya sea como víctimas o en la operación de los mismos.

La necesidad de las grandes urbes para regular y enfrentar el caos generado por su crecimiento, no sólo es parte de la demanda o regulación de la legislación penal o preventiva, sino que desde otras materias se puede coadyuvar para lograr los objetivos de seguridad para los habitantes de esta Ciudad Capital.

Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA un trigésimo quinto párrafo al artículo 2, recorriéndose en su orden los subsecuentes; el artículo 22 BIS y un segundo párrafo al artículo 62, todos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

.....

Motociclista: Toda persona que se traslada de un lugar a otro a bordo de una motocicleta, motoneta, bicimoto, minimotos, motociclo, mototriciclo o cuatrimoto.

Artículo 22 8IS.- Todo vehículo de carga o de servicio público de transporte de pasajeros, deberá llevar en el toldo del mismo, el número de placa, siendo éste visible y grande en visión aérea en contraste con el color de la unidad.

Artículo 62.- ...

.....

Asimismo los motociclistas al transitar deberán de portar siempre chaleco con el número de placa del vehículo en el que se transite, debiendo de ubicarse la nomenclatura en la parte posterior de la prenda, siendo visible, grande y de material reflejante en contraste con la misma, exceptuándose para los elementos pertenecientes a la policía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal actualizará el Reglamento correspondiente a la Ley en lo derivado del presente Decreto, en un plazo no mayor a los noventa días después de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto

Dado a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Enrique Vargas Anaya; Dip. Humberto Morgan Colón.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman los Artículos 146 y 162, así como se adicionan las fracciones XIII, XIV del Artículo 156 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente; compañeros diputados:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146 Y 162, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 156, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Alfredo Vinalay Mora
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146 Y 162, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 156, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra matrimonio como denominación de la institución social y jurídica deriva de la práctica y del Derecho Romano. Su origen etimológico es la expresión “matrimonium”, es decir, el derecho que adquiere la mujer que lo contrae para poder ser madre dentro de la legalidad.

La concepción romana tiene su fundamento en la idea de que la posibilidad que la naturaleza da a la mujer de ser madre quedaba subordinada a la exigencia de un marido al que ella quedaría sujeta al salir de la tutela de su padre y de que sus hijos tendrían así un padre legítimo al que estarían sometidos hasta su plena capacidad legal: es la figura del pater familias.

Desde tiempos antiguos, el matrimonio manifestado en el Digesto señala a la figura mencionada como “la unión del hombre y la mujer, consorcio de toda la vida, comunicación de los derechos divino y humano”. El matrimonio era monogámico y entre personas de sexo opuesto.

El emperador Justiniano en sus Institutas, nos ofrece otra definición similar: “Es la unión del hombre y la mujer, que comprende el comercio indivisible de la vida”.

La naturaleza es vida y para que haya vida debe haber procreación. Desde las plantas hasta los animales, todos naturalmente buscan la vida y la perpetuación de su especie.

El matrimonio existe y ha perdurado porque ha conducido a la sociedad a evolucionar en base a la estructura familiar que nace con la figura del matrimonio, trae consigo la supervivencia de los individuos.

Por ello surgió el matrimonio, con distintas variantes según el país, la religión, las costumbres, pero matrimonio al fin y al cabo. ¿Su objetivo primordial? Procrear, tener hijos, alimentarlos y cuidarlos hasta que puedan valerse por sí mismos y garantizar así la perpetuación del modelo social.

Por ello, en el matrimonio, los individuos adquieren una obligación para con toda la sociedad: tener hijos, garantizar la supervivencia del mundo en el que viven. Así, las parejas adquieren una serie de obligaciones y a cambio se ven beneficiados de una serie de derechos. Todos en armonía, permiten prolongar el modelo social, y la supervivencia del mismo y de todos los mortales.

Así tenemos que, el matrimonio produce una serie de efectos jurídicos entre los cónyuges y frente a terceras personas, de los cuales los fundamentales son los deberes u obligaciones conyugales, el parentesco, la adquisición de derechos sucesorales entre los cónyuges y el régimen económico del matrimonio, que tiene distintas modalidades en los diferentes países. Además, en varios países produce de derecho la emancipación del contrayente menor de edad, con lo cual éste queda libre de la patria potestad de sus padres y podrá en adelante actuar como si fuera mayor, aunque posteriormente se divorcie.

Por lo que es importante precisar que el Matrimonio es la libre voluntad únicamente de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, entendidos mediante la siguiente definición:

El término mujer se usa para indicar ya sea diferencias sexuales biológicas, distinciones de género en su papel atribuido culturalmente o ambas cosas. En términos biológicos, los órganos sexuales femeninos forman el aparato reproductor, mientras que las características sexuales secundarias tienen como función la atracción de un hombre o la alimentación de los bebés. Con el inicio de la menstruación (menarquia), las funciones reproductivas permiten que la mayor parte de las mujeres puedan quedar embarazadas y dar a luz.

Por otro lado, la constitución física del hombre está regida por su natural disposición a la reproducción en el papel de donante de la célula sexual masculina. Dicha característica determina gran parte de su desarrollo físico

y de las características sexuales secundarias. La biología del varón influye además su psicología, es decir, los modos de comportamiento social. La cultura y lo que ella establece como formación vital del varón tiene además un papel primordial en la psicología masculina.

El aparato reproductor masculino garantiza que el varón tenga la capacidad de fecundar el óvulo femenino y en ello la transmisión de la información genética por medio de la célula espermatozooidal. Los órganos sexuales primarios del varón son exteriores, a diferencia de los de la mujer que son internos.

Con lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que el matrimonio homosexual es incapaz de engendrar hijos. Por lo tanto es incapaz de colaborar en la prolongación y supervivencia del modelo social establecido. Un matrimonio homosexual no ayuda a la supervivencia del modelo social, no se ve obligado a ejecutar los mismos sacrificios que un matrimonio heterosexual con hijos.

La sociedad tiene un interés inherente en promover el matrimonio tradicional exclusivamente.

Hombres y mujeres no son intercambiables, y las uniones homosexuales al margen de lo leales y duraderas que sean no pueden ocupar el lugar de un marido y una esposa casados. La función esencial del matrimonio es unir al hombre con la mujer. Ese es el único tipo de unión que puede dar lugar a una vida nueva, y por tanto el único tipo de unión con el que la sociedad tiene posibilidades de sobrevivir.

Por supuesto muchas relaciones gays y lesbianas son estables, felices y amorosas. Pero puesto que no pueden hacer lo que puede hacer el matrimonio vincular entre sí a hombres y mujeres y a los hijos que su comportamiento sexual puede traer al mundo nunca han sido consideradas de la misma categoría que el matrimonio.

Por otro lado, cabe señalar la existencia de la llamada **Ley de Sociedad de Convivencia**, la cual es un ordenamiento aprobado el día 9 de noviembre del 2006 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la ciudad de México.

Los lineamientos para su aplicación se publicaron el 5 de marzo del 2007. Da reconocimiento legal a aquellos hogares formados por personas sin parentesco consanguíneo o por afinidad. La ley contempla y determina ciertos derechos y obligaciones para los miembros de la sociedad de convivencia, de los que carecían anteriormente a la creación de esta ley. Entre otros, se definió en ella el derecho a heredar (la sucesión legítima intestamentaria), a la subrogación del arrendamiento, a recibir alimentos en caso de necesidad y a la tutela legítima en casi todo México sólo gozan de estos derechos los ascendientes, descendientes o el

cónyuge legal de una persona. Gracias a esta nueva ley, se pueden registrar sociedades de convivencia en el Distrito Federal a partir del día 16 de marzo del 2007.

En este sentido, afirmamos que para la unión entre personas de sexo biológicamente iguales, se encuentra ya legislada la llamada Ley de Sociedad de Convivencia, que busca dar seguridad y protección a este tipo de uniones.

Todo lo anterior resalta la importancia y objeto del matrimonio como la unión únicamente del hombre y la mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146 Y 162, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 156, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 146 para quedar como sigue:

Artículo 146.- Matrimonio es la libre voluntad únicamente de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige.

SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 156 para quedar como sigue:

Artículo 156.- Son impedimentos para celebrar el matrimonio:

I.- ... a la XII.- ...

XIII.- Aquella unión que atente contra la preservación de la especie humana.

XIV.- La unión entre dos personas de sexo biológicamente iguales.

TERCERO.- Se reforma el artículo 162 para quedar como sigue:

Artículo 162.- ...

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de los hijos que procrearan, así como de emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia, entre ellas la adopción. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión” publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 6 de noviembre de 2008.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. María del Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Carmen Segura Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Insértese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Presidente de la Mesa Directiva de la ALDF.

Honorable Asamblea:

El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C base primera fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como fraude, entendemos aquella sustracción hecha maliciosamente a las normas de la ley o del contrato en perjuicio de alguien y es una de las causas de nulidad de los actos jurídicos; lo anterior de acuerdo al Diccionario Jurídico de Ramírez Gronda.

El fraude equivale a engaño, que consiste en cualquier falta de verdad, debida simulación entre lo que se piensa o se dice o se hace creer, instigando o induciendo a otra persona a actuar en la forma que interesa, o en la falta de verdad en lo que se dice o se hace, según el Diccionario Espasa. También debe existir el ánimo, la intención de ocasionar el daño patrimonial, procurándose así un beneficio, pecuniario o no.

Así, el Código Penal para el Distrito Federal, señala lo que debemos entender por fraude en el artículo 230, “Al que por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero ... “.

Dentro de las diferentes modalidades de fraude, se encuentra el procesal, que el artículo 374 del Código Penal Italiano define como, “El perito que, en la ejecución de un dictamen pericial, o el que, en el curso de un proceso civil, administrativo o penal, o anterior a este último, cambien artificiosamente el estado de lugares, de cosas o de personas, con el fin de engañar al juez en una diligencia de inspección o de reconstrucción judiciales, serán castigados, si el hecho no estuviere previsto como infracción por alguna disposición legal especial, con reclusión de seis meses a tres años”.

Por su parte, el artículo 182 del Código Penal Colombiano define al fraude procesal, “El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un empleado oficial para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrarios a la ley, incurrirá en prisión de uno a cinco años”.

Y nuestra legislación penal local establece en el artículo 310, “Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo

general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho. “

Entonces tenemos que, fraude procesal significa falsedad en una actuación procesal Judicial o administrativa, y para que sea punible se requiere que quien engaña tenga el deber jurídico de decir la verdad o de presentar los hechos en forma verídica. Por lo tanto, el fraude procesal puede ser realizado por cualquier persona, que se encuentre interesada en resolver un asunto jurídico que se esta conociendo en alguna institución judicial, y que proporcione informaciones falsas para obtener un beneficio como consecuencia de esa información.

Con esto, sabemos que es un delito en contra de la administración de justicia, y lo que se protege es su eficacia, para que se garantice una verdadera protección a los intereses jurídicos de los interesados, que si bien resulta muy valioso proteger dichas instituciones, no podemos pasar por alto que no representan peligro al mayor bien de todos, como lo es la vida.

Es importante señalar, que actualmente se presta la figura delictiva tipificada en el Código Penal para el Distrito Federal, para intentar subsanar de manera abusiva diversas equivocaciones que los propios abogados y las partes de un procedimiento cometen, debido a que utilizan el método de la denuncia ante el Ministerio Público para combatir o revertir lo que han perdido en diverso juicio o procedimiento, ya sea administrativo o judicial, abusando de ésta mala práctica cuando jurídicamente ha precluido el derecho para controvertir la supuesta inducción al error que daría origen al fraude procesal.

Lo anterior, muchas veces se actualiza al momento de que durante el procedimiento o al finalizar el mismo las partes que formaron parte de éste, se percatan que para poder probar su dicho, obtener argumentos jurídicos de fuerza en sus recursos, o simplemente para poder ejecutar de manera completa una sentencia, les faltaron ofrecer medios de prueba que tuvieron a su alcance, impugnar resoluciones que dejaron firmes, realizar objeciones de documentos o simplemente hacer valer derechos que dejaron y les precluyeron jurídicamente y que intentan reactivar ante el Ministerio Público, de manera abusiva.

Por lo anterior, es importante que el propio tipo penal del fraude procesal establezca la limitante para que su configuración, en el sentido de que no se haya tenido defensa o cualquier otro medio para combatir el supuesto engaño, ya que de no ser así caemos en el supuesto de que una persona pueda ser sometida a procedimientos aún cuando se le haya dado la razón en sentencia definitiva, por el simple hecho de que un representante o abogado pretenda esquivar la responsabilidad civil en la que incurrió por el descuido en su encargo y la indebida diligencia que tuvo en el asunto del que se trate.

En las estadísticas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, podemos destacar que únicamente llegaron a Juzgados en el año 2006, 12 casos correspondientes a delitos de Fraude Procesal. Dicha cifra significa que únicamente el Ministerio Público pudo acreditar la probable responsabilidad y el cuerpo del delito en 12 ocasiones, situación que nuevamente nos da una señal más, para especificar de manera más clara el tipo penal, para que no se inicien ante el Ministerio Público trámites ociosos, que únicamente provocan costos económicos, cuantificables en horas hombre de trabajo y dinero por la propia investigación del asunto y que en realidad únicamente es una pesquisa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 310 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

Artículo Único: Se modifica el párrafo primero del artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 310. Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho.

No constituye fraude procesal, el hecho de que el denunciante o querellante o su representante dentro del proceso o procedimiento judicial o administrativo del que se originó el supuesto fraude procesal, haya dejado de actuar, de controvertir o expresar hechos conocidos, o dejado de ofrecer medios de prueba o de defensa en el proceso o procedimiento judicial o administrativo de que se trate

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

Recinto Legislativo, a 6 de noviembre de 2008.

SIGNA LA PRESENTE INICIATIVA, EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye la inserción íntegra de esta iniciativa en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 Y ADICIONA UN CAPÍTULO X A LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente iniciativa que reforma el artículo 2 y crea un capítulo X de la Ley para las personas con Discapacidad del Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano, nos estamos refiriendo a una discapacidad, definición que se encuentra en la Norma Oficial Mexicana

para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, por lo tanto, una persona con discapacidad es aquella que presenta una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan para realizar una actividad considerada como normal.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye en el tercer párrafo del artículo 10 que queda prohibida toda discriminación motivada por discapacidades, sin embargo, aun y cuando está considerada como garantía individual, la gran mayoría de los habitantes de esta ciudad no ejercemos un respeto pleno a sus derechos, situación que se torna preocupante en virtud de que lo que pensamos y lo que creemos acerca de las discapacidades determina nuestra forma de actuar hacia este sector de la población, la cual en ocasiones es inadecuada, esto se deriva de nuestro propio desconocimiento de las discapacidades con las que comulgan a diario gran porcentaje de nuestra sociedad, asimismo, del lenguaje que empleamos para referirnos a ellos va a depender su grado de integración a la sociedad ya que a través de nuestro actuar se modifican o distorsionan actitudes, creencias y valores que moldean el comportamiento de las personas que presentan una discapacidad.

De acuerdo al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el Distrito Federal, existe una población de 159 mil 754 personas con discapacidades, lo que representa el 2% de la población total que habita, esta gran ciudad, concentrándose la mayor parte de ellos en las delegaciones con mayor índice de marginalidad como lo son Iztapalapa y Gustavo A. Madero, situación que se agrava todavía más al no tener las mismas oportunidades de desarrollo y que se ve impactado negativamente al no contar con los medios mínimos para sobrevivir, es decir, no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades alimenticias.

Un paso enorme que dimos en esta gran ciudad fue la creación de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, normatividad en la que se encuentran protegidos algunos derechos de este importante sector de la población, sin embargo, la misma tiene sus limitantes, al no considerar dotarlos de una ayuda económica que satisfaga realmente sus necesidades alimentarias.

Aunado a ello encontramos que dentro de los programas sociales que tiene el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia únicamente se ven beneficiados setenta mil seiscientos ochenta y ocho personas, con un apoyo económico de setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos, sin embargo, podemos observar que el beneficio otorgado no incluye ni a la mitad de la

población que se encuentra en esas condiciones, además de que este programa se ve limitado en razón del presupuesto que se les otorga anualmente, situación que impide la incorporación a un número mayor de beneficiarios.

Esta iniciativa de reforma y adiciones con la que se pretende la obligatoriedad de una pensión alimenticia a este núcleo de la población se deriva de que cuando una persona tiene una discapacidad, se les va relegando de la vida laboral, lo que implica que no cuentan en la mayoría de los casos con un salario, lo que trae como consecuencia que su calidad de vida se vea impactada negativamente, además y como ya lo mencionamos los programas sociales con los que contamos en la actualidad tanto a nivel local como federal, no contemplan la posibilidad de dotarlos de este tipo de ayuda de forma obligatoria, sino se otorga de forma discrecional, por lo que en muchas ocasiones se convierten en políticas clientelares que se presentan cuando nos encontramos frente a un proceso electoral, sin embargo, al finalizar el mismo también finaliza esta ayuda, lo que tiene como consecuencia que no resuelve el problema, traduciéndose únicamente en que sus oportunidades de superación o de supervivencia se vean mermadas.

Es por ello que para la dignificación de este gran sector de la población debemos por principio de cuentas apoyarlos económicamente a través de una pensión alimenticia, la que les será entregada de forma obligatoria cada mes, para que sus oportunidades de superación se vean respaldadas con esta ayuda, y su valoración se vea impactada positivamente al tratarlos con igualdad, se sientan integrados a la sociedad y se sientan respetados al contar con las oportunidades de superación que tenemos los habitantes del Distrito Federal, estableciendo a través de estas reformas como obligatoria la ayuda económica de setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos que actualmente se les proporciona a través de un programa social, misma que deberá incrementarse anualmente.

En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y ADICIONA EL CAPÍTULO X DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al siguiente tenor:

PRIMERO.- Se adiciona una fracción VI a la Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal, debiendo en consecuencia recorrerse la actual

fracción VI a la VII y así sucesivamente, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

I. .. a V..

VI.- **Pensión Alimenticia.-** Es aquella cantidad de dinero que mensualmente recibirá una persona con discapacidad, por concepto de alimentos

VII.- **Barreras físicas.-** ...

VIII.- **Trabajo protegido.-** ...

IX.- **Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.,.-** ...

X.- **Norma Oficial.-** ...

SEGUNDO.- Se adiciona un capítulo identificado con el número X a la Ley para personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO X

DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 33.- Las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir una pensión alimenticia mensual, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I.- Que se encuentren inscritos en el programa de pensión alimenticia para las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal;

II.- Acrediten tener su domicilio dentro del Distrito Federal; y

III.- No cuenten con apoyo económico o alimentario alguno, proporcionado por la administración pública local o federal, o de alguna institución privada.

Artículo 34.- Las personas con discapacidad habitantes del Distrito Federal, tendrán acceso a los siguientes beneficios:

I.- Recibir atención médica a través de las clínicas y Hospitales dependientes de la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal;

II.- Recibir asesoría legal por parte de las diversas instancias del Gobierno del Distrito federal por cualquier acto de discriminación de que sean objeto; o cuando hayan sido vulnerados sus derechos;

III.- Recibir incentivos y descuentos fiscales por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 35.- La operación e implementación de la pensión alimenticia para las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, instancia ante la cual deberá hacerse efectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Gobierno del Distrito Federal cuenta con treinta días naturales a partir de la publicación de la presente reforma, para que lleve a cabo las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley.

Atentamente.

Dip. Arturo Santana Alfaro.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte íntegra esta iniciativa y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Con su venia, señor Presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada LETICIA QUEZADA CONTRERAS, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la infección por VIH es un problema de salud pública de gran importancia que afecta a miles de mujeres y hombres cada año. El término SIDA se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

El VIH puede transmitirse por las relaciones sexuales vaginales, anales u orales con una persona infectada, la transfusión de sangre contaminada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes. Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia.

De conformidad, con el informe sobre la epidemia mundial de SIDA elaborado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la epidemia mundial se esta estabilizando, pero a un nivel inaceptablemente alto.

En nuestro país el VIH/SIDA es una epidemia establecida, cuyo primer caso se presentó en 1983 y el primer caso en una mujer fue en 1985, para 1987 había 23 casos de hombres con SIDA por cada caso femenino, actualmente por cada 5 hombres infectados hay una mujer con VIH. Exceptuando las entidades de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Morelos en donde la razón es de 3 a 1, es decir tres hombres por una mujer. Ésta es una epidemia concentrada según la categorización Programa de las Naciones Unidas contra el Sida, con 112,830 casos de Sida acumulados al 30 de junio de 2007, de estos, el 96.1% obtuvo la infección por transmisión sexual, correspondiendo el 83% a hombres y el 17% mujeres, concentrándose en personas en su fase más productiva y reproductiva, es decir entre los 15 y 44 años, con el 78.7 del total de casos. Se estima que en México hay entre 182,000 a 250,000 personas que viven con el virus.

En el caso de México, de conformidad con el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH-SIDA, los casos acumulados de SIDA por año el 2008, suman 121 mil 718 casos, de estos 100 mil 462 corresponden a hombre y 21 mil 256 a mujeres. La epidemia se concentra también en las principales ciudades del país, siendo el Distrito Federal la primera entidad en cuanto a número de casos con 20,709 casos. Junto con el Estado de México (que ocupa el segundo lugar con 11,849 casos) constituyen alrededor del 30% de la suma nacional.

Del análisis de estas cifras se desprende, en el caso de los hombres que el 79% de los casos corresponden a personas entre 15 y 44 años de edad, el 19.4% a hombres de 45 años o más y el 1.6% a personas entre los 0 y 14 años de edad respectivamente. En el mismo sentido en el caso de las mujeres el 78.4% de los casos es decir 15 mil 966

personas corresponden al rango de 15 a 44 años de edad, el 18% a mujeres de 45 años o más y el 6.4% es decir mil 353 casos a mujeres entre los 0 y los 14 años, de estas cifras se desprende que el rango entre 15 y 44 años son el grupo en el que se presentan el mayor número de casos.

Respecto a lo que va del 2008, el CENSIDA, reporta 3 mil 896 casos registrados en todo el país. En el caso del Distrito Federal, el CENSIDA reporta un acumulado de 7 mil 618 casos de personas infectadas con VIH en el periodo 1995-2008, y 21 mil 287 casos de SIDA acumulados, de estos en el periodo que va del 2008, se reportan 44 personas infectadas y 38 casos nuevos de SIDA. De igual forma al 2006, se reportan 506 muertes por SIDA en el Distrito Federal es decir el 5.7%) del total de los casos.

Hasta ese momento, no se había valorado en su justa dimensión lo que representaba el VIH-SIDA ya que la evidencia histórica obligó a reconocer que en esta Ciudad la incidencia era tres veces superior a la media nacional y para ese momento el CONASIDA llevaba a cabo sólo acciones aisladas de manera conjunta con más de 100 organizaciones sociales, mientras que en atención médica, solo la mitad de las personas afectadas tenía seguridad social y el resto eran atendidas en instituciones federales de salud, solo si eran candidatas a protocolos de investigación.

Como se desprende de las cifras señaladas, este problema representa un reto no solo para las Autoridades Nacionales y del Distrito Federal que tienen a su cargo la prevención, atención y el control del VIH y el SIDA, sino también para la sociedad en su conjunto ya que solo mediante cambios culturales y educativos basados en información veraz podremos hacer frente a la pandemia, inicialmente previniendo el contagio por el VIH en nuestra persona y logrando que nuestra familia, amigos y personas allegadas también lo hagan a través del uso del condón como el mecanismo más eficaz en el caso del contacto sexual, entre otros.

La presente iniciativa busca apoyar fundamentalmente en la prevención de la pandemia, buscando que en los lugares en que puede ser posible un contacto sexual, este se haga con protección para las personas que participen en él. se reforma el texto del actual artículo 9 en su fracción XXII para que todos los establecimientos mercantiles participen en las políticas gubernamentales de prevención del VIH. No obstante y debido al aforo que pueden presentar establecimientos mercantiles que requieren de licencias de funcionamiento tipo A y tipo B, creemos que las campañas en que se pueden comprometer deben ser constantes y permanentes, independientemente de las acciones gubernamentales que se impulsen en la materia.

En la Ciudad de México existen centenares de hoteles y miles de habitaciones en su interior. Por ello se adiciona

una fracción VII, al artículo 35 de la Ley vigente, para establecer una medida de prevención puntual respecto a los establecimientos mercantiles que realizan actividades relacionadas con el servicio de hospedaje.

En el mismo sentido, es indispensable generar una cultura de respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH o el SIDA, evitar la criminalización, el estigma o la segregación por la condición de salud de cualquier ser humano, por ello es necesario que toda acción gubernamental esté guiada por principios aceptados internacionalmente que reconozcan la calidad humana de quienes viven con VIH y/o SIDA, por ello, es importante visibilizar que las personas que viven con VIH y/o SIDA no deben ser discriminadas por su condición, independientemente que se trate de un establecimiento que requiera para su funcionamiento de declaración de apertura o de licencia tipo A o tipo B. Es decir, en cualquier establecimiento debe preservarse la dignidad humana de las personas que viven esta condición de salud, por ello se reforma el texto del actual artículo 9 en su fracción XI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones XI y XXII del artículo 9, se reforma el texto del artículo 74; para quedar como sigue:

LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL

Artículo 9.- Los titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I. a la X

XI. Los Titulares deberán colocar en el exterior del establecimiento mercantil, un letrero visible que señale "en este establecimiento no se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física o socioeconómica, por vivir con VIH o SIDA ni por ningún otro motivo" incluyendo para quejas, los teléfonos de emergencia y dirección de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

De la XII a la XXI

XXII. Colaborar dentro de sus Establecimientos con campañas sanitarias institucionales dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas a la prevención del contagio del VIH, infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de alcohol y drogas, así como a fomentar la cultura de la no violencia, En los establecimientos que requieran para su funcionamiento de licencias tipo A y B difundirán campañas permanentes y constantes, respecto a la prevención del contagio de VIH y otras infecciones sexualmente transmisibles.

De la XXIII a la XXIX.

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Artículo 74.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones II, III, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI primer párrafo, XIX, XX, XXI y XXVII; 10 fracciones IV, VI, VII y XIII; 12; 21 segundo párrafo; 22; 23 último párrafo; 35 fracciones IV, V y VII; 40 segundo párrafo; 42 fracciones II y IV; 46 fracciones I, IV y V; 50; 54 ; 55 fracción V; 58; 59 fracciones I, II y V; 60; 62; 65 fracciones II, III VI y VII, 67; de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 35; para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35.- ...

VII. los establecimientos mercantiles tendrán despachadores o maquinas expendedoras de condones femeninos y/o masculinos, V procuraran la distribución continua V consistente en cantidades acordes a la demanda de la población de condones como una forma prevención del VIH y el SIDA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su Promulgación y Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Muchísimas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Insértese de manera íntegra esta propuesta en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes iniciativas del diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Una con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico del Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

DIP. ALFREDO VINALAY MORA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Quien suscribe, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XIV y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos originarios de la Ciudad de México se encuentran asentados en todo el valle de México.

Aún permanecen agrupados en comunidades que tienen su origen en la cultura Náhuatl. Su principal característica es que han conservado un conjunto de instituciones políticas, culturales y sociales derivadas de una relación con la defensa de la integridad territorial y de los recursos naturales.

Es importante dar a conocer a los pueblos originarios, como aquel que se conforma de personas que descienden de poblaciones que, desde la época prehispánica habitan en el territorio de la entidad, las que han dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conformación del Distrito Federal, y que hablan la misma lengua, y practican usos, costumbres y tradiciones propias.

Los pueblos originarios, “surgieron durante el periodo colonial (1521-1810), con una estructura de tipo colonial, como sus iglesias, sus fiestas patronales, que no es tanto una fuerte devoción católica clásica sino popular, con esto se pretende identificar la identidad de los pueblos originarios, enumerarlos y señalar los valores culturales que los diferencian del resto de pobladores de cada región del país.

Su relación con el resto de la población no ha sido fácil. Durante la colonia establecieron relaciones con los españoles de tal manera que les permitieron conservar su patrimonio e identidad, territorio, recursos naturales, formas de gobierno incluso su patrimonio urbanístico y arquitectónico lo anterior con base a sus usos y costumbres que hoy en día forman parte de su identidad.

Estos pueblos son de vital importancia para el Distrito Federal ya que por su diversidad cultural tienen un alto valor histórico que hay que preservar. Cuentan con lugares netamente tradicionales ejerciendo usos y costumbres, festividades paganas religiosas, ferias nacionales, áreas verdes y platillos típicos según cada una de sus regiones.

Muchos de los pueblos se encuentran al sur de la ciudad. Donde existe una relación con la naturaleza y los medios de producción de agricultura. Sin embargo la disminución de la rentabilidad en sus tierras ha generado un proceso de fraccionamiento de la tierra, dando lugar a la urbanización, ante la ausencia de políticas públicas del estado para proteger el territorio de los pueblos originarios.

Aún y con los problemas que enfrentan, han logrado mantener su unidad en torno a sus formas de organización

como son las mayordomías, asambleas comunitarias y junta de mejoras cuyo propósito es la reproducción cultural del pueblo para garantizar la integridad territorial.

La necesidad de preservar el patrimonio urbanístico arquitectónico deviene de un proceso de degradación, dadas las características que presenta el suelo de conservación, las construcciones de templos religiosos, la comida tradicional, el tipo de construcción de las casas habitación, así como de varios lugares turísticos que los habitantes del Distrito Federal desconocen.

Es de considerar que hacen falta programas que faciliten la promoción de estos lugares como sitios históricos, debido a que han aportado inmensamente a la historia y a la cultura de México, gran parte de las tradiciones típicas que aún se celebran como el día de muertos, en el pueblo de San Andrés Mixquic.

Un pueblo originario es identificado entre otras cosas por su gastronomía, danzas, juegos y tradiciones; siendo estos, algunos elementos que le da una identidad, una esencia, un alma propia, inconfundible y única, en razón de esto es de vital importancia que en la presente ley sean protegidos y salvaguardados los espacios abiertos, monumentos, y todo tipo de construcciones ubicadas en los pueblos originarios debido a que mantienen un estilo propio obtenido de sus raíces indígenas y que a pesar de haber sido alcanzados por estilos modernos obtuvieron una deliciosa mezcla.

Dicha modernidad que alcanzo a las hoy consideradas zonas urbanas del Distrito Federal y que debido a éste proceso de modernidad ha traído como consecuencia que entre otras cosas se vayan perdiendo todas aquellas costumbres y tradiciones que alguna vez compartían los pueblos originarios existentes en el Distrito Federal.

Se debe procurar que la población rural de un pueblo originario siga manteniendo los usos y costumbres; y seguir conservando sus monumentos históricos y todas aquellas expresiones de carácter arquitectónico ubicadas en su territorio, con la finalidad de que mantengan su esencia y no se pierdan como desgraciadamente se han perdido y han dejado de practicarse en su mayoría en la zona urbana de esta ciudad capital.

El hecho de Revitalizar el Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico con una imagen de provincia, tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los habitantes comprendiéndose en este rubro los edificios de interés histórico de los cuales muchos de ellos se consideran de gran valor arquitectónico.

Xochimilco conserva gran parte del antiguo trazo del siglo XVI, la imagen urbana de las calles de esta zona es donde se logra una expresión original en sus monumentos

arquitectónicos y espacios urbanos, por la fusión de elementos indígenas y europeos, esto en los diversos edificios civiles y religiosos.

Respecto a la imagen urbana, resulta de gran atractivo, ya que cuenta con una plaza cívica y el jardín principal, circundados por edificios con características arquitectónicas típicas de la zona e inmuebles históricos que le dan un carácter provinciano a la delegación Xochimilco.

Ésta es la zona que requiere de un esfuerzo para mantener y potenciar tanto sus valores culturales como patrimoniales. Ya que en estas zonas se concentran los asentamientos más antiguos y los inmuebles de mayor valor arquitectónico; sus habitantes conservan costumbres, tradiciones y festividades que conforman el patrimonio cultural e histórico de Xochimilco.

Los pueblos que conforman Xochimilco son Santa María Tepepan, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Teulyehualco, Santiago Tepalcatlalpan, San Mateo Xalpa, San Lorenzo Atemoaya, San Luis Tlaxialtemalco, Santa María Nativitas, San Andrés Ahuayucan, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla.

En la Delegación Tláhuac contamos con atractivos turísticos en los que se combinan armoniosamente los paisajes naturales con el que hacer cotidiano de una comunidad. Ubicada al sur oriente del Distrito Federal está integrada por 7 pueblos de origen prehispánico, en los que podemos remontarnos a la mezcla de culturas que les dieron origen, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac: San Andrés Míxquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuizotl, San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlan, algunos localizados muy cerca de la ribera del Lago de Chalco y Xochimilco.

Estos poblados se han preocupado por mantenerse como provincia, así como sus costumbres, tradiciones y festividades. Su crecimiento se ha caracterizado por la creación de un estilo particular de sus edificios civiles y religiosos, que adoptaron al modo de vida de sus habitantes, donde el uso de materiales locales así como la participación de operarios locales con una tradición cultural que se remonta a la época prehispánica, dio como resultado la arquitectura singular que presentan estos poblados, que en su mayoría se conservan en regular estado, gracias a la participación de la Comunidad.

Los primeros misioneros en América iniciaron la construcción de conventos y templos en la demarcación en la cual se mezclan huellas de los franciscanos, dominicos y agustinos. En Tláhuac se puede encontrar historia, fiestas tradicionales ancestrales, lugares

ecológicos, de esparcimiento y deporte en cada uno de los pueblos que lo conforman.

Los pueblos que conforman la Delegación Tlalpan son: La Asunción Chimalcoyotl, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres.

Las doce localidades de Milpa Alta (una villa y once pueblos) suelen reconocer su propio origen en algunas de las tribus nahuas que poblaron la región en la época prehispánica. Nueve pueblos localizados en el corazón del valle de Milpa Alta y la ladera norte del Chichinauhtzin se reconocen a sí mismo como descendientes de los fundadores de Malacachtépec-Momoxco. Éstos son Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenáhuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan y San Agustín Ohtenco. Dos pueblos se reconocen descendientes de los xochimilcas, son San Bartolomé Xicomulco y San Salvador Cuauhtenco. Por último, en el noroeste de Milpa Alta se localiza San Antonio Tecómitl, que históricamente ha estado emparentado con los pueblos chinampanecos Tláhuac, Míxquic y Tetelco.

Milpa Alta ha sido esencialmente un pueblo agrícola, sus pobladores eran mayoritariamente indígenas Nahuas. Al inicio de la Revolución Mexicana, el territorio milpaltense fue invalidado por las tropas de Emiliano Zapata. El caudillo de Oztotepec, donde aun es posible encontrar el edificio que fuera su cuartel. Desde oztotepec los zapatistas se dirigieron hacia el norte, reforzados por habitantes de los pueblos de Milpa Alta. Los poblados de la zona de Milpa Alta conservan gran parte de la historia y su idioma que es el Náhuatl.

La Delegación cuenta con un museo regional, en el se exhiben vestigios de las diferentes etapas históricas de esta jurisdicción. En la calle de Benito Juárez s/n, en Santa Ana Tlacotenco, se encuentra el cuartel del General Emiliano Zapata donde se ratificó el Plan de Ayala en 1914, también podemos gozar de los miradores sobre la carretera panorámica Xochimilco-Oaxtepec, el volcán Teutli, con su grandioso cráter que fue centro ceremonial durante la época prehispánica, así como sus inmensos bosques en parajes como el Ocotál y la Quinta.

Además de sus ferias regionales, carnavales y fiestas religiosas. Existen varios monumentos históricos considerados patrimonio de los mexicanos, habiendo mencionado algunos anteriormente aunque sobresalen: La "Capilla del Calvario" en los límites de Villa Milpa Alta en San Lorenzo Tlacoyucan, junto a ella se encuentra la tumba del último guerrero y emperador chichimeca.

La “Capilla del señor de Chalmita” en la calle de Gólgota s/n situada en una loma en San Pablo Oztotepec, fue edificada en el siglo XVI sobre los restos de un Teocalli. El Exconvento y Parroquia de la Asunción en la Av. Jalisco y Oriente, cruce con Yucatán Norte, sus cúpulas de media naranja son únicas, por sus dimensiones y características, esta construcción franciscana es del Siglo XVI.

Milpa Alta es famosa en México por ser sede de la Feria Nacional del Mole, un festival gastronómico que se celebra en San Pedro Atocpan.

De igual forma en otras demarcaciones territoriales encontramos vestigios que forman parte de la historia de este territorio ya que también en sus orígenes fueron pueblos originarios.

En la Delegación Álvaro Obregón podemos encontrar conventos que datan de los años 1564 al 1900 como por ejemplo:

Iglesia y Ex-Convento San Jacinto

El Convento de San Jacinto. Esta orden religiosa se erigió en el año de 1551 y la construcción del convento empezó en 1564, poniéndose la última piedra en el año de 1614. Deja de funcionar como convento en 1732 y queda únicamente como parroquia.

Edificación del siglo XVI (inicio la construcción en 1564, terminada en el año de 1614, fue de la orden de los dominicos, su construcción es de tipo colonial, la fachada cuenta con el escudo de la orden de Santo Domingo de Guzmán, en su interior encontramos una nave con una gran cúpula en forma de media naranja, el altar mayor tiene un retablo de estilo churrigueresco y su puerta principal, de madera. tallada.

Museo y Ex-Convento del Carmen

Iniciaron la construcción del convento en 1615, edificación que influyó en el desarrollo del antiguo poblado llamado Tenanitla, estuvo bajo la advocación de San Ángel Mártir y posteriormente llegaron las carmelitas a la Nueva España en 1585 para ocuparlo.

Ex-hacienda de Goycochea (Restaurante San Angel Inn)

Construida en 1692 y perteneció a los condes españoles de Pinillas y a la marquesa de Selva Nevada, fue utilizado por los virreyes españoles y sus consortes, emperadores y emperatrices, y la brillante aristocracia de la capital virreinal como lugar de esparcimiento.

Otras edificaciones que por el estilo de su construcción son obras artísticas dignas de ser protegidas, como lo son la Casa Blanca, La Casa de los Delfines, Casa del Risco y la Casa de Mayorazgo de Foyoaga cuyas construcciones data del siglo XVII.

En la Delegación Benito Juárez podemos encontrar el primer templo construido en Santa Cruz Atoyac por los Franciscanos en el año 1564 y el segundo templo fue el de Santo Domingo de Guzmán en Mixcoac en 1595.

En la Delegación Coyoacán encontramos infinidad de edificaciones y una de las ricas en este sentido, la mayoría siguiendo el estilo colonial utilizadas ya sea como museos, escuelas, centros culturales, casas habitación y locales comerciales, por ejemplo: Templo de San Diego, Teatro de La Capilla, Museo Casa de León Trotsky, Escuela Superior de Música, Instituto Juárez, Capilla de San Antonio Panzacola, Capilla de Santa Catarina, Casa de Dolores del Río, Casa de Miguel Ángel de Quevedo, Casa del Indio Fernández, Casa del Sol y el Kiosco del Jardín Centenario entre muchos otros.

Así mismo podemos encontrar iglesias, conventos parroquias y capillas, construcciones ornamentales en los patios, como la Parroquia de San Juan Bautista en la que los dominicos se encargaron de planear y vigilar la construcción, siendo esta una de las más antiguas de la ciudad; los Arcos del Jardín Centenario ubicados en la zona poniente de lo que originalmente fuera el atrio de la Parroquia, el cual es un arco doble de piedra labrada en el siglo XVI, en cuyas columnas resaltan ángeles esculpidos por artesanos indígenas.

La Capilla de la Purísima Concepción a principios del siglo XVI Hernán Cortes, mando erigir esta capilla para marcar el sitio en que se celebró la primera misa y, según tradiciones, para que Malitzin dijera sus oraciones.

Ex convento de Churubusco, edificio de origen religioso reconstruido por los padres Dieguinos hacia el siglo XVII, Y constituyó un sitio estratégico durante el capítulo histórico conocido como “La Batalla de Churubusco”

En la Delegación Cuauhtémoc es de gran relevancia los monumentos y construcciones que se encuentran en el territorio de la delegación ya que es considerado como la cuna histórica del país, en la que aún subsiste vestigios de la sede de la Gran Tenochtitlán a consecuencia de que los españoles construyeron sus edificaciones virreinales sobre los escombros de la ciudad vencida, que sirvieron de base para construir el Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana y el Antiguo Ayuntamiento, hoy considerados como patrimonios de la humanidad.

Para el siglo XVI se hace notoria la influencia de la arquitectura europea, caracterizada por grandes construcciones que albergaron a la primera Universidad en América, la primera imprenta, el Arzobispado, la Casa de Moneda, la Academia de Artes y el Palacio de Minería, edificios civiles, mansiones, templos y capillas, pronto este nuevo espacio recibió el nombre de la “Ciudad de los Palacios”

A principios del siglo XIX, la ciudad contaba con 397 calles y callejones, 12 puentes, 78 plazas y plazuelas, 14 parroquias, 41 conventos, 10 colegios principales, 7 hospitales, un hospicio para pobres, la Real Fábrica de Puros, 19 mesones, 2 posadas, 28 corrales y 2 barrios.

Dadas las características y dificultades que presenta el suelo de esta gran ciudad, el mismo también representa el esfuerzo humano por construir a pesar de ello, lo cual aumenta su valor significativamente para la humanidad. Por ello la necesidad de que se reconozcan a los pueblos originarios del Distrito Federal como parte fundamental de la defensa de su integridad territorial y de su conservación como recurso natural y patrimonio arquitectónico urbanístico dado a las características ya antes mencionadas.

En el contexto de la estrategia sobre identidad territorial y fortalecimiento de la entidad de pueblos originarios se requiere de la promoción de sus derechos sociales, económicos y culturales y el impulso de actividades que promuevan su desarrollo integral. Su conservación y protección del área es importante no sólo para la historia local, sino para todo el Valle de México

Los pueblos originarios del Distrito Federal representan un notable ejemplo humano, ya que desde la época prehispánica, logran construir un pueblo, en los cuales se obtiene una expresión original en sus monumentos arquitectónicos y espacios urbanos, para la fusión de elementos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. *Se modifican diversos artículos de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Patrimonio Cultural: El conjunto de expresiones y rasgos tangibles e intangibles que reflejan como un grupo humano vive, piensa, siente y se relaciona con su medio arquitectónico urbanístico y natural, que tienen uno o varios valores desde el punto de vista de la historia, la estética, la ciencia y la tecnología, que pueden ser aprehendidos, aprovechados y disfrutados por otras generaciones, y que lo caracterizan, relacionan y diferencian de otros grupos;

II.-...

III.- Salvaguarda: La identificación, declaratoria, catalogación, protección, preservación, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, revitalización y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, urbanístico y arquitectónico;

IV.-... XLIII.-....

XLIV.- Pueblo de Zona de Patrimonio Urbano Arquitectónico: Es el pueblo originario que conserva un carácter peculiar en la topología de fachadas, colores, materiales, texturas, ritmos, elementos ornamentales de varios edificios (casa habitación, iglesias, comercios, etc.) que le da distinción al sitio.

Artículo B. Las Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, según su origen, pueden ser:

I.-... IV.-...

V.- Pueblo Originario: Es aquel que se conforma de personas que descienden de poblaciones que, desde la época de la colonización habitan en el territorio de la entidad, las que han dado continuidad histórica por sus monumentos arquitectónicos, urbanísticos y espacios abiertos, dispersos, que forman una unidad por estar relacionados de origen que se localizan en la zona de conservación así como por sus instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conformación del Distrito Federal, y hablan la misma lengua, y practican usos, costumbres y tradiciones propios.

Artículo 9.- Serán consideradas Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal las siguientes, así como las que sean declaradas en los términos de esta Ley:

I.-... II.-...

III.- Pueblos Originarios en las Delegaciones de:

ÁLVARO OBREGÓN: *Axotla, San Ángel, San Bartolo Ameyalco, Pueblo de Santa Rosa Xochiac, Pueblo de Santa Lucía, Tetelpan, Santa Fe y Tizapan,*

AZCAPOTZALCO: *San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla, Santa Lucía, Santa Cruz Acayucan, San Francisco Tetecala, Santa María Maninalco, San Lucas Atenco, San Sebastián, Santo Tomás, Santa CatarinaOa, San Andrés, Santa Bárbara, San Martín Xochinahuac, San Francisco Xocotitla, San Andrés de las Salinas, San Simón y Santo Domingo,*

BENITO JUÁREZ: *Santa Cruz Atoyac, Xoco, San Juan Maninaltongo, Santo Domingo, Mixcoac, La Piedad,*

Actipan, Tlacoquemécatl, San Simón Ticumac y Santa María Nonoalco,

COYOACÁN: *Los Reyes, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa, San Pablo Tepetlapa, Xotepingo y San Francisco Culhuacán.*

CUAJIMALPA: *Cuajimalpa de Morelos, San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlaltenco,*

CUAUHTÉMOC. *La Concepción Tequihuacan, San Simón Tolnáhuac y Santa Ana Atenantitech,*

GUSTAVO A. MADERO: *Santa Isabel Tola, San Pedro Zacatenco, Santiago Atzacolco, Santa María Ticomán, San Juan de Aragón, Cuauhtepc el Alto, Acueducto de Guadalupe, San José de la Escalera, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, Purísima Ticomán, San Bartolo Atepehuacan, Héroes de Nacozari, Tepeyac, San José de la Pradera, Ex Hacienda de la Patera y Magdalena de las Salinas,*

IZTACALCO: *San Miguel, Los Reyes, La Asunción, Santa Cruz, San Pedro, San Francisco Xicaltongo, Santiago Norte, Santiago Sur, Zapotla y Santa Anita,*

IZTAPALAPA: *Aculco, San José Aculco, Culhuacán, Los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, Mexicaltzingo, San Andrés Tomatlán, San Juanico Nextipac, San Lorenzo Tezonco, San Lorenzo Xicoténcatl, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa María Tomatlán, Santa Martha Acatitla, Santiago Acahualtepec.*

MAGDALENA CONTRERAS: *San Nicolás Totolapan, San Bernabé Ocotepc, Santa María Magdalena Atlitic y San Jerónimo Aculco.*

MIGUEL HIDALGO: *Nextitla, Popotla, San Lorenzo Tlaltenago y Tacuba.*

MILPA ALTA: *San Salvador Cuauhtenco, San Jerónimo Miacatlán, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pero Atocpan, San Francisco Tecoxpan, San Juan Tepenáhuac, Santa Ana Tlacotenco, San Agustín Ohtenco, San Antonio Tecómitl, San Bartolomé Xicomulco y San Pablo Oztotepec,*

TLÁHUAC: *San Francisco Tlaltenco, San Nicolás Tetelco, Santa Catarina Yecahuizotl, San Andrés Míxquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Zapotitlan,*

TLALPAN: *La Asunción Chimalcoyotl, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Parres el Guarda, San Miguel Xicalco, Santa Úrsula Xitla, San Agustín de las Cuevas y San Lorenzo Huipulco,*

XOCHIMILCO: *Santa María Tepepan, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acapulca, Santiago Tulyehualco, Santa Cecilia Tepetlapa, Santiago Tepalcatlalpan, San Mateo Xalpa, San Lorenzo Atemoaya, San Luis Tlaxialtemalco, Santa María Nativitas, San Andrés Ahuayucan y San Francisco Tlalnepantla,*

VENUSTIANO CARRANZA: *Magdalena Mixhuca, Peñón de los Baños, La Soledad y Candelaria de los Patos.*

CAPÍTULO III

DE LOS ESPACIOS ABIERTOS MONUMENTALES Y LOS MONUMENTOS URBANÍSTICOS

Artículo 15 BIS.- *Así mismo se considerara dentro del artículo anterior al entorno del asentamiento humano, para lo cual la secretaria dispondrá de un perímetro de conservación, que cuidara que la imagen urbana de la zona nueva o en crecimiento, armonice con las construcciones antiguas.*

Artículo 15 TER.- *La Secretaría y demás autoridades que tengan que ver con la imagen urbana y la conservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Federal, procurarán un medio que armonice con la imagen urbana del asentamiento original.*

Artículo 15 CUARTER.- *Las Delegaciones del Distrito Federal y demás autoridades que tengan que ver con la imagen urbana, cuidaran y promoverán la limpieza, conservación y mantenimiento de la imagen urbana del sitio, salvaguardando el patrimonio urbanístico arquitectónico.*

CAPÍTULO IV

DE LOS MONUMENTOS ARQUITECTONICOS

Artículo 17.- *Los monumentos arquitectónicos, según el género de su origen, puede ser:*

I.-... XIV.-...

XV.- *Históricos de Pueblos Originarios: los elementos arquitectónicos, la traza urbana y las características tipológicas que conservan los Pueblos del Distrito Federal y algunos ya inmersos en la Urbe Capitalina que tiene sus orígenes en la época prehispánica hasta la época revolucionaria.*

TÍTULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES, ORGANOS DE APOYO Y PARTICIPACION CIUDADANA

CAPÍTULO I DE LAS AUTORIDADES

Artículo 20. *La aplicación de esta ley corresponderá esencialmente a las siguientes autoridades:*

I.- (...),II.- (...)

III- *Secretaría de Cultura del Distrito Federal*; y

Artículo 24. BIS: La Secretaría de Cultura del Distrito Federal es la entidad encargada de diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del patrimonio urbanístico en el Distrito Federal.

Artículo 25. Corresponden a La Secretaría de Cultura del Distrito Federal las siguientes Facultades y obligaciones:

I. Conservar, administrar y acrecentar los bienes, históricos, históricos de pueblos originarios, arqueológicos y artísticos ubicados en la Ciudad de México, a excepción de los que sean competencia de la federación, en los términos de las leyes relativas;

II. Investigar, identificar y difundir los bienes integrantes del patrimonio urbanístico del Distrito Federal;

III. Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano y rural de los pueblos de zona de patrimonio urbano arquitectónico de la Ciudad de México;

IV. Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de los pueblos originarios que se encuentren en una zona de patrimonio urbano arquitectónico en el Distrito Federal;

V. Realizar visitas de verificación sobre el cumplimiento de la presente Ley a los bienes y zonas de patrimonio urbanístico del Distrito Federal como de los pueblos originarios que se encuentren en estas zonas o que se pretendan integrar como tales;

VI. Velar por la protección y la salvaguarda de los monumentos arquitectónicos e históricos que se encuentran ubicados en los pueblos originarios del Distrito Federal.

Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables;

Artículo 26. El Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito federal, estará conformado por:

I. -...

II.- El Secretario de Desarrollo Social;

III.-El Titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, quien fungirá como secretario técnico.

TÍTULO CUARTO

DE LA DECLARATORIA Y REGISTRO DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO

CAPÍTULO I

Artículo 36. En La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, se instituirá un Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria. En el estará disponible, en forma digital, impresa y vía Internet, una base de datos para consulta pública, con toda la información en forma ordenada y actualizado sobre:

I.-... IX.-...

TÍTULO SEXTO

DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 113. La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, es el órgano facultado para establecer y ejecutar los Programas de Puesta en Valor del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y para promover la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, para llevarlos a cabo.

Artículo 114. Para efectos de colaborar con el cumplimiento de las facultades descritas en el artículo anterior, el secretario técnico del consejo de salvaguarda del Distrito Federal se integrará al consejo directivo de la Secretaria de Cultura del Distrito Federal.

Artículo 116.. La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, podrá apoyarse en academias, órganos colegiados, asociaciones de profesionales o artesanos, (...).

Artículo 117. Los programas de Puesta en Valor deberán actualizarse cada tres años y serán elaborados por La Secretaría de Cultura del Distrito Federal de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 121. Para la realización de los programas de Puesta en Valor mencionados en la fracción I del artículo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal:

I.-... IV.-...

Artículo 123. La Secretaría de Cultura del Distrito Federal fomentara los trabajos, las investigaciones y los estudios sistemáticos sobre:

I.-... VI.-...

Artículo 124. La Secretaria de Cultura del Distrito Federal promoverá cursos sobre técnicas especializadas en el conocimiento de los métodos...

TRANSITORIOS

Primero. *El siguiente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Tercero. *El jefe de gobierno deberá realizar las modificaciones reglamentarias necesarias dentro de los siguientes noventa días de su publicación.*

Cuarto. *Se derogan todas aquellas disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto por el presente Decreto.*

Atentamente.

Dip. Sergio Ávila Rojas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Cultura.

La segunda con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Quien suscribe, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México es pluricultural y multiétnica, debido a ello, aún existen y se conservan diversas formas de explicar y atender la enfermedad. Muchos de los conocimientos sobre el cómo curar, a través de procedimientos diagnósticos de la medicina tradicional se ha venido enseñando, practicando y perfeccionando a través de los años obteniendo una basta experiencia para el tratamiento de diferentes padecimientos que afectan la salud humana, y en muchos casos considerada como una forma mística para obtener la salud.

La medicina tradicional indígena mexicana se puede considerar como el conjunto de sistemas de atención a la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos sobre la salud y la enfermedad que los diferentes pueblos indígenas y rurales de nuestro país han acumulado a través de su historia, fundamentados en una interpretación del mundo (cosmovisión), de la salud y enfermedad de origen prehispánico¹;

Tomando en consideración que el uso de la medicina tradicional aún tiene vigencia en países en vías de desarrollo y que en países donde los sistemas sanitarios se basan en la medicina alopática, trae como consecuencia que las políticas sanitarias implementadas no incorporan o toman en cuenta a la Medicina Tradicional. Por lo que es necesario empezar a desarrollar programas de integración en los sistemas de salud del gobierno, con el objeto de incluir en la legislación actual, los mecanismos de coordinación con los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal a efecto de seguir preservando nuestra cultura ancestral.

Las representaciones sociales, creencias, valores y conocimientos relacionados con este ámbito nuestra cultura, permite expresar parte fundamental de nuestro herencia como un patrimonio excepcional, del cual de los pueblos originarios de esta Ciudad, tienen un claro y profundo conocimiento de sanar, mediante una gran variedad de recursos herbolarios, animales y minerales cuyos costos son más accesibles que los medicamentos que emplea la medicina científica.

¹http://www.cdi.gob.mx/participacion/dlupe/medicina_tradicionalUndigena.pdf

En 1999 un grupo de trabajo de la oficina regional de la OMS para las Américas (AMRO) revisó la situación y el uso de la Medicina Tradicional (incluyendo política nacional y legislación) en su región, y propuso dos reuniones - sobre legislación de productos con base de hierbas y la investigación de la medicina indígena. La reunión regional sobre aspectos legislativos de los productos con base de hierbas - organizada por la Sede Central de la OMS y AMRO - se celebró en el 2000 y analizó temas relacionados con la política nacional, las economías y la regulación y registro de productos con base de hierbas. Además, la OMS introdujo las guías para la valorar la seguridad y la eficacia de las medicinas con base de hierbas y los participantes adoptaron una propuesta sobre los requerimientos comunes del registro de productos con base de hierbas. Lo último fue facilitar la integración de la Medicina Tradicional en los sistemas de salud nacionales en las Américas. La regulación y el registro de las medicinas con base de hierbas, en particular, se han establecido en: Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Perú y Venezuela².

La Organización Mundial de la Salud, define a la medicina tradicional como prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de forma individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

Cabe mencionar que las terapias de la Medicina Tradicional incluyen terapias con medicación, implican el uso de medicinas con base de hierbas, partes de animales y/o minerales (Las medicinas con base en hierbas incluyen, preparados y productos acabados, que contienen ingredientes activos de plantas u otros materiales o combinaciones de diversas plantas), y terapias sin medicación, que se realizan principalmente sin el uso de medicación, como en el caso de la acupuntura, las terapias anuales y las terapias espirituales.

Debido a la complejidad de la metodología usada para la obtención de este tipo de medicamentos o técnicas, no se puede hacer una descripción o establecer una definición exacta de éstas, ya que alrededor de ésta existen diferentes puntos de vista que muchas veces llegan a causar un pequeño conflicto, que se presenta como consecuencia de las diferentes técnicas o métodos utilizados en diferentes partes del mundo en la Medicina Tradicional.

² Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2002-2005.

En nuestro país conviven diversos sistemas médicos conforman creencias culturalmente definidas y transmitidas de manera informal de generación en generación y se expresan en el diagnóstico, prevención y supresión de trastornos físicos y mentales, lo mismo que en las prácticas y habilidades de sus terapeutas³.

Los sistemas de salud se crean sobre un sustrato ideológico acerca del ser humano, sus componentes objetivos y subjetivos, sus funciones y patologías, todos ellos contienen un cuerpo organizado de conocimientos, prácticas curativas específicas, especialistas o terapeutas diversos, formas o técnicas de aplicación, así como un conjunto de medicamentos apropiados para cada enfermedad.

El artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en el párrafo primero, que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Asimismo, dicho precepto establece en el Apartado B fracción III, que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades tienen la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

De acuerdo a lo que establece el Convenio 169 de la OIT, Artículo 25, se tiene en consideración que:

1. Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos

³ Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, Atlas Etnográfico.

de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales económicas y culturales que se tomen en el país.

Bajo estos términos, se tiene en consideración para presentar esta iniciativa, tomando en cuenta la importancia del acceso al derecho a salud mediante los mecanismos apropiados para los pueblos y comunidades indígenas.

Actualmente las instituciones de salud en México han impulsado acciones a favor de la Medicina Tradicional, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el proyecto de Interrelación con la medicina Tradicional del Programa IMSS OPORTUNIDADES y la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural de la Secretaría de Salud.

Además de instituciones académicas que han contemplado los contenidos de antropología médica y medicina tradicional en sus cursos de formación y diplomados; como la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional y su Escuela Superior de Ciencias Biológicas, la Universidad

Autónoma del Estado de Morelos y la Escuela Superior de Medicina (Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM).

No obstante se requiere de un mayor esfuerzo para la integración del conocimiento indígena, en áreas de la salud que permitan utilizar los diagnósticos, métodos y prácticas con el objetivo de brindar la atención médica adecuada, por lo que la medicina tradicional, constituye un elemento básico de afirmación cultural, por lo que el establecimiento de un sistema pluricultural de salud se ha convertido en una demanda de los pueblos indígenas. Aunque la medicina tradicional se utiliza ancestralmente por la población, hasta fechas recientes que se inicia un proceso para lograr su reconocimiento y el marco jurídico adecuado para su desarrollo en coordinación con las Instituciones de salud.

Por tanto es necesario contar con un marco jurídico apropiado que garantice el ejercicio de los conocimientos, el uso y la prácticas de la medicina tradicional indígena, derecho que estará disponible para

todo los habitantes de la ciudad de México que libremente lo demande, y el un ámbito de convivencia armónica entre los diferentes sistemas de salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican diversos artículos de la Ley de Salud para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IV
DE LA MEDICINA TRADICIONAL**

Artículo 115.- Se considera medicina tradicional a las prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de forma individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

Artículo 116.- Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al uso de su medicina tradicional y de sus prácticas terapéuticas para la protección, el fomento, la prevención y la restitución de su salud integral. Este reconocimiento no limita el derecho de acceso de los pueblos y comunidades indígenas a los demás servicios y programas del Sistema de Salud del Distrito Federal.

Artículo 117.- La Secretaría, creará las condiciones necesarias para la incorporación de la medicina tradicional, a los servicios del Sistema de Salud del Distrito Federal dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 118.- Los indígenas especialistas en su medicina tradicional podrán utilizar sus conocimientos y procedimientos con fines preventivos y curativos, siempre que cuenten con el consentimiento de los pacientes. Estas prácticas serán respetadas por todas las instituciones públicas de salud.

Artículo 119.- La atención integral en salud se adecuará a las condiciones geográficas, económicas, sociales y culturales y a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 120.- Los programas de salud dependientes del Gobierno se designarán en coordinación con los centros de salud y hospitales, garantizando la ejecución de las políticas de salud pública para la prestación de servicios de salud a los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 121.- El Gobierno a través de la Secretaría deberá:

a) Fomentar la recuperación, valoración, desarrollo y práctica de los sistemas de medicina tradicionales de los pueblos y comunidades Indígenas;

b) coordinar acciones a fin de incorporar las prácticas de medicina tradicional a los programas de salud del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes secundarias;

c) Formar al personal médico de salud, en medicina tradicional y garantizar su práctica en los territorios de los pueblos y comunidades indígenas;

d) Promover que en los programas de estudios de las universidades e institutos de formación de profesionales de la salud se incorporen contenidos relacionados con la medicina tradicional indígena, respetando los conocimientos, prácticas, usos, costumbres y tradiciones indígenas.

e) Promover el ejercicio de la medicina tradicional en los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal en sus propias comunidades;

f) Implementar el sistema intercultural de salud en el Distrito Federal;

g) Coordinar el funcionamiento de los espacios comunitarios de sabiduría, los lugares sagrados y la práctica de medicinas tradicionales en cada uno de los pueblos y comunidades indígenas;

h) Garantizar los conocimientos, prácticas y usos de los distintos medios de diagnóstico y tratamiento en los sistemas de medicinas tradicionales y los usos de las plantas medicinales y sagradas, costumbres y ceremonias rituales, que se constituyen en elementos fundamentales para el equilibrio armónico de la salud física, mental, espiritual, individual, comunitaria y ecológica;

i) Proteger, recuperar y controlar los recursos biogénicos y conocimientos ancestrales de medicina de los pueblos y comunidades indígenas que no sean plagiados o patentados por personas físicas o morales y;

j) Otorgar el correspondiente certificado a quienes practiquen la medicina tradicional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El siguiente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El jefe de gobierno deberá realizar las modificaciones reglamentarias necesarias dentro de los siguientes noventa días de su publicación.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto por el presente Decreto.

Atentamente.

Dip. Sergio Ávila Rojas.

Con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y de Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA

Presidente en Turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente.

Los suscritos, diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, surge en virtud del desbordamiento de las necesidades de carácter colectivo que se dejaron sentir con mayor intensidad en nuestra Ciudad y en donde cada vez fueron más frecuentes las emisiones de actos administrativos.

Lo anterior se deriva por el incremento de la población y con ello de las acciones tanto de la administración como de los gobernados y consecuentemente el volumen de conflictos entre poder público y particulares.

En ese contexto, los requerimientos que con gran abundancia e intensidad se hacían al Poder Público, lo llevaron a considerar la creación de un ente jurisdiccional que tuviera las atribuciones especiales necesarias, para que de manera imparcial y apegándose estrictamente a un orden jurídico, resolviera tales conflictos, llevándose a la práctica con ello, el control de la legalidad, dentro de su ámbito de competencia, como lo son todos y cada uno de los actos y resoluciones que se emiten por las autoridades administrativas del Distrito Federal y que pueden causar algún agravio a los gobernados, principalmente.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo surge como institución, con la publicación de su Ley el 17 de marzo de 1971, iniciando funciones el 17 de julio de ese año.

Este Tribunal es considerado como un organismo público autónomo local pues esta dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y asimismo, es independiente de las autoridades administrativas. Justamente la denominación del Tribunal obedece al ámbito donde opera, así como a sus propósitos y fines. Entendiendo que el término "Contencioso", deriva de los conflictos de los que conoce y resuelve, mientras que la palabra "Administrativo" está referido a las autoridades administrativas, de las cuales emanan los actos o resoluciones de carácter administrativo o fiscal, que dan origen a esos litigios.

Es menester resaltar que a partir del año 2001, el Tribunal adquirió su independencia del Gobierno del Distrito Federal, consolidando su naturaleza de órgano local autónomo, incluso presupuestalmente. Con dicha separación, se ratificó la imparcialidad del órgano, para seguir siendo una instancia confiable ante los ciudadanos.

Este Tribunal encuentra su fundamento constitucional en el artículo 122 Base Quinta. Misma que establece lo siguiente:

"Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

Por su parte en el Estatuto de Gobierno se establece:

"Artículo 9.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se compondrá de una Sala Superior y por Salas Ordinarias, conforme lo establezca su ley orgánica. Igualmente y por acuerdo de la Sala Superior, podrán formarse Salas Auxiliares cuando se requiera por necesidades del servicio.

Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ratificación de Magistrados al término del período para el que fueron nombrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

La ley orgánica respectiva establecerá los requisitos para ser Magistrado, el funcionamiento y competencia de las Salas, el procedimiento, los recursos contra las resoluciones que éstas dicten y los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezca la Sala Superior, así como los requisitos para su interrupción y modificación. "

Actualmente la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, señala que dicho Órgano es un Tribunal Administrativo con la organización y competencia que esa Ley establece, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos e independiente de las autoridades administrativas.

Asimismo, dentro de los ordenamientos jurídicos que regulan las diversas actividades de los órganos autónomos tenemos la que con toda claridad expresa desde su propia denominación en el Título Segundo Capítulo Segundo Sección

Tercera del Código Financiero del Distrito Federal, que señala:

Artículo 448.- Para la elaboración de su Presupuesto de Egresos gozarán de autonomía los siguientes órganos:

I. La Asamblea;

II. El Tribunal; (Superior de Justicia)

III. Las Autoridades Electorales;

IV. La Comisión;

V. El Tribunal de lo Contencioso, y

VI. La Junta.

La integración del Tribunal se encuentra establecida en el artículo 30 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, que a la letra dice:

De las anteriores transcripciones se desprende la importancia de dicho Tribunal en la vida de nuestra ciudad, ya que tiene encargado velar por la legalidad de los actos administrativos que realizan la administración pública.

Por lo anterior la presente iniciativa tiene como fin modernizar la actuación del Tribunal con la realidad actual de nuestra Ciudad, actualizando la supletoriedad de la Ley a efecto de no remitir al Código Fiscal de la Federación, sino a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo Federal y en su caso al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Igualmente se propone que las partes que así lo deseen, puedan señalar su clave o dirección de correo personal electrónico a la Sala en que se lleve el juicio, a fin de que por este medio se les dé aviso de la emisión de los autos y demás resoluciones que en él se dicten, acompañado de un extracto de su contenido que comprenderá la fecha y órgano de emisión, los datos de identificación del expediente y el tipo de auto o resolución.

Igualmente y en armonía con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se propone que la lista de acuerdos deba ser incluida en la página electrónica del Tribunal, conteniendo el nombre de la persona, expediente y tipo de acuerdo.

Por otro lado se eliminan requisitos para obtener la suspensión del acto reclamado, a efecto de no exigir mayores a los que la Ley de Amparo establece, teniendo como consecuencia que los particulares se encuentren en posibilidades de acudir directamente ante el Tribunal Contencioso Administrativo en lugar de acudir directamente al Juez de Distrito.

Se establece un capítulo relativo a los incidentes, especificando el procedimiento a llevar y especificando los casos en que serán de previo y especial pronunciamiento.

Mención aparte merece el hecho de dotar de atribuciones al Tribunal para que cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala Superior comisione al Secretario General de Acuerdos para que dé cumplimiento a la ejecutoria de

una sentencia, en caso de que no lo haga la autoridad responsable en ese plazo, garantizando así el cumplimiento de sus fallos.

Por otro lado se propone crear la Contraloría Interna del Tribunal, destacando la importancia de esta figura, pues resulta ser pieza clave en la correcta distribución, utilización así como aprovechamiento de los recursos económicos que son destinados para el funcionamiento del Tribunal además de verificar que los Servidores Públicos del Tribunal actúen de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales

Es así como el Contralor juega un papel fundamental en la organización del Tribunal, pues será el encargado no únicamente de vigilar que se cumplan los ordenamientos que rigen la vida interna del Órgano Jurisdiccional sino también que los recursos que tiene a su disposición sean destinados para lo que fueron otorgados y con ello evitar un abuso, para lo anterior el Contralor realizará auditorías internas que le permitan verificar de que manera se están aprovechando los recursos, y con base en ello podrá solicitar la documentación que sea necesaria para desvirtuar cualquier información que señale un manejo indebido de los recursos.

Sin embargo hasta ahora solo hemos hablado de que el Contralor será el encargado de vigilar el adecuado aprovechamiento de los recursos, pero también debemos señalar que verificará que sean cumplidas las observaciones y recomendaciones que derivado de las auditorías se obtengan.

En virtud del carácter que tiene el Contralor, no debemos dejar de lado el aspecto administrativo de esta figura razón por la cual éste podrá verificar que los servidores públicos en el desempeño de sus funciones estén apegados a la ley y que en caso de no hacerlo, sean objeto de las sanciones que establezcan las leyes respectivas, así como sustanciar los procedimientos administrativos que procedan en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. De acuerdo con lo anterior el contralor interno realizará todas aquellas funciones necesarias para que en caso de que se presenten recursos por parte de los servidores públicos en contra de las resoluciones de la propia contraloría estos sean resueltos conforme a derecho.

En este entendido tendrá la facultad de requerir a los servidores públicos del Tribunal su declaración patrimonial, conforme a los mecanismos que la propia Contraloría establezca.

En resumen el contralor interno es una figura muy importante dentro del organigrama de cualquier autoridad, en virtud de que tiene a su cargo la vigilancia e inspección en materia de planeación, presupuestación,

registro, control, evaluación y auditoría. Por lo anterior es el principal responsable de la actividad contable de una dependencia o entidad pública, así como de verificar que su operación se realice con eficacia y eficiencia, ya que debe emitir y recomendar las medidas correctivas con oportunidad, y en caso de haber anomalías, señalar las responsabilidades que procedan con base en las leyes aplicables.

Por otro lado, la presente iniciativa tiene como finalidad armonizar la Ley del Tribunal con el Código Financiero para incorporar la atribución de que ante la negativa de la autoridad fiscal de recibir el pago de una contribución, el contribuyente puede consignarlo al Tribunal de lo Contencioso mediante cheque certificado o de caja, acompañado de la declaración relativa al periodo y concepto que corresponda.

En ese orden de ideas tenemos que se han derivado casos en los que los particulares obtienen la ventaja de conseguir la suspensión en el juicio de nulidad y que para ello sólo es suficiente que el particular en el caso de establecimientos mercantiles exhiba la concesión, licencia, permiso, autorización o aviso cuando se trate de actividades reguladas; sin embargo, la experiencia muestra que cuando un actor exhibe su licencia de funcionamiento o aviso de declaración de apertura de un establecimiento mercantil y solicita la suspensión de una clausura (inminente o ejecutada), el citado tribunal necesariamente-no potestativamente otorga tal medida cautelar, ordenando a la autoridad demandada a levantar los sellos o abstenerse de ordenar y/o imponer la clausura administrativa sobre el establecimiento, lo anterior de acuerdo al artículo 59 de la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo.

Igualmente se establece que únicamente los Licenciados en Derecho pueden representar en Juicio a las partes y se elimina la obligación de que la traducción al idioma español tenga que ser por persona acreditada por el Tribunal.

Por último, se señala que la suspensión se llevará a cabo por vía incidental, otorgando primero la suspensión provisional y después mediante sentencia interlocutoria la suspensión definitiva. Lo anterior, con el ánimo de que las autoridades puedan ser oídas antes de que se otorgue la suspensión definitiva.

Por lo anteriormente expuesto es que se presenta al Pleno de esta honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2,4, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34,

35,36,38,39,43,45,58,59,62 y 83, se adicionan los artículos 19 Bis, 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater, 24 Quintus, 28 Bis, 32 Bis, el Capítulo II Bis denominado, de los Incidentes, artículos 35-2, 35-3, 35-4, 35-5, 35-6, 35-7, 35-8, 35-9, 35-10 y 35-11, 38 Bis, 39 Bis, 39 Ter, 41 Bis, 45 Bis, 45 Ter y 58 Bis y se derogan los artículos 60 y 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue

TÍTULO PRIMERO

De la Organización y competencia

CAPÍTULO I

De la Integración del Tribunal

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de una Sala Superior integrada por siete Magistrados, y por cinco Salas Ordinarias de tres magistrados cada una, de las cuales una tendrá como competencia exclusiva la materia de uso de suelo. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una. La Sala Superior determinará la sede de las Salas Ordinaria y de las Auxiliares.

ARTÍCULO 4º.- ...

- a) Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener, por lo menos, treinta y cinco años cumplidos para ser Magistrado de la Sala Superior, y treinta para ser Magistrado de Sala Ordinaria;
- c) Ser Licenciado en Derecho con título debidamente registrado ante la autoridad competente; por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;
- d) Acreditar, cuando menos, cinco o siete años de práctica profesional en materia administrativa y fiscal, según sea Magistrado para Sala Ordinaria o Auxiliar o para Sala Superior;
- e) Gozar de buena reputación; y
- f) No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

ARTÍCULO 11.- Las Licencias de los Magistrados, serán otorgadas por la Sala Superior hasta por quince días con goce de sueldo o hasta por tres meses sin goce de sueldo cada año, siempre que el Magistrado tenga un año de servicio, exista causa justificada para ello y no se perjudique el funcionamiento del Tribunal.

Las que excedan de los plazos anteriores sólo podrá concederlas el Jefe del Distrito Federal, a quien se

solicitará por conducto de la Sala Superior, en cuyo caso no podrán exceder de un año siempre y cuando el Magistrado de que se trate tenga cuando menos tres años de servicio. En caso de que se le conceda dicha licencia y el Magistrado llegare a ocupar algún cargo público administrativo, sea de la Federación, de un Estado ó del Distrito Federal, automáticamente quedará separado de su cargo de Magistrado.

El total de las licencias concedidas a un Magistrado, no podrá exceder de un año calendario dentro de un período de seis años.

ARTÍCULO 12.- El Tribunal tendrá un Secretario General de Acuerdos que será también Secretario de Acuerdos de la Sala Superior, un Secretario General de Compilación y Difusión y un Secretario General de Asesoría y Defensoría Jurídica, los Secretarios, Actuarios, Asesores y Defensores Jurídicos necesarios para el despacho de los negocios del Tribunal. Igualmente contará con un Contralor Interno, así como con los demás Servidores Públicos que determine el Presupuesto del Tribunal.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán considerados personal de confianza.

Los Asesores y Defensores jurídicos proporcionarán gratuitamente sus servicios al público.

ARTÍCULO 13.- ...

Serán causas de retiro forzoso para el personal jurisdiccional y administrativo, las mismas que se señalan para Magistrados.

ARTÍCULO 14.- ...

No se autorizaran licencias que tengan como propósito ocupar o desempeñar algún otro cargo ya sea a nivel Federal, Estatal o del Distrito Federal.

ARTÍCULO 19 bis.- El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, el cual comprenderá al Secretario General de Acuerdos, al Secretario General de Compilación y Difusión, al Secretario General de Asesoría y Defensoría Jurídica, a los Secretarios de Acuerdos y Actuarios.

El sistema abarcará las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de dichos servidores públicos, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, y de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 24 BIS.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal contará con una Contraloría Interna, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del Tribunal, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 24 Ter. El Contralor General del Tribunal será designado por la Asamblea legislativa del Distrito Federal con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, con base en las propuestas presentadas por las instituciones públicas de nivel superior que residan en el Distrito Federal.

El Contralor Interno durará en su encargo seis años pudiendo ser reelecto para un periodo más, la remuneración del Contralor General será igual a la que reciba el Secretario General de Acuerdos del Tribunal.

Para ser Contralor Interno del Tribunal es necesario satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de treinta y cinco años;

II. Poseer al día de la designación título y cédula profesional expedido al menos con cinco años de anterioridad al nombramiento, en alguna de las áreas económico-administrativas o de derecho y contar con experiencia comprobada de cuando menos cinco años en el ejercicio de su profesión; preferentemente en las áreas que comprendan programación, presupuesto, auditoría, control y evaluación;

III. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido, presentando la constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal;

V. No haberse desempeñado como titular de alguna área de la Administración Pública, de alguna Delegación, o de algún órgano autónomo del Distrito Federal durante los cinco años anteriores al momento de la designación; y

VI.- Contar con notoria buena conducta.

24 Quater.- El Contralor Interno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Sala Superior los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Tribunal para

que, una vez que sean aprobados por el mismo, se incorporen al Programa Operativo Anual;

II. Ejecutar y supervisar el Programa Anual de Auditoría interna;

III. Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno del Tribunal, así como evaluar su eficacia;

IV. Fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del Tribunal;

V. Verificar la correcta realización de las auditorías internas que se practiquen en el Tribunal, estableciendo la extensión y alcance que éstas requieran;

VI. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la atención, trámite y solventación oportuna de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías realizadas;

VII. Hacer del conocimiento de la Sala Superior el avance de la ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna, así como de los resultados derivados de las auditorías;

VIII. Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

IX. Designar al personal que participará en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;

X. Atender las solicitudes de los órganos del Tribunal en los asuntos de su competencia;

XI. Sustanciar los procedimientos administrativos, fincar las responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones que procedan en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XII. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Tribunal en contra de las resoluciones en las que la propia Contraloría Interna les imponga sanciones administrativas;

XIII. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente por la Contraloría Interna, una vez que la resolución respectiva haya causado estado;

XIV. Recibir y, en su caso, requerirles a los servidores públicos del Tribunal, tanto de estructura como de honorarios asimilados a salarios, su declaración de situación patrimonial, en el formato que para tal

propósito determine, conforme a los instructivos que emita e integrar el padrón de servidores públicos obligados a presentarla, así como resguardar dichas declaraciones y establecer los mecanismos necesarios para difundir la obligación de presentar las mismas;

XV. Llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos del Tribunal, hacer el seguimiento de su evolución, así como definir y operar los sistemas que se requieran para tal propósito, de conformidad con el procedimiento que apruebe la Sala Superior;

XVI. Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités del Tribunal, conforme a las disposiciones normativas aplicables y designar por escrito a sus representantes, así como participar en los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra para vigilar que se cumplan los ordenamientos aplicables;

XVII. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;

XVIII. Requerir a los órganos y servidores públicos del Tribunal toda la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIX. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea legislativa del Distrito Federal;

XX. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de Transparencia, vigilar su publicación y actualización de dicha, y

XXI. las demás funciones que le confiera este Código y las leyes aplicables.

ARTÍCULO 24 QUINTUS.- la Contraloría Interna podrá imponer las siguientes sanciones administrativas:

I. Amonestación Privada;

II. Amonestación Pública;

III. Suspensión del empleo hasta por quince días;

IV. Destitución del puesto;

V. Multa económica de 50 a 180 días de salario mínimo general vigente, y

VI. Inhabilitación temporal y definitiva para desempeñar empleo, cargo o comisión en el propio Tribunal.

Para la imposición de las anteriores sanciones administrativas se considerará:

- I. la gravedad de la falta en que se incurra;
- II. las condiciones socioeconómicas del infractor;
- III. El cargo que ocupe y los antecedentes del infractor;
- IV. la antigüedad en el servicio público y si fuera reincidente; y
- V. El daño o perjuicio causados con el incumplimiento de las obligaciones.

ARTÍCULO 25.- Los juicios que se promuevan ante el Tribunal se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que señala ésta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y en lo no previsto en ésta a lo estipulado en Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 26.- Toda promoción deberá ser firmada por quien la formule, requisito sin el cual se tendrá por no hecha. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona a su ruego y el interesado estampará su huella digital.

Ante el Tribunal no procederá la gestión oficiosa o de negocios. Quien promueva a nombre de otro deberá acreditar su personalidad en términos de Ley, al presentar su demanda o de la contestación, en su caso.

Cuando tenga acreditada su personalidad ante la autoridad demandada ésta le será reconocida en el juicio, siempre que así lo pruebe la representación de las autoridades corresponderá a las unidades administrativas u órganos encargados de su defensa jurídica, en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 27.- Las diligencias que deban practicarse en el Distrito Federal, pero fuera del recinto del Tribunal, se encomendarán a los Secretarios o a los actuarios del propio Tribunal.

ARTÍCULO 28.- Las demandas, contestaciones, o recursos, informes y en general toda clase de actuaciones, deberán escribirse en español y estar firmados por quienes intervengan en ellos. Los documentos redactados en otro idioma, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al español. No se rasparán o tacharán las palabras equivocadas, sobre las que sólo se pondrá una línea delgada que permita la lectura, salvándose al final del documento con toda precisión el error cometido. En las actuaciones las fechas y cantidades se escribirán con letra y no se emplearán abreviaturas.

ARTÍCULO 28 BIS.- En ningún caso se entregaran los autos a las partes para que los lleven fuera del recinto de la Sala.

ARTÍCULO 29.- Cuando las leyes o reglamentos del Distrito Federal establezcan algún recurso u otro medio de defensa, será optativo para la persona física o moral agotarlo o intentar desde luego el juicio ante el Tribunal. Si está haciendo uso de dicho recurso o medio de defensa, previo el desistimiento correspondiente, podrá ocurrir a juicio ante el Tribunal, dentro del plazo previsto por el artículo 43 de esta ley. El ejercicio de la acción ante este Órgano Jurisdiccional, extingue el derecho para promover otro medio de defensa.

ARTÍCULO 30.- ... :

I.- Amonestación;

II.- Multa de cincuenta a ciento ochenta días del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al día de su imposición; que podrá duplicarse en caso de reincidencia;

III.- Auxilio de la fuerza pública;

IV.- Arresto hasta por 24 horas.

ARTÍCULO 31.- ...

Únicamente habrá lugar a condena en costas a favor de la autoridad demandada, cuando se controviertan resoluciones con propósitos notoriamente dilatorios.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el actor tiene propósitos notoriamente dilatorios cuando al dictarse una sentencia que reconozca la validez de la resolución impugnada, se beneficia económicamente por la dilación en el cobro, ejecución o cumplimiento, siempre que los conceptos de impugnación formulados en la demanda sean notoriamente improcedentes o infundados. Cuando la ley prevea que las cantidades adeudadas se aumentan con actualización por inflación y con alguna tasa de interés o de recargos, se entenderá que no hay beneficio económico por la dilación.

La condenación en costas de este artículo se reclamará a través del incidente respectivo, el que se tramitará con el escrito de la autoridad a cuyo favor se hubieran declarado, corriendo traslado de la promoción de liquidación a las partes por el término de tres días para que aleguen lo que a derecho corresponda. Con el escrito por el que se promueva el incidente o se desahogue el traslado concedido se ofrecerán las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO 32 BIS.- Ante la negativa de la autoridad fiscal de recibir el pago de una contribución, el contribuyente puede consignarlo ante el Tribunal, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal, acompañado de la declaración relativa al periodo y concepto que corresponda, en el que aparezca la determinación del crédito.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal remitirá a la Tesorería, en el plazo de dos días hábiles a partir de su recepción, la consignación, salvo que no reúna los requisitos señalados en el párrafo anterior en cuyo caso la tendrá por no hecha, ordenando la devolución de los documentos presentados.

ARTÍCULO 33.- ...

I.- ...

II.- El demandado. Tendrán ese carácter:

A) las autoridades de la Administración Pública local que dicten, publiquen, ordenen o ejecuten o traten de ejecutar las resoluciones o actos que se impugnen;

B) las autoridades de la Administración Pública local que omitan dar respuesta a las peticiones o instancias de los particulares, y

C) El particular a quien favorezca la resolución cuya nulidad sea demandada por la autoridad administrativa.

III.- El tercero interesado: Tendrá ese carácter cualquier persona que tenga un derecho contrario o incompatible con la pretensión del demandante.

ARTÍCULO 34.- *Sólo podrán Intervenir en el juicio, las personas que tengan interés legítimo en el mismo.*

ARTÍCULO 35.- *Las partes podrán autorizar por escrito para oír y recibir notificaciones a **Licenciados en Derecho**. Las personas así autorizadas quedan facultadas para interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas y alegar en la audiencia respectiva.*

El Tribunal llevará un libro de registro de cédulas profesionales y cartas de pasante, en donde podrán registrarse los profesionistas autorizados.

Si son varios los actores, los terceros interesados o las autoridades deberán designar a sus respectivos representantes comunes que estarán facultados para actuar en los términos del párrafo anterior.

CAPÍTULO II BIS

De los incidentes

ARTÍCULO 35-2.- *En el juicio contencioso administrativo sólo serán de previo y especial pronunciamiento, los incidentes siguientes:*

I.- Acumulación de Juicios;

II.- Nulidad de Notificaciones;

III.- Interrupción del procedimiento por causa de muerte, disolución, declaratoria de ausencia o incapacidad.

Cuando se promueva alguno de estos incidentes se suspenderá el juicio en el principal hasta que se dicte la resolución correspondiente. los incidentes ajenos al negocio principal o notoriamente frívolos e improcedentes, deberán ser desechados de oficio por los Magistrados, pudiendo imponer a quien los promueva una multa de diez a cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 35-3- *Procede la acumulación de dos o más juicios pendientes de resolución en los casos en que:*

I. las partes sean las mismas y se invoquen idénticos agravios.

II Siendo diferentes las partes e invocándose distintos agravios, el acto impugnado sea uno mismo o se impugne varias partes del mismo acto.

III. Independientemente de que las partes y los agravios sean o no diversos, se impugnen actos o resoluciones que sean unos antecedentes o consecuencia de los otros.

ARTÍCULO 35-4.- *las partes podrán hacer valer el incidente de acumulación hasta antes del cierre de la instrucción, pudiendo tramitarse de oficio. El incidentista debe señalar el o los juicios que pretenda se acumulen. la acumulación se solicitará ante el Magistrado Instructor que previno primero el juicio a su favor, es decir, aquel que haya emplazado primero a la parte demandada, para lo cual en un término que no exceda de seis días solicitará el envío de los autos del juicio. Esta petición deberá ser obsequiada dentro de los cinco días siguientes. El magistrado que conozca de la acumulación, en el plazo de cinco días, deberá formular proyecto de resolución que someterá a la Sala, la que dictará la determinación que proceda.*

Si la acumulación es promovida ante el Magistrado instructor que conozca del juicio cuya demanda haya sido emplazada con posterioridad al primer juicio, remitirá, en un término de cinco días, los autos del juicio al Magistrado que conozca del juicio más antiguo.

ARTÍCULO 35-5.- *Cuando no pueda resolverse la acumulación porque en alguno de los juicios se hubiere cerrado la instrucción, o por encontrarse en diversas instancias, a petición de parte o de oficio se decretará la suspensión del procedimiento del juicio en trámite. la suspensión subsistirá hasta que se pronuncie la resolución definitiva en el otro asunto.*

ARTÍCULO 35-6.- *En caso de que la acumulación sea procedente, los juicios acumulados se resolverán en una sola sentencia que dictará la Sala de adscripción del Magistrado en el cual la demanda se presentó primero.*

ARTÍCULO 35-7.- *las notificaciones que no fueren hechas conforme a lo dispuesto por esta ley serán nulas. En este*

caso el afectado podrá solicitar la nulidad, dentro de los cinco días a aquel en que conoció el hecho, ante la Sala que conozca del asunto que la motivo, ofreciendo las pruebas pertinentes en el mismo escrito en que se promueva la nulidad.

Tratándose de la nulidad de notificaciones, previamente a su resolución, se solicitará al actuario correspondiente, que dentro del término de tres días hábiles presente un informe por escrito.

Si se declara la nulidad de la notificación, la Sala ordenará la reposición del procedimiento a partir de la notificación anulada.

Si con motivo del incidente de la nulidad de notificaciones, se presume alguna responsabilidad administrativa del actuario a cuyo cargo hubiere estado la notificación anulada, los Magistrados integrantes de la Sala podrán solicitar que se inicie el procedimiento de responsabilidad aplicable y en su caso el actuario podrá ser destituido de su cargo, sin responsabilidad para el Tribunal.

ARTÍCULO 35-8.- la impugnación de falsedad de un documento puede hacerse valer hasta antes de que se cierre la instrucción, debiéndose indicar los motivos y las pruebas que se ofrezcan.

Cuando se impugne la autenticidad o exactitud de un instrumento público, siguiéndose las formalidades establecidas para la prueba de inspección judicial se señalará día y hora para que se coteje con los protocolos y archivos en donde se halle la matriz, practicándose el cotejo por el actuario que se comisione al efecto, o por el Secretario de Acuerdos, cuando así lo determine el Magistrado Instructor.

Igualmente, podrá ofrecerse la prueba pericial sobre la validez del documento en cuestión.

La Sala resolverá sobre la autenticidad del documento exclusivamente para los efectos del juicio en el que se haya promovido el incidente.

ARTÍCULO 35-9.- la reposición de autos se substanciará incidentalmente. El Secretario de Acuerdos certificará la existencia anterior y falta posterior del expediente o de la actuación.

Los autos repuestos serán a costa del que fuere responsable de la pérdida, quien además pagará los daños y perjuicios, quedando sujeto a las disposiciones del Código Penal.

Quedan los Magistrados facultados para investigar de oficio la existencia de las piezas de autos desaparecidos, valiéndose para ello de todos los medios que no sean contrarios a la moral o al derecho.

Cuando la pérdida ocurra encontrándose los autos a disposición de la Sala Superior, se ordenará a la Sala Ordinaria o Auxiliar correspondiente proceda a la reposición de autos y una vez integrado el expediente, se remitirá el mismo a la Sala Superior para la resolución del juicio.

ARTÍCULO 35-10.- la interrupción del procedimiento por causa de muerte, disolución, declaratoria de ausencia o incapacidad, durará como máximo un año y se sujetará a lo siguiente:

I.- Se decretará por la Sala a partir de la fecha en que ésta tenga conocimiento de los supuestos a que se refiere este artículo; y

II.- Si transcurrido el plazo máximo de su interrupción, no comparece el albacea, el representante legal o el tutor, la Sala acordará la reanudación del juicio, ordenando que todas las notificaciones se efectúen por lista al representante de la sucesión, de la sociedad en disolución, del ausente o del incapaz, según sea el caso.

ARTÍCULO 35-11.- Si no está previsto trámite especial, los incidentes se substanciarán por escrito. Con la promoción que le dé inicio, se dará vista a las demás partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Las pruebas deberán ofrecerse, en su caso, en el escrito respectivo. Todas las disposiciones sobre prueba en el juicio son aplicables a los incidentes en lo que no se opongan a este Capítulo.

La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de treinta días contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, sin promoción alguna de las partes; la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal aunque haya quedado en suspenso ésta por la aprobación de aquél.

ARTÍCULO 36.- ...

Las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas cuando en el documento correspondiente obre el sello de recibido por tales oficinas.

ARTÍCULO 38.- Son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios contenciosos administrativos regulados por esta ley, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5° de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del día 21 de marzo, 10 y 5 de mayo, 16 de septiembre el tercer lunes de noviembre en conmemoración del día 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en los que suspendan las labores por acuerdo de la Sala

Superior del Tribunal o por determinación de otras disposiciones legales.

Se podrán habilitar días inhábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios contencioso administrativos regulados por esta ley.

ARTÍCULO 38 bis.- *las notificaciones se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, tratándose de los siguientes casos:*

I.- A la demandada y al tercero interesado, el auto que ordene el emplazamiento y se corra traslado tanto de la demanda como de la ampliación en su caso;

II. El auto que decrete o niegue la suspensión provisional y la sentencia que resuelva la definitiva;

III.- A las partes la sentencia definitiva;

IV.- A la parte no apelante, el acuerdo que admita el recurso de apelación, y

V.- En todos aquellos casos en que el Magistrado así lo ordene.

ARTÍCULO 39.- *las notificaciones personales se harán por lista autorizada previa razón del actuario, cuando:*

I.- las partes no señalen domicilio en el Distrito Federal;

II.- No exista el domicilio para oír notificaciones;

III.- Exista negativa a recibirlas en el domicilio señalado;

IV.- Si dejando citatorio para la práctica de la notificación, éste es ignorado; y

V.- Si no se hace saber al Tribunal el cambio de domicilio.

ARTÍCULO 39 bis.- *las notificaciones que deban hacerse a las partes y que no deben ser personales, se harán por lista autorizada que se fijará en lugar visible del local de la sala, a las doce horas, A fin de facilitar su consulta, la lista mencionada deberá ser incluida en la página electrónica del Tribunal. la lista contendrá nombre de la persona, expediente y tipo de acuerdo. En los autos se hará constar la fecha de la lista. las partes que así lo deseen, podrán señalar su clave o dirección de correo personal electrónico a la Sala en que se lleve el juicio, a fin de que por este medio se les dé aviso de la emisión de los autos y demás resoluciones que en él se dicten, acompañado de un extracto de su contenido que comprenderá la fecha y órgano de emisión, los datos de identificación del expediente y el tipo de auto o resolución. Satisfecho lo anterior, el Magistrado Instructor ordenará que los avisos de que se trata se le practiquen por este medio a la parte que lo haya solicitado; el Actuario, a su vez, deberá dejar constancia en el expediente de que el aviso se envió a la dirección*

electrónica señalada hasta por tres ocasiones consecutivas y la fecha y hora en que las realizó. En estos casos, durante el plazo de cinco días siguientes a aquél en que el aviso se llevó a cabo, la parte interesada podrá apersonarse al local de la Sala a notificarse personalmente de la resolución de que se trate y, a su vencimiento, si esto último no hubiere ocurrido, se procederá a su notificación por lista.

ARTÍCULO 39 Ter.- *las notificaciones que deban hacerse personalmente a las autoridades administrativas, se harán siempre por oficio.*

Tratándose de las autoridades administrativas, las resoluciones que se dicten en los juicios que se tramiten ante el Tribunal deben notificarse en todos los casos, únicamente a la Unidad Administrativa a la que corresponda la representación en juicio.

ARTÍCULO 41 Bis.- *las actuaciones se harán en días y horas hábiles, con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, al momento en que deba efectuarse la actuación o diligencia a que se refieran las mismas.*

ARTÍCULO 43.- *El plazo para interponer la demanda, en contra de los actos o resoluciones de las autoridades a que se refiere el artículo 33 de la presente ley, es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acto que se impugne o del día siguiente al en que se hubiera tenido conocimiento u ostentado sabedor de los mismos o de su ejecución.*

ARTÍCULO 45.- *Cuando el interesado fallezca durante el plazo para iniciar el juicio, el plazo se suspenderá hasta por un año, si antes no se ha aceptado el cargo de representante de la sucesión.*

En los casos de incapacidad o declaración de ausencia, decretadas por autoridad judicial, el plazo para interponer el juicio contencioso administrativo se suspenderá hasta por un año. la suspensión cesará tan pronto como se acredite que se ha aceptado el cargo de tutor del incapaz o representante legal del ausente, siendo en perjuicio del particular si durante el plazo antes mencionado no se provee sobre su representación.

ARTÍCULO 45 bis.- *Cuando la ley no señale plazo para la práctica de alguna actuación, éste será de tres días hábiles.*

ARTÍCULO 45 ter.- *los actuarios tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de las notificaciones y diligencias a su cargo. Cuando las notificaciones personales se hagan en el domicilio señalado para tal efecto por las partes, el actuario deberá cerciorarse de que se trata el domicilio correspondiente, y hecho lo anterior, buscará a quien deba notificar y/o a su representante legal o persona autorizada para ello, a*

quien entregará la copia del auto o resolución a notificar, debiendo señalar en el acuse correspondiente la fecha y hora en que se efectúe la diligencia, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda dicha notificación. Si ésta se niega a firmar se hará constar tal circunstancia en el acta respectiva, sin que se afecte su validez.

En las notificaciones, el actuario deberá asentar razón del envío por correo o entrega de los oficios de notificación y de los avisos por correo personal electrónico, así como de las notificaciones personales y por lista, así como una breve relación circunstanciada de su actuación. los acuses postales de recibo y las piezas certificadas devueltas se agregarán como constancia a dichas actuaciones.

ARTÍCULO 58.- La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada por el magistrado instructor que conozca del asunto, haciéndolo del conocimiento inmediato de las autoridades demandadas para su cumplimiento.

ARTÍCULO 58 bis.- El demandante, podrá solicitar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, cuando la autoridad ejecutora niegue la suspensión, rechace la garantía ofrecida o reinicie la ejecución, cumpliendo con los siguientes requisitos.

I. Podrá solicitarla en la demanda o en cualquier tiempo, hasta antes de que se dicte sentencia, ante el Magistrado Instructor en conocimiento del juicio.

II. Acompañar copias de la promoción en la que solicite la suspensión y de las pruebas documentales que ofrezca, para correr traslado a cada una de las partes y una más para la carpeta de suspensión.

III. Ofrecer, en su caso, las pruebas documentales relativas al ofrecimiento de garantía, a la solicitud de suspensión presentada ante la autoridad ejecutora y, si la hubiere, la documentación en que conste la negativa de la suspensión, el rechazo de la garantía o el reinicio de la ejecución, únicas admisibles en la suspensión.

IV. Ofrecer garantía suficiente por cualquiera de los medios permitidos por el Código Financiero del Distrito Federal para reparar el daño o indemnizar los perjuicios que pudieran ocasionarse a la demandada o a terceros con la suspensión si no se obtiene sentencia favorable en el juicio contencioso administrativo.

V. Los documentos referidos deberán expedirse a favor de la otra parte o de los terceros que pudieran tener derecho a la reparación del daño o a las indemnizaciones citadas.

VI. Tratándose de la solicitud de la suspensión de la ejecución en contra de actos relativos a determinación,

liquidación, ejecución o cobro de contribuciones o créditos de naturaleza fiscal, procederá la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por el Código Financiero del Distrito Federal.

Si la suspensión fue concedida, dejará de surtir efectos si la garantía no se otorga dentro de los cinco días siguientes al en que quede notificado el auto que la hubiere concedido.

VII. Exponer en el escrito de solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, las razones por las cuáles considera que debe otorgarse la medida y los perjuicios que se causarían en caso de la ejecución de los actos cuya suspensión se solicite.

VIII. La suspensión se tramitará por cuerda separada y en vía incidental.

IX. El Magistrado Instructor, en el auto que acuerde la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, podrá decretar la suspensión provisional, siempre y cuando con ésta no se afecte al interés social, se contravenga disposiciones de orden público o quede sin materia el juicio, y se esté en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que no se trate de actos que se hayan consumado de manera irreparable.

b) Que se le causen al demandante daños mayores de no decretarse la suspensión, y

c) Que sin entrar al análisis del fondo del asunto, se advierta claramente la ilegalidad manifiesta del acto administrativo impugnado.

X. El auto que decrete o niegue la suspensión provisional, podrá ser impugnado por las autoridades demandadas mediante el recurso de reclamación previsto en el artículo 84 de esta ley, dejando a salvo los derechos del demandante para que lo impugne en la vía que corresponda.

XI. En el caso en que la ley que regule el acto administrativo cuya suspensión se solicite, no prevea la solicitud de suspensión ante la autoridad ejecutora, la suspensión tendrá el alcance que indique el Magistrado Instructor o la Sala y subsistirá en tanto no se modifique o revoque o hasta que exista sentencia firme.

XII. Mientras no se dicte sentencia en el juicio, la Sala podrá modificar o revocar la sentencia interlocutoria que haya decretado o negado la suspensión definitiva, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

XIII. Cuando el solicitante de la suspensión obtenga sentencia firme favorable, la Sala ordenará la

cancelación o liberación, según el caso, de la garantía otorgada.

Asimismo, si la sentencia firme le es desfavorable, a petición de la contraparte o, en su caso, del tercero, y previo acreditamiento que se causaron perjuicios o se sufrieron daños, la Sala, ordenará hacer efectiva la garantía otorgada ante el Tribunal.

XIV. Si la solicitud de suspensión de la ejecución es promovida por la Autoridad demandada por haberse concedido en forma indebida.

ARTÍCULO 59.- Cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad de subsistencia o el acceso a su domicilio particular, el magistrado instructor que conozca del asunto podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes para preservar dicho medio de subsistencia, siempre y cuando dicha actividad constituya su único medio de subsistencia, lo cual debe ser comprobado fehacientemente.

Excepcionalmente, bajo su más estricta responsabilidad, el magistrado instructor podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva.

Cuando con la suspensión pueda afectarse derechos de terceros no estimables en dinero, el magistrado instructor que conozca del asunto, fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

Admitida la demanda ningún Magistrado podrá declararse incompetente para conocer del juicio antes de resolver sobre la procedencia de la suspensión definitiva.

ARTÍCULO 60.- Derogado.

ARTÍCULO 61.- Derogado.

ARTÍCULO 62.- La suspensión otorgada conforme a la fracción IV del artículo 58 bis quedará sin efecto si el tercero da, a su vez, caución bastante para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la violación y pagar los daños y perjuicios que sobrevengan al actor, en el caso de que éste obtenga sentencia favorable.

ARTÍCULO 83.- El actor podrá acudir en queja ante la Sala respectiva, en caso de incumplimiento de la sentencia y se dará vista a la autoridad responsable por el término de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez cumplido el término de cinco días, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que cumpla en un término de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá

una multa de 100 a 1000 días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Si la autoridad persistiere en su actitud, la Sala Superior resolverá, a instancia de la Sala respectiva, solicitar del Jefe del Distrito Federal o al titular del Órgano Político-Administrativo correspondiente, como superior jerárquico, obligue al funcionario responsable para que dé cumplimiento a las determinaciones del Tribunal en un plazo no mayor de cinco días; sin perjuicio de que se reitere cuantas veces sea necesario, la multa impuesta. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala Superior comisionará al Secretario General de Acuerdos para que dé cumplimiento a la ejecutoria, en caso de que no lo haga la autoridad responsable en ese plazo.

Las sanciones antes mencionadas también serán procedentes, cuando no se cumplimente en sus términos la suspensión que se decreta respecto del acto reclamado en el juicio.

Las autoridades requeridas como superiores jerárquicos incurren en responsabilidad, por falta de cumplimiento de las ejecutorias, en los mismos términos que las autoridades demandadas.

No podrá archivarse ningún juicio contencioso administrativo sin que se haya cumplido enteramente la sentencia ejecutoria en que se haya declarado la invalidez del acto o la disposición general impugnada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Cuarto.- Los asuntos en trámite en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, deberán concluirse en los términos de la Ley vigente en la fecha de interposición de la demanda.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 5 días del mes de noviembre de 2008. Suscriben la presente iniciativa los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Firman por el grupo parlamentario del **Partido Acción Nacional:** Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín;

Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se instruye se inserte íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita, Diputada Rebeca Parada Ortega con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado e, Base Primera Fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 36, 42 Fracción XXVI, 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, 10 Fracción I, 17, Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 85 Fracción I y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La circunstancia ambiental, las transformaciones del medio ambiente y el debilitamiento de la cadena zoológica, son eslabones que nos muestran, la urgente necesidad de recomponer nuestra actitud ante la realidad, destacando desde luego, la riqueza zoológica, que

diariamente se ve amenazada por la acción destructora de la humanidad.

Con toda razón, José Ortega y Gasset; advirtió, que el hombre es él y su circunstancia y la raza humana está íntimamente ligada a la vida y la supervivencia de las plantas y los animales, lo que nos obliga a cuidar el entorno, a proteger y respetar a los animales, a los bosques, a los ríos y a toda expresión viviente.

El maltrato a los animales, es una conducta excepcional de algunos seres humanos, que nos muestra su rostro negativo, ya que son capaces de someterlos a múltiples actitudes, que los denigran, esclavizan e incluso los llevan a la muerte.

Las acciones reiteradas de actos violentos hacia los animales, por parte de los humanos, reflejan una psicopatía, que reitera una alta peligrosidad, que culmina casi siempre, en desprecio hacia la vida humana.

La primera acción destructiva del ser humano, en contra de los animales, se realiza cuando son sustraídos de su hábitat, privándolos de sus relaciones con el ambiente, de sus alimentos, de sus compañeros y de sus enemigos, alejándolos definitivamente de su nicho.

Desde hace miles de años, el hombre ha secuestrado a los animales, sometiéndolos con cadenas, enjaulándolos en pequeños espacios y sobre todo forzándolos a realizar diversos actos, todos ellos en contra de su propia naturaleza y costumbres.

Una de las formas más crueles, para obligar a los animales a la adopción de determinadas conductas, es privándolos de alimentos, golpeándolos y sobre todo, reduciendo sus espacios de movilidad, forzándolos desde luego, a vivir en pequeñas jaulas, con luz deficiente, escasa ventilación y sobre todo, sin el contacto permanente, con su circunstancia natural.

Una de las expresiones más crueles, de parte del hombre hacia los animales, la constituyen “Los Circos”, que son verdaderos expertos en maltratar y esclavizar a los animales, que mantienen cautivos.

Diversas voces en el Mundo, se han alzado en contra del funcionamiento de los Circos y afortunadamente muchos países, de Asia, Europa y otros Continentes, han prohibido el funcionamiento, con animales vivos y concretamente están prohibidos en Suecia, la India, Finlandia, Suiza, Argentina y Dinamarca.

En Estados Unidos y Canadá, son frecuentes las acciones de la autoridad en contra de los Circos, como el Ringling Bros.

Es tiempo, que el Distrito Federal, también muestre su avance y su responsabilidad social, frente a este tipo de

acciones reprobables, que esclavizan a los animales, golpeándolos, teniéndolos en reclusión y provocándoles graves afecciones de carácter psicológico.

El maltrato y la violencia, en contra de los animales, es un acto humano que refleja una psicopatía y que es además el preámbulo para generar violencia, hacia las personas; tal como se ha acreditado, con el estudio de los perfiles de asesinos en serie, realizado por el FBI, en Estados Unidos.

Golpear y maltratar a los animales, es una evidencia clara, que manifiesta una patología violenta, que posteriormente, puede incluir a víctimas humanas.

Exámenes de alta profesionalidad, practicados a pacientes psiquiátricos, que en forma repentina, habían decidido torturar a perros y gatos, evidenció como causa general, que todos ellos eran agresivos en contra de los seres humanos.

Los espectáculos en general, son fuentes de valores, conductas e ideales, que repercuten sensiblemente en las mentes infantiles; por lo que es fundamental para la consolidación de los arquetipos de los niños, mostrarles actitudes positivas de respeto, hacia todos los seres, incluyendo a los animales.

Por otra parte, se ha detectado que la violencia doméstica afecta a los más indefensos, como son: Los niños y los animales, ya que si los adultos descuidan las necesidades básicas de un animal a su cuidado, muy probablemente también lo puedan hacer con sus hijos.

En síntesis, debemos alentar el respeto de los niños y de toda la sociedad, hacia los animales y eliminar todo tipo de acciones que conlleven sadismo o abuso a través del maltrato a todas las especies.

Con base en lo anterior y atendiendo el contenido de los razonamientos que anteceden, expresamos y fundamentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que desde hace varias décadas en el mundo, se ha consolidado un movimiento en contra del maltrato animal en los Circos, eliminando su funcionamiento y evitando así fortalecer negocios y actividades sustentadas en el dolor y la explotación del maltrato animal, que disfrazado de adiestramiento, comete aberraciones que elogian la crueldad, bajo la sombra multicolor de las Carpas y la música estridente de las marchas.

Que se ha descubierto, que los espectáculos circenses, - vestidos de parafernalia-, esconden detrás de sus brillantes máscaras, toda una serie de injusticias, que sufren los animales en soledad terrible, hambre, falta de

atención veterinaria, golpes y rutinas, que los obligan a actuar en contra de sus características específicas.

Que cual Moderna Inquisición, los animales son arrancados de su hábitat o comprados a traficantes y sometidos a inauditas y crueles sesiones de entrenamiento, que incluyen herramientas e instrumentos de castigo, con varas que terminan en gancho, que se utilizan para llamar la atención de los elefantes, para golpearlos en la cara y detrás de las rodillas.

Que la maldad no termina ahí, ya que son sometidos a un soplete encendido, que se usa para retirar todo el pelo duro, que tienen en el lomo y la cabeza, que le sirve de protección y así permitir que el valiente domador, pueda sentarse sobre el animal cómodamente.

Que a muchos Osos, se les retiran los dientes, las garras y se les colocan incómodos bozales; entrenándolos y sometiéndolos con varas que transmiten descargas eléctricas, para obligarlos a que obedezcan y realicen divertidos actos, los felinos soportan también varas eléctricas y el cruel látigo, los primates, son golpeados con los puños, para que obedezcan, anticipándose a las reacciones de esta especie.

Que la libertad, es un valor esencial de todos los seres vivos y los animales del Circo, además de soportar todos los maltratos mencionados y otros más son privados de su libertad, causándoles desequilibrios psicológicos o neuropatías, que los aniquilan y colocan en verdaderos estados depresivos, que deberían avergonzar a los seres humanos.

Que en diversas Ciudades, los Circos con animales vivos, se han terminado y están prohibidos y están dejando de ser, atracciones sanguinarias y se busca que retornen a sus espacios naturales.

Que los grandes Circos del mundo, están en decadencia, gracias a la acción concertada de la sociedad, que está eliminando actividades antinaturales, ya que se ha llegado al extremo de drogar algunos animales, para volverlos más dóciles, ya que sólo mediante la fuerza, el abuso y la crueldad, se forza a la fauna a ejecutar actos increíbles, como manejar motocicletas, elefantes parándose sobre sus patas traseras y mostrando a los animales en un verdadero estado lamentable; tal como con frecuencia lo han denunciado, las asociaciones protectoras de animales del Distrito Federal.

Que desde luego, los animales como los seres humanos, somos libres, luchamos por la libertad y ofrendamos nuestras vidas, por ella; en 1994, “May un elefante africano, escapó en Hawai”, matando a su entrenador e hiriendo a varias personas antes de morir baleado por la policía, también en 1994, un elefante Asiático, llamado

Sue del Circo Jordán, atropelló a su entrenador y lo pisó, mientras paseaba a dos niños en su lomo.

Que la muestra civilizada del Cirque Du Soleil, es la alternativa, que va permitir abolir los espectáculos con animales vivos e incrementará la demanda con artistas y actores humanos.

Que aquí en México, recientemente, fuimos testigos del trato cruel a la Elefanta Indra, que en busca de su libertad, cayó abatida en una autopista cercana a la Capital.

Que considerando además, que este movimiento mundial, para libertar a los animales del Circo y retornarlos a sus espacios naturales crece y se generaliza, como recientemente lo determinó democráticamente el Ayuntamiento de Castrillón, del Principado de Asturias en España, donde se prohíbe la utilización de animales vivos en espectáculos, que impliquen actitudes crueles y humillantes, en contra de los animales.

Que considerando, que hemos avanzado en la protección de los animales, con la reciente aprobación de la Reformas y Adiciones a la Ley correspondiente, en el Distrito Federal; debemos reconocer que es necesario, dar el paso definitivo, para que en esta Ciudad de México, no se vuelva a permitir conductas antijurídicas e inhumanas de violencia y maltrato a los animales; resulta procedente y necesario, adicionar la Ley de Protección a los Animales, para prohibir la utilización de animales vivos en los Circos, incluyendo a los silvestres, marinos o domésticos.

Que es tiempo, que esta Asamblea Legislativa, actúe decididamente, en contra de la crueldad, del abuso y de la violencia que se emplea en contra de los animales en los Circos.

Que además, debemos prohibir que los animales especialmente equinos, sean utilizados y montados en parques o espectáculos con fines recreativos, atados o incorporados a elementos mecánicos giratorios, ya que esta acción los coloca en extremo sufrimiento.

Que en síntesis, es necesario que liberemos al mundo de la crueldad en contra de los animales, les demos posibilidad de recobrar su vida natural, obligando a este tipo de negocios, sin escrúpulos, a que no presenten espectáculos con animales vivos, por su crueldad y mal ejemplo para nuestros niños y que ofenden además a toda la sociedad.

Por lo que en consecuencia, me permito proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Para quedar como sigue:

Artículo 12.- *Las Delegaciones ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia.*

IA LA IX.-...

IX Bis. Supervisar, verificar y prohibir, que en los establecimientos denominados Circos o Carpas, se efectúen espectáculos con animales vivos; silvestres, marinos o domésticos, que impliquen maltrato, tortura, sufrimiento, crueldad o cualquier acción denigrante, que ofenda la sensibilidad de los espectadores.

Artículo 25.- *Queda prohibido por cualquier motivo:*

IA LA VIII.

VIII Bis. Las peleas de perros, o cualesquiera otros animales, entre si; con ejemplares de otra especie o con el hombre.

IX A LA XI.

XI Bis. La utilización de animales en las ferias, parques o espectáculos con fines recreativos, atados o incorporados a elementos mecánicos giratorios, así como la monta de equinos.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Segundo.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Rebeca Parada Ortega.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 9 y se reforma la fracción VI del artículo 43, el artículo 75 y el artículo 81 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre propio y de diversos integrantes de esta Asamblea Legislativa. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.-

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, EL ARTÍCULO 75 Y EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados Tomás Pliego Calvo, Ramón Jiménez López, Leticia Quezada Contreras, Carla Sánchez Armas García, Enrique Pérez Correa, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas y del Partido Revolucionario Institucional, en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 9 y se reforma la fracción VI del artículo 43, el artículo 75 y el artículo 81 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes del libre mercado han marcado terminantemente a la sociedad contemporánea y han delineado la forma de una cultura que produce jerarquización, diferencias sociales profundas, competencia desleal y menoscabo en el intercambio, los consumos y los valores tradicionales de las regiones.

La libre competencia ha mostrado ser propicia a una distribución injusta de las riquezas y de las oportunidades pues los grandes capitales de las grandes firmas comerciales, en especial los supermercados de autoservicio o las cadenas de minisupers, al poder

adquirir enormes volúmenes de mercancías, determinan poco a poco los precios, los estilos de consumo y las calidades de los alimentos. Poco a poco los consorcios, las cadenas comerciales han ido proliferando en los centros urbanos hasta desplazar casi completamente a los pequeños establecimientos, propiedades de familias y en especial a los mercados públicos.

El resultado es una inmensa desigualdad social, una paulatina transculturación, -pues las grandes cadenas de autoservicio reproducen el seguimiento de prácticas tradicionales extranjeras en cuanto a nutrición, cultura, festejos-, y sobre todo un contundente e irreversible desplazamiento de los establecimientos en pequeño y una injusta competencia con los mercados públicos que al no poder ofrecer precios competitivos por la desigualdad de los capitales, van perdiendo lenta pero definitivamente su oferta de mercancías, su emisión cultural y su paisaje. Muchos comerciantes de los mercados públicos han tenido que optar por ofrecer mercancías de entretenimiento, tecnológico desplazando así las mercancías tradicionales de alimentos perecederos, ropa, etc; Esto ha dañado a los mercados públicos que están amenazados a su desaparición.

Por otro lado el abasto popular ha mermado su potencial pues al reducir su oferta los mercados públicos, las personas que prefieren alimentos perecederos frescos o de menudeo, tienen que sufragar gastos mayores que no pueden competir con las supertiendas o cadenas.

Por otro lado, la economía de mercado del sistema económico mexicano, sujeto e influido por culturas extranjeras, ha propiciado pobreza en la mayoría de la población por lo que los consumidores menores tienen la necesidad de hacer gastos mínimos para pequeñas cantidades lo que el mercado público puede satisfacer fácilmente pues la compra no está inducida ni obligada a cierto peso o cantidad.

El asunto de la injusta competencia de los grandes corporativos comerciales contra los mercados públicos no sólo tiene referencias comerciales sino culturales. Los mercados públicos están amenazados y no sólo son parte de un paisaje urbano propio de barrios y colonias, sino constituyen formas de comunicación, solidaridad, arraigo y convivencia cotidiana que una cadena comercial está imposibilitada a ofrecer.

Un mercado público es el espíritu de una colonia, es una forma de mantener tradiciones ancestrales nobles, lenguajes, apariencias y costumbres como las fiestas y las celebraciones, de reyes, de navidad, de la fiesta propia del festejo anual del mercado, de los santos patronos, del día de muertos. Alrededor de un mercado público hay una serie de establecimientos centrales de la colonia como panaderías, tortillerías, farmacias, vinaterías,

paletterías que son el alma de un barrio, de una porción de la ciudad.

Ante este proceso de competencia injusta y toda la secuela de daños mercantiles y culturales, el gobierno de la ciudad está obligado a hacer esfuerzos por frenar la proliferación de establecimientos comerciales de gigantescas cadenas nacionales o mundiales, sustentado en la petición legítima de la permanencia, el mantenimiento y la creación de mercados públicos que se comprometan a guardar y mantener perfiles culturales nativos, tradicionales, nutricionales y comunicacionales. Una legislación que sustente y responda a esta legitimidad tiene que proteger las áreas de los mercados públicos para que no sean invadidas por los grandes consorcios o cadenas comerciales.

Es de recordar que en sesión celebrada el día 06 de agosto del presente, se presentó ante la Diputación Permanente un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual esta soberanía resolvió aprobar lo siguiente:

Primero. - Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en un acto de concertación del Ejecutivo y en colaboración con las asociaciones de comerciantes, se cumple y se lleve a la práctica las disposiciones del Reglamento de Mercados que de manera fundada están sustentados en diversos artículos constitucionales.

Segundo.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a las autoridades competentes a efecto de no permitir, en el marco de la ley, la autorización de nuevas instalaciones de centros comerciales, tiendas departamentales, tiendas de servicio, entre otras, que alteren, afecten, inhiban o reduzcan la función, el interés público que representan los mercados, asimismo revisar ala brevedad las tiendas departamentales que están por abrir a unos metros de los mercados públicos.

Tercero.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se diriman públicamente por medio de foros y mesas de análisis, con la participación de representantes de mercados públicos y de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una adecuada actualización del Reglamento de Mercados.

En este sentido creemos que ante los compromisos adquiridos por esta soberanía, y la responsabilidad que tenemos ante nuestros representados, la defensa del mercado público es necesaria, ya que este sector actualmente se encuentra en un estado de indefensión ante los grandes consorcios o cadenas comerciales.

Por tal motivo, el objetivo de esta leyes crear un radio de estabilidad de los mercados públicos, resguardando a los establecimientos pequeños, para que el poder del

capital no termine por trastocar una costumbre comercial tradicional, arraigada en las formas de abasto y consumo popular por una de consumo masivo. Este es un principio de gobernabilidad democrática que tiende a regular las competencias desleales que los grandes capitales y las leyes del mercado internacional han impuesto.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, EL ARTÍCULO 75 Y EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- *Se adiciona una fracción al artículo 9, recorriéndose el texto vigente para quedar como sigue:*

Artículo 9.- *Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:*

I a XXVIII...

XXIX.- *No instalarse en un radio menor de 2500 metros de un mercado público, cuando el giro comercial sea de tiendas de abarrotes, autoservicio o departamentales que tengan una superficie mayor a 50 metros cuadrados.*

XXX.- *Las demás que les señalen otros ordenamientos.*

SEGUNDO.- *Se reforma la fracción VI del artículo 43, el artículo 75 y el artículo 81 para quedar como sigue:*

Artículo 43.- *...*

I a V...

VI. *Giro o actividad que pretende ejercer; para los establecimientos mercantiles que funcionen como tiendas de abarrotes, autoservicio o departamentales con una superficie mayor a 50 metros cuadrados, deberán declarar que no se instalaran en un radio menor de 2500 metros a la redonda de un mercado público.*

VII a XII ...

Artículo 75.- *Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI, VII, IX, X, XVI segundo párrafo, XXVI y XXIX; 10 fracciones I, III, V, VIII, IX, X, XI y XV; 15; 16; 32; 33; 34 tercer y cuarto párrafos; 37, 43, 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57; 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracción I, 67-bis fracciones I, II y III de la Ley.*

Artículo 81.- Procederá la clausura inmediata y permanente solo en los casos señalados en los artículos 9 fracción XXIX, 10 fracción III, 37,43 fracción VI, 52,76 segundo párrafo y 77 fracciones VII, VIII, IX, X y XI. En estos casos se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de la Licencia, Permiso o Declaración de Apertura.

TRANSITORIOS

Primero.- *La presente adición y reformas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.*

Segundo.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

ATENTAMENTE.

Dip. Tomás Pliego Calvo, Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Carla Alejandra Sanchezarmas García; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. Enrique Pérez Correa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se instruye se inserte de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 23, 24 y 32 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas del Distrito Federal y de la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que informen ante esta Asamblea Legislativa sobre la contumacia en el cumplimiento del pago que ordena el laudo dictado a favor de los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, del diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA CONTUMASIA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO QUE ORDENA EL LAUDO DICTADO A FAVOR DE LOS LECTURISTAS Y SUPERVISORES DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Alfredo Vinalay Mora,
Presidente de la Mesa Directiva,*

Presente.

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA CONTUMASIA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO QUE ORDENA EL LAUDO DICTADO A FAVOR DE LOS LECTURISTAS Y SUPERVISORES DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Durante la sesión de fecha 27 de noviembre del año 2007, se presentó la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO A FAVOR DE LOS LECTURISTAS y SUPERVISORES DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL”, derivado de que los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, un juicio laboral en contra del Gobierno del Distrito Federal, del cual conoció el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tercera Sala, bajo el número de expediente 1360/2001, en el cual se condena al Gobierno del Distrito Federal a la reinstalación y pago de dinero como prestaciones reclamadas por los trabajadores.*

2.- *Siendo una obligación el pago de los Laudos por parte del Gobierno del Distrito Federal, en el dictamen relativo al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, aprobado en el pleno en el mes de diciembre del 2007, se establece en el apartado de los considerandos, específicamente en el VIGESIMO TERCERO, numeral 50 inciso d), que se debe “Formular un artículo transitorio para el cumplimiento y pago inmediato de laudos y sentencias responsabilidad de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal”.*

Así mismo, en el cuerpo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, se señala en el Artículo Tercero Transitorio, que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.”

3.- El pago que deberá realizar, el Gobierno del Distrito Federal a los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, hasta la fecha asciende aproximadamente a la cantidad de \$ 7,913,656.00 (siete millones novecientos trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), cantidad que se incrementa por el transcurso del tiempo y por cada uno de los letrados y supervisores de la Tesorería que demandaron, siendo aproximadamente 24 personas que siguen en espera de pago.

4.- El Gobierno del Distrito Federal ha sido requerido del cumplimiento en diversas fechas anteriores a la presentación del primer punto de acuerdo y de la autorización presupuestal que en los puntos 1 y 2 quedaron detallados, sin embargo, se les ha vuelto a requerir en fechas 25 de abril, 13 de junio y 8 de septiembre del presente año, sumando con éstos últimos 8 los requerimientos de pago, no obstante que su contumacia en el incumplimiento ha generado la imposición de multas.

5.- El punto de acuerdo presentado en fecha 27 de noviembre del año 2007 ya contiene la siguiente mención, sin embargo, no omito reiterar que de conformidad con lo expuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto, existen varias rubros presupuestales que prevén el pago extraordinario del personal que fue dado de baja, tales como la partida 1316 “LIQUIDACIONES POR INDEMINIZACIONES y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS”, concepto 7300 “EROGACIONES CONTINGENTES” y la partida 9501 “ADEFAS POR SERVICIOS PERSONALES”.

Adicionalmente, de los registros financieros del Primer Trimestre del año en curso existen recursos superávitarios por un monto de 14,032.1 millones de pesos, siendo el motivo por el cual se vuelve a requerir sobre el informe del incumplimiento del pago a los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal.

Con los antecedentes expuestos, el presente punto de acuerdo se sustenta en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado; 12, fracción VI y VII, 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es obligación del gobierno velar por el cumplimiento y respeto a los derechos laborales de los trabajadores burócratas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XX, 67 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica y 35 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo tiene la facultad de citar” a servidores públicos para que informen sobre los asuntos relacionados con sus respectivas competencias por lo que el Secretario de Finanzas y la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, deben informar sobre los motivos o circunstancias que han impedido dar cumplimiento al laudo que les obliga a la reinstalación y al pago de las prestaciones reclamadas, de los extrabajadores de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

TERCERO.- La información que se sirva transmitir a este órgano de gobierno debe ser suficiente para aclarar ¿Cuáles son las causas por las que no se ha dado el cumplimiento del laudo que los obliga a pagar a los trabajadores letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, la cantidad de \$ 7,913,656.00 (siete millones novecientos trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) generados hasta el mes de julio del presente año?, ¿Cuáles son los trámites administrativos que faltan por realizar para los mismos efectos?, ¿Cuáles son las dependencias que tienen que autorizar el cumplimiento de dicho laudo, y a quién corresponde la ejecución? y ¿Cuándo se cumplirá lo ordenado en el laudo dictado en el juicio laboral a los letrados y supervisores de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal? ¿Cuáles son las razones por las que se les ha negado el pago del 100% a que el laudo referido les condena?, ¿Cuáles fueron los pagos que se cubrieron con el presupuesto asignado para tal fin, durante el ejercicio 2008? y ¿Cuáles los motivos por los que los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, siguen en espera del pago que ordenó el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje?

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al Secretario de Finanzas y a la Titular de la Consejería Jurídica y de

Servicios legales del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa, sobre el incumplimiento a los laudos en los que se le condena a favor de los trabajadores, en especial el que se deriva del expediente 1360/01 de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO.- *Que la información que se remita a este órgano de gobierno debe ser suficiente para aclarar ¿Cuáles son las causas por las que no se ha dado el cumplimiento del laudo que los obliga a pagar a los trabajadores letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, la cantidad de \$ 7,913,656.00 (siete millones novecientos trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) generados hasta el mes de julio del presente año?, ¿Cuáles son los trámites administrativos que faltan por realizar para los mismos efectos?, ¿Cuáles son las dependencias que tienen que autorizar el cumplimiento de dicho laudo, y a quién corresponde la ejecución? y ¿Cuándo se cumplirá lo ordenado en el laudo dictado en el juicio laboral a los letrados y supervisores de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal? ¿Cuáles son las razones por las que se les ha negado el pago del 100% a que el laudo referido les condena?, ¿Cuáles fueron los pagos que se cubrieron con el presupuesto asignado para tal fin, durante el ejercicio 2008? Y ¿Cuáles los motivos por los que los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, siguen en espera del pago que ordenó el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje?*

TERCERO.- *Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a hacer la previsión presupuestal a efecto de que el Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe nuevamente los recursos para el pago de las indemnizaciones al 100% que ha condenado el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.*

Recinto Legislativo, noviembre 6, 2008.

Dip. Miguel Hernández Labastida.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo con relación a la Medalla que se otorga con motivo del Mérito a la Interpretación Musical, se concede el uso de la Tribuna al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE LA MEDALLA AL MÉRITO EN LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA 2008 A JOSÉ CRUZ CAMARGO ZURITA (JOSÉ CRUZ) POR SU TRAYECTORIA RELEVANTE EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN MUSICAL, QUE HA CONSTITUIDO UN APORTE IMPORTANTE A LA POESÍA, A LA MÚSICA EN SU GÉNERO DE BLUES Y A LA CULTURA URBANA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PAÍS.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

El suscrito Diputado Isaías Villa González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXI y XXXV, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta H. Soberanía la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgue la MEDALLA AL MÉRITO EN LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA 2008 A JOSÉ CRUZ CAMARGO ZURITA (JOSÉ CRUZ) POR SU TRAYECTORIA RELEVANTE EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN MUSICAL, QUE HA CONSTITUIDO UN APORTE IMPORTANTE A LA POESÍA, A LA MÚSICA EN SU GÉNERO DE BLUES Y A LA CULTURA URBANA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PAÍS, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instituyó la Medalla al Mérito en la Ejecución Musical y Artística como un reconocimiento a los ciudadanos que con su trabajo creativo y trayectoria hayan destacado en la reproducción de obras musicales que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del país.*

SEGUNDO.- *Que esta IV Legislatura, lleva más de dos años destacándose por un trabajo que no solo ha dado respuesta a la necesidad de ampliar y mejorar el entramado normativo institucional de la Ciudad de México, que sus ciudadanos y ciudadanas merecen y reclaman, sino que ha sido capaz de romper paradigmas, de abordar temas complejos, desafiando prejuicios y*

visiones tradicionales. Por ello esta Legislatura no podría negarse a reconocer la magia y la espiritualidad del arte musical y la poesía que con su propia vida construyen muchos de nuestros artistas urbanos, algunos prácticamente en el anonimato. Propongo a esta soberanía no limitarnos a entregar reconocimientos como rituales vacíos o, peor aún, reproducir los estereotipos que nos impone el concepto artístico comercial. Como se podrá apreciar en los siguientes párrafos, la propuesta que realizamos resume no solo un gran mérito por su calidad musical y poética. También representa de forma fina y profunda la sensibilidad urbana, ciudadana, vuelta actitud de vida rebelde, disidente, iconoclasta.

TERCERO.- José Cruz Camargo Zurita, JOSÉ CRUZ, nació el 2 de noviembre de 1955 en el Distrito Federal. Estudió música en la Escuela Superior de Música de Bellas Artes (1970) y de manera informal en Chicago, convirtiéndose en un virtuoso de la guitarra eléctrica y acústica, del dobro (resonador), el slide y, sobre todo, las armónicas. En este instrumento muchos consideraríamos, sin lugar a duda, que es el mayor exponente en toda la historia musical del país. Además posee un estilo peculiar en el canto del blues y sobre todo en su composición, que llega al extremo sublime de la poesía.

Su calidad de poeta, más allá de sus canciones, se expresa en su libro titulado "De los Textos del Alcohol", editado bajo el sello de la Editorial Señales en el 2004, teniendo como antecedente la experiencia de un taller literario dirigido por el maestrísimo Juan Bañuelos.

La savia de sus poemas convertidos en canciones se encuentra constituida por las vivencias urbanas de nuestra gran Ciudad de México, donde creció como parte de la generación post sesentayocho, expulsada del milagro mexicano, aspirantes a la esperanza y a la utopía colectivas. Pero también en una búsqueda mística que lo ha conducido a la investigación antropológica de las culturas indígenas, en especial de los rituales huicholes.

Su trayectoria artística como artista independiente, "underground", subterráneo, se sintetiza de forma madura cuando funda y desarrolla a la agrupación mexicana Real de Catorce, siendo su líder indiscutible por más de 20 años.

Si bien como músico de amplio espectro ha sabido incorporar en sus composiciones los géneros del jazz, el rock and roll, el country, el ska y el reggae, la característica peculiar por la que José Cruz se distingue como artista es haber defendido la viabilidad de realizar Blues en español. Demostrar que las posibilidades de éste no estaban fijas exclusivamente en la tradición de la negritud norteamericana, heredera del espíritu rebelde y melancólico de los esclavos africanos, y el sincretismo de su evolución anglosajona, sino que podía ser parte de

una cultura universal, donde la expresión artística, musical y poética contiene un profundo sentimiento humanista dialéctico de sufrimiento y placer. Después de todo la nostalgia y la protesta, la tristeza y la sensualidad, las reflexiones existenciales y lúdicas, la marginación y la esperanza no son exclusivas de alguna latitud.

CUARTO.- Su larga trayectoria musical data de finales de los setentas, siempre como proyecto independiente. Viaja al sur de Estados Unidos para tocar en bares y salones en los que acompañó al desaparecido bluesista Mr. "O" en Austin, Texas, lo cual afirmó su decisión y convicción de ir por los caminos del blues.

A principios de los ochentas se integró al espacio creativo Foro Tlalpan, donde tuvo la oportunidad de compartir con Jaime López y Jorge Luis "Cox" Gaytán en el grupo "Arrieros Somos"; con Emilia Almazán en la agrupación "La broma bolchevique" y con Eblem Macari y Sergio García, así como con los caricaturistas Ahumada y el Fisgón. Además, en 1984 José Cruz participa con el grupo "Banco de Ruido" integrado por Carlos "Popis" Tovar, Héctor Infanzón, Alfredo Bringas, Armando Montiel, Chuco Mendoza, entre otros. Graban "Mongo Mazacote", una impecable descarga de Latín Jazz que será recordada como de las mejores piezas mexicanas de este género, y realizan un arreglo de la canción "Ramiro" de José Cruz en salsa. También pasó por la experiencia de ser arreglista, guitarrista y armonicista del grupo base que acompañaba a Betsy Pecanins que compartió escenario con Papa Jonh Creach, Dwith Carral, Taj Majal, Lonnie Brooks, Blind John Davis, Willie Dixon y Billie Branch en el VI Festival de Blues de la Ciudad de México, hasta que en 1985 se integra el grupo Compañía de Blues y Fuerza con José Cruz, Severo Viñas, José Iglesias y Fernando Abrego, que después retomaron el nombre de Real de Catorce.

QUINTO.- A partir de 1985 se inició una trayectoria de más de 20 años del principal exponente del Blues en México. El espíritu de independencia de José Cruz en todos los órdenes, tanto artística creativa como de comercialización de su trabajo no ha significado ningún demérito al profesionalismo y la calidad; por el contrario infundió mayor libertad experimental y un arte de gran nivel, así como la determinación entre sus integrantes para que Real de Catorce se proyectará como un grupo de promoción y distribución cultural independiente de las grandes discográficas con una visión muy propia de la realidad mexicana y, en especial, de la Ciudad de México.

En 1989 el grupo recibe en el Teatro de los Insurgentes el premio Sol de Neón a lo mejor del rock mexicano, por el disco "Mis Amigos Muertos", considerado el mejor álbum del año, en 1991 recibe en el Auditorio Nacional nuevamente el Sol de Neón como el mejor compositor del rock nacional.

La última integración de Real de Catorce fue: José Cruz Camargo, composición, voz, armónica, guitarra, slide; Fernando Ábrego, batería; Julio Zea, guitarra y; Neftali López, bajo.

Pero a lo largo de su historia estuvieron integrados en determinados momentos los siguientes músicos: Severo Viñas Montes, bajo (1985-1990); Rafael Herrera, bajo; Juan Cristóbal Pérez Grobet, bajo (1992-1998); José Iglesias (t), Guitarra (1985-1997); Jorge Velasco, bajo (1999-2002); Carlos Torres, violín, teclados (1998-2002); Bernardo Fernández Yah (El pollo t), bajo, sax, percusiones (2004-2005); Salvador Arcea, bajo (2003); Jorge "Cox" Gaytán, violín y María Elena Durán.

SEXO.- *La discografía de Real de Catorce publicada en todos estos años da cuenta de las composiciones del autor, como "Azul", la infaltable rúbrica que cierra sus conciertos, "Devoto amor", "La venenosa", "Llévate la historia", "Pago mi renta con un poco de blues", "La medicina", "Sostente de pié", "Hikuri", entre muchas otras. Los 10 discos en los que participó y que le dieron su lugar en el blues son: Real del Catorce (1986); Tiempos oscuros (1988); Mis amigos muertos (1990); Voces interiores (1992); Contraley (1994); Azul (1997); Al rojo (1997); Cicatrices (1998); Nueve (2000) y Voy a morir (2002). En el 2003 fue editado un DVD con el nombre De cierto azul, que contiene la conceptualización del Grupo Real de Catorce, en voz de sus protagonistas, alternándose con un concierto en vivo.*

SÉPTIMO.- *Después de una serie de estudios médicos, en octubre de 2005 a José Cruz le corroboran dos graves enfermedades: "Esclerosis múltiple en una forma clínica de brotes y remisiones" e "Hiperhomocisteinemia". En noviembre de 2006 en pleno escenario sufrió un paro respiratorio como consecuencia de la esclerosis múltiple que paso de una fase de remisión a secundaria progresiva, cuyas consecuencias le generaron daños en el cerebro, afectación en el bulbo cervical y las cuerdas bucales, que lo postraron súbitamente a una silla de ruedas y lo alejaron un tiempo de su actividad musical y artística. Ante esta realidad José Cruz ha enfrentado situaciones propias de una persona que en determinado momento de su vida, en este caso por una enfermedad, adquiere una discapacidad que trastoca su sistema de vida personal, el entorno familiar y social, transitando por ambientes de asimilación de las nuevas condiciones existenciales, falta de comprensión, discriminación y marginación.*

En medio de esta transición por la que atraviesa José Cruz se dieron ciertas situaciones difíciles que derivaron en la desintegración de la agrupación de Real de Catorce, al mismo tiempo de manera espontánea se da un movimiento de solidaridad con este icono del Blues y se crea la "Red de Apoyo a José Cruz", que conjunta a sus amigos, familiares y fans, para apoyarlo moral y

económicamente, dado que la esclerosis múltiple aparte de ser una enfermedad discapacitante es muy costosa en su atención.

OCTAVO.- *A pesar de las complicadas circunstancias de esta adversidad, su renovada fortaleza espiritual y la solidaridad que se ha dado a su alrededor, lo han llevado de nueva cuenta a los escenarios como José Cruz y sus Venados (alumnos surgidos de sus talleres), primero, en los conciertos de apoyo a su causa y, después a seguir deleitando a su seguidores con su virtuosismo en la creación; ejecución y calidad musical, y sobre todo como un singular ejemplo del espíritu humano que es capaz de transformar las condiciones adversas en creatividad, filosofía, poesía, música y cultura sobre una base más conciente de los significados, que en este caso el artista le imprime a su propia experiencia y visión existencial.*

En el corto plazo tiene en proyecto continuar dando conciertos, la edición de un nuevo disco para principios de 2009 basado en sus lecciones de vida, la reedición de su libro de poemas denominado "De los Textos del Alcohol" y seguir impartiendo sus talleres de blues. Es decir, su vida artística continúa en una nueva fase de desarrollo, con una mayor profundidad en su filosofía humana, como poeta, compositor e icono del blues en México.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgue la MEDALLA AL MERITO EN LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA 2008 A JOSÉ CRUZ CAMARGO ZURITA (JOSÉ CRUZ) POR SU TRAYECTORIA RELEVANTE EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN MUSICAL, QUE HA CONSTITUIDO UN APOORTE IMPORTANTE A LA POESÍA, A LA MÚSICA EN SU GÉNERO DE BLUES Y A LA CULTURA URBANA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PAÍS*

Dado en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de noviembre de 2008.

ATENTAMENTE

Diputado Isaías Villa González.

EL C. PRESIDENTE.- *Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.*

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, para que emitan el Programa General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL “PROGRAMA GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL “PROGRAMA GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en el Distrito Federal el tema de los Residuos Sólidos se ha convertido en un enorme problema ya que se generan diariamente más de 12 mil toneladas de residuos sólidos y anualmente 4.3 millones de toneladas de éstos Desechos.

2. Que como parte de las acciones que la Asamblea Legislativa a emprendido para remediar este problema se

publico en I Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 22 de abril del año 2003 la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

3. Que como parte integral de las acciones que prevé la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se establece la obligación a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal de formular el Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

4. Que en cumplimiento del mandato legal, el día 1 del mes de octubre del año 2004 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal “El Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, por el entonces Jefe de Gobierno.

5. Que el Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, publicado en el año 2004 define su finalidad como proporcionar los lineamientos, acciones y metas para la elaboración e implantación del Programa para la Prestación de los Servicio de Limpia por parte de la Secretaria de Obras del Distrito Federal y de los Programas Delegacionales de Prestación del Servicio Publico de Limpia.

6. Que el horizonte temporal de aplicación del “Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, publicado en el año 2004, comprende el periodo del año 2004 al año 2008.

7. Que resulta fundamental para la población del Distrito Federal, que la ciudad cuente con un “Programa General de Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, que establezca los lineamientos necesarios para asegurar el adecuado tratamiento de los residuos sólidos.

8. Que de acuerdo al “Programa General Sólidos” la Secretaria del Medio responsabilidades: de Gestión Integral de Residuos Ambiente, tiene las siguientes

- Formular el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Elaborar el instrumento para la presentación de los planes de manejo
- Autorizar los planes de manejo de residuos sólidos para los distintos tipos de generadores
- Realizar el inventario de residuos sólidos para el Distrito Federal
- Orientar y capacitar a quien lo requiera para la correcta aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del D.F.
- Llevar a cabo la difusión de la Ley de Residuos Sólidos del D.F. y

9. La Secretaria de Obras y Servicios tiene las siguientes responsabilidades:

- Operar la infraestructura en un esquema que se ajuste a las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del D.F.
- Autorizar y realizar el registro de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento
- Elaborar y ejecutar el Programa del Servicio Público de Limpia de su competencia

Por los antecedentes antes expuesto es necesario e indispensable se apruebe el presente, PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL "PROGRAMA GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 11 establece que la Asamblea está facultada para realizar supervisiones de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13 en su fracción VII establece, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo tercero señala: La información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley.

CUARTO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo décimo primero señala:

Artículo II.- Quienes generen, administren, manejen, archiven o custodien información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los entes públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los entes públicos.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su Artículo 13 fracción 11, establece en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- Dirigir, a través de la mesa directiva, por acuerdo del pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

SEXTO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su Artículo 17 fracción VI, establece son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

SEPTIMO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito federal, establece en su Artículo 67 fracción 11, las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

II.- Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

OCTAVO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece en su Artículo 90, los reglamentos, decretos y acuerdos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberán estar refrendados por el Secretario que corresponda según la materia de que se trate las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo décimo primero señala:

NOVENO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el Artículo 26 fracción XIX; A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la

formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

DÉCIMO.- La Ley Ambiental del Distrito Federal establece en el Artículo 8 Fracción I; Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales correspondientes;

DÉCIMO PRIMER.- La Ley Ambiental del Distrito Federal establece en el Artículo 9 Fracciones XVII, XXI, XXXVII y LII lo siguiente

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XVII. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;

XXI. Conducir la política del Distrito Federal relativa a la información y difusión en materia ambiental;

XXXVII. Elaborar, publicar y aplicar, en el ámbito de las atribuciones del Distrito Federal y con la participación que corresponda a las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir, controlar y minimizar las contingencias ambientales o emergencias ecológicas;

LII. Las demás que le confieren esta y otras Leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece en el Artículo 5 Fracción II; Corresponde a la o el Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Aprobar el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

DÉCIMO TERCERO.- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece en el Artículo 6 Fracción II; Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de

Gestión Integral de los Residuos Sólidos que esta Ley establece;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEL “PROGRAMA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”,

SEGUNDO.- SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARTHA DELGADO PERALTA QUE EMITAN EL “PROGRAMA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL 2009 ANTES DE QUE CONCLUYA EL PRESENTE AÑO CALENDARIO.

TERCERO.- SE SOLICITA QUE EL INFORME SEA ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 49 OFICINA 310, Y EN LA OFICINA 212 2DO. PISO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 7 COL. CENTRO HISTÓRICO.

Recinto Legislativo a 06 de Noviembre de 2008.

Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Elvira Murillo Mendoza, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO RICARDO BENITO ANTONIO LEON.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a consideración la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, informe a esta Soberanía sobre las medidas que ha tomado su Secretaría para regular y salvaguardar las áreas naturales protegidas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS QUE HA TOMADO SU SECRETARÍA PARA REGULAR Y SALVAGUARDAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL,

**DIP. ALFREDO VINALAYMORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

PRESENTE.

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta, informe a esta Soberanía sobre las medidas que ha tomado su Secretaría para regular y salvaguardar las Áreas Naturales protegidas del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Se entiende por medio ambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende a los seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como la cultura en la que se desenvuelven.

Uno de los problemas que aquejan al Distrito Federal, es la explosión demográfica, la cual es un factor determinante en el deterioro ambiental es ya que el crecimiento de la población, los patrones de fecundidad, migración y asentamiento repercuten en el medio ambiente, por la presión que ejerce la población sobre la reserva y el potencial de recursos naturales, y por la degradación del suelo debido a la concentración urbana e industrial.

En el DF, el deterioro ambiental se manifiesta a través de un grupo de fenómenos y factores, entre los que destacan: la crisis del agua, deterioro en la flora y fauna y la ocupación de suelo fértil o de conservación ecológica.

La Ciudad de México es una de las zonas más contaminadas del planeta. Sus características geográficas se ven agravadas por la localización de las industrias y por los patrones de crecimiento urbano. Los altos índices de contaminación son producidos por fuentes fijas (industria) y fuentes móviles (vehículos).

Los tipos y niveles de contaminación urbana están en estrecha relación con los modelos de localización de la población y las actividades económicas; por ejemplo, se ha observado en algunos estudios que la zona noroeste del Distrito Federal, presenta los promedios más altos de dióxido sulfuroso, producto de las emisiones de la industria termoeléctrica. La Ciudad tiene una tendencia a la contaminación por monóxido de carbono y bióxido de azufre, mientras que, en las áreas periféricas con asentamientos irregulares carentes de pavimentación y áreas verdes, predomina la contaminación por partículas suspendidas.

El crecimiento de la ciudad ha provocado la ocupación de áreas productivas, de preservación ecológica y zonas de alto riesgo, en los últimos cincuenta años, de esta

manera se han extinguido lagos y parques naturales, con graves alteraciones del equilibrio biológico en la recarga de los acuíferos al sur de la ciudad

La deforestación va asociada a tormentas de polvo que aumentan la contaminación y producen la erosión de los suelos, asimismo, en los últimos años se le atribuyen las variaciones de las temperaturas que registran máximas y mínimas cada vez más extremas.

Otro de los principales problemas que encontramos es el referente al suministro de agua para la Ciudad de México debido a costos crecientes para el abastecimiento del agua y altas inversiones en la construcción de obras de bombeo, según el Gobierno del Distrito Federal “El suministro actual de agua potable para la Zona Metropolitana del Valle de México alcanza los 64 m³ / seg de los cuales 35 m³ /seg son canalizados al DF”, todo esto aunado aquel 70 por ciento del volumen total del agua proviene de fuentes subterráneas locales, mismas que no se recargan a la velocidad de su extracción. Lo cual nos indica un notorio y grave problema, la sobre explotación de los mantos acuíferos que alimentan al Distrito Federal, provocando el hundimiento acelerado de la ciudad.

Así mismo el Gobierno reconoce que la calidad del agua en varias Demarcaciones de la ciudad, tales como Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac; es inadecuada ya que presenta altas cantidades de fierro y manganeso los cuales contaminan el vital líquido, y aunque las autoridades afirman que estos contaminantes no alteran su potabilidad, si demeritan la calidad de la misma impriendole una apariencia desagradable y afectando la confianza de los habitantes de dichas demarcaciones.

En los últimos años el Gobierno Capitalino ha promovido el Cambio de Uso de Suelo, en diversas demarcaciones, a través de los Programas Parciales Delegacionales, los cuales afectan los predios considerados como de reserva ecológica, promoviendo el crecimiento de la mancha urbana causando grave afectaciones al medio ambiente, perdiendo el equilibrio natural de la vida

Por estos motivos creemos que es necesaria la aprobación de la presente proposición con punto de acuerdo en la que se le solicita a la Secretaría del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta, nos informe las medidas que ha tomado su Secretaría para regular y salvaguardar las Áreas Naturales protegidas, ya que es menester de todos nosotros como legisladores, el velar por que todos los habitantes de la ciudad tengan un desarrollo de calidad en un medio ambiente digno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo II establece que la

Asamblea está facultada para realizar supervisiones de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13 en su fracción VII establece, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo tercero señala: La información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial Autónomos por Ley, así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 26, dice que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;

III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal;

IX. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

QUINTO.- La ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 9, establece que Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XIV. Proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas en los términos de esta Ley, a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas.

Por lo anteriormente expuesto fundado someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaria del Medio Ambiente Lic. Martha Delgado Peralta, informe a esta Soberanía sobre que medidas ha tomado su Secretaria, para la protección y regulación de las Áreas Naturales existente en el Distrito Federal, y

SEGUNDO.- Que nuevas Áreas de Valor Ambiental ha propuesto, así mismo solicitamos sea entregado un informe detallado sobre todas y cada una de las Áreas Naturales protegidas en el Distrito Federal.

TERCERO.- enviar los informes antes mencionados a la oficina 212, ubicada en Plaza de la Constitución Número 7, Col. Centro Segundo piso.

Recinto Legislativo a 06 de Noviembre de 2008.

Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Elvira Murillo Mendoza se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está

a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 se destinen los recursos necesarios para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Colonia Palmatitla de la Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS PARA QUE INCLUYA EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COLONIA PALMATITLA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, el suscrito Diputado Ramón Jiménez López, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante esta H. Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras para que incluya en su Programa Operativo Anual 2009, la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la colonia Palmatitla de la

Delegación Gustavo A. Madero y a esta Asamblea Legislativa a fin de que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, se destinen los recursos necesarios para la realización de dicha obra, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Electoral Número 1, se integra en mayor medida por zonas altas ya que comparte su territorio con la Sierra de Guadalupe, este distrito por estar ubicado en zona alta, se caracteriza por la mala planeación y el incremento desmedido de los asentamientos humanos, los problemas de abasto de agua son muy frecuentes, la falta de infraestructura y de servicios en esta zona es común, así como otros fenómenos que se desarrollan debido a las malas políticas de planificación en el reordenamiento urbano entre otras, según informes del INEGI, el crecimiento demográfico en la delegación Gustavo A. Madero se ha incrementado, ya que esta delegación es la segunda más poblada de todo el Distrito Federal con 14.3% del total de la población, incluso si hablamos del nivel de educación en esta zona la mayoría de los jóvenes solo terminaron la secundaria y no continuaron con sus estudios, la falta de recursos, la escasez de empleo, el hacinamiento desmedido, la falta de desarrollo y de oportunidades entre los habitantes, provocan que se recrudezcan las condiciones de vida de los habitantes. Por tal motivo estas zonas altamente pobladas y de difícil acceso, deben ser las que mayor atención debemos brindarles.

Cabe recordar que en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2006, presente ante esta soberanía que resolvió aprobar, un punto de acuerdo mediante el cual se exhortaba al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales, para que en los proyectos de presupuesto de cada órgano político administrativo se contemple la asignación de recursos para implementar el programa para la protección, prevención y orientación de la familia en el Distrito Federal, en dicho punto señalábamos lo siguiente:

“El aislamiento y la erosión de los valores propios de la convivencia familiar han coincidido con un incremento en la recurrencia a esquemas de enajenación personal y social; el diálogo directo ha sido frecuentemente sustituido por una inmersión continua en mensajes y patrones de comportamiento masivo como son la televisión, la sociedad de consumo y la transculturización; el agudizamiento de las condiciones de pobreza y las pocas oportunidades de realización personal han contribuido a provocar, sobre todo en los jóvenes, actitudes alimentadas en la frustración y la falta de esperanza, en particular el aumento de divorcios y de hogares con un solo adulto responsable han puesto de manifiesto que los niños que crecen en hogares con desavenencias, están en riesgo de experimentar problemas

de conducta y de aprendizaje. Frecuentemente los niños que proceden de familias desintegradas constituyen casos típicos de ausentismo escolar, actitudes cínicas hacia el trabajo, embarazo precoz, vandalismo, consumo de alcohol y drogas y en los casos más extremos de suicidio.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, orientada por la decisión de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, proclamo el año 1994 como Año Internacional de la Familia. Para la adopción de esta medida, la Asamblea General se enmarcó en las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, en su Artículo 16, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 10, y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, Artículo 4, en virtud de las cuales se debe dar a la familia la mayor protección y asistencias posibles”.

Aunado a lo anterior, creemos que la familia es el núcleo primordial para la transformación de la sociedad y la creación de nuevos hombres, por tal motivo creemos en la necesidad de formar a las niñas y niños con una mejor educación, así como acercarles actividades que le permitan alcanzar un desarrollo integral óptimo y en consecuencia construir una mejor sociedad.

Las niñas y los niños tienen el derecho de recibir toda la atención y estimulación ya que son el futuro del país, por eso debemos crear las bases para que las nuevas generaciones desarrollen integralmente sus aptitudes y potencialidades.

Si tomamos en cuenta que un porcentaje importante de los habitantes de estas colonias son de bajos recursos y la mayoría de sus habitantes deben realizar sus actividades laborales en horarios de más de 12 horas y trabajar lejos del lugar donde habitan, provocando así que por un periodo largo de tiempo, se deje a las niñas y los niños en guarderías o con familiares que regularmente no tienen los instrumentos necesarios para desarrollar actividades que permitan el desarrollo integral de ellos.

Debido a la necesidad de atacar este problema se crearon los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI). El CENDI “es una institución que proporciona básicamente educación y asistencia al niño que tiene todo el derecho de recibir atención y estimulación dentro de un marco efectivo que le permita desarrollar al máximo sus potencialidades para vivir en condiciones de libertad y dignidad, especialmente aquellos que por alguna circunstancia se ven temporalmente abandonados por su madre durante las horas en que ésta trabaja”.

Los CENDIS fueron creados con el objetivo de promover la reflexión sobre la importancia de generar actividades cotidianas con las niñas y niños y reconocer a la actividad

docente como un factor que coadyuva en la construcción de una mejor sociedad, su función fundamental es brindar Servicio Educativo Asistencial a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras de sectores urbanos de alta pobreza, con el objetivo de lograr el desarrollo integral de las potencialidades de niñas y niños.

Una de las ideas fundamentales, es marcar las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas, que existen entre las niñas y los niños, al mismo tiempo se trata de enseñar el principio de justicia e igualdad, conforme el cual mujeres y hombres acceden al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedades en igualdad de condiciones.

La mejor edad para adquirir los conocimientos básicos y principios éticos es la niñez, por tal motivo se requiere de una educación adecuada para evitar que se conviertan en delinquentes o incluso evitar el consumo de drogas. Los CENDIS se encargan de formar a las niñas y los niños, tratando de suplir el espacio de tiempo que los padres utilizan para trabajar y así poderles dar una mejor calidad de vida.

Por tal motivo los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y en particular los de las colonias Palmatitla y Cocoyotes, proponemos con el objetivo dar solución a este grave problema, se aprueben los recursos necesarios para que se lleve acabo la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, en un predio ubicado entre las calles cda. de Azucena y calle Amapola colindando con calle Rosario Castellanos de la colonia Palmatitla, contando para la construcción con un área total 165.98 m2, el predio en mención es propiedad de los vecinos de dicha colonia, que dispuestos están en donar y formalizar legalmente para la construcción del centro. Con la construcción del Centro de Desarrollo Infantil se busca se busca alcanzar el desarrollo integral de cerca de 5,000 mil niños.

Por lo anterior expuesto sometemos a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Primero.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras a integrar en los anteproyectos de su Programa Operativo Anual 2009, se destinen y/o provean los recursos necesarios para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la colonia Palmatitla de la Delegación Gustavo A. Madero.*

Segundo.- *Se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apruebe los recursos presupuestales necesarios para la realización de dicha obra.*

Firma el Diputado Promoverte

Dip. Ramón Jiménez López.

Por su atención gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se cita a comparecer al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama y rinda a esta soberanía un informe pormenorizado sobre el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A LA COMPARECER AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL CONSEJO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (CONAIS).

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se cita al a comparecer al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, y rindan a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (CONAIS), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Según la Ley de Asistencia e Integración Social, se considerara a la Asistencia Social como el conjunto de acciones del Gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, debido a su condición de desventaja, abandono o

desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, buscando en todo momento su incorporación al seno familiar, laboral y social.

En el Distrito Federal el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el C. Martí Batres Guadarrama, es el encargado de coordinar el sistema de Asistencia e Integración Social, a través de planes y programas buscara, en todo momento los medios y caminos para poder encausar los esfuerzos institucionales hacia el logro de los objetivos mas apremiantes y así establecer, una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad.

La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto Planear, organizar, operar y evaluar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social de carácter público, así mismo establecerá las áreas de intervención prioritarias de la asistencia e integración social y los mecanismos de coordinación y concertación para la participación de los sectores público, privado y social.

Optimizando el uso de los recursos públicos dando impulso al desarrollo de los individuos, la familia y la comunidad para la mejor integración social, para esto llevara un seguimiento y evaluación de sus programas, para así establecer el impacto de los mismos.

El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, es el órgano de concertación, consulta, asesoría y apoyo del Gobierno para la celebración convenios o acuerdos con las Entidades Federativas y Dependencias de la Administración Pública Federal.

Por tal motivo y debido a la importancia de este consejo se solicita la comparecencia del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, para que nos informe acerca de los alcances y logros que tiene dicho órgano, fundamentándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- *Según el Artículo 10 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Son atribuciones de la Asamblea Legislativa, fracción XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.*

SEGUNDO.- *Según el Artículo 11 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea está facultada para realizar supervisiones de las acciones administrativas y de Gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.*

TERCERO.- *Según el Artículo 13 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, En materia de*

Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fracción VII. Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

CUARTO.- *Según el Artículo 21. Se crea el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, como un órgano de concertación, consulta, asesoría y apoyo del Gobierno.*

QUINTO.- *Según el Artículo 22. El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y dieciocho Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaría de Desarrollo, y los dieciocho Consejeros serán el Titular de la Secretaría de Gobierno, el Titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Protección Civil, el Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Titular de la Secretaría de Educación, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF-D.F., los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las Asociaciones Civiles de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita un informe ante la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, relativo al Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se solicita el informe pormenorizado y detallado sobre dicho Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, mismo que será remitido a las oficinas de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y la 212, ubicada en Plaza de la Constitución Número 7, Col. Centro Segundo piso en un plazo de diez días hábiles.*

Recinto Legislativo a 06 de Noviembre de 2008.

Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Maria de la Paz Quiñónez Cornejo;

Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Carmen Segura Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, nada más para precisar la votación, porque la compañera diputada mencionó originalmente una comparecencia y posteriormente comenta lo de un informe solamente. Entonces, nada más quisiera por favor que nos precisara.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputada tiene la palabra.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO.- En el punto de Acuerdo se cita a comparecer al Licenciado Martí Batres Guadarrama para que nos rinda un informe sobre el Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal; es solamente lo que estoy solicitando, o sea no es comparezca, que asista y que no informe.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado? Adelante.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Nada más nuevamente pediría una precisión a la compañera diputada, si es comparecencia o es informe, porque son dos cosas diferentes.

Entonces, en el sentido de que si es informe, yo creo que es correcto, pero comparecencia pensamos que ya sería, ese período ha pasado, por favor nada más precisar nuevamente.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Solicitaríamos entonces que fuera un informe ante la Asamblea Legislativa para que nos diga sobre qué ha sucedido sobre el Consejo de Asistencia e Integración Social, porque es fundamental para el buen funcionamiento del mismo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. No es una comparecencia, es una solicitud de información.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Elvira Murillo Mendoza se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que instale el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Órgano Legislativo Local, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTALE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL.

*DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E.

Los suscritos, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTALE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO LOCAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El objetivo de cualquier investigación es descubrir algo. La Real Academia de la Lengua Española, también señala que la investigación es realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

Por otra parte, Wikipedia señala que la investigación científica es la búsqueda de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico y cultural. Es la búsqueda intencionada de conocimientos o soluciones a problemas.

Una investigación se caracteriza por ser un proceso sistemático, organizado y objetivo. En materia de investigaciones legislativas y parlamentarias, el proceso debe contener los mismos elementos.

Actualmente los datos disponibles, sobre los servicios de estudios y de análisis de los parlamentos son escasos y contradictorios, en gran parte debido a que el término "estudios" no está suficientemente definido en el contexto parlamentario ya que existe una gran variedad de participantes involucrados en el proceso.

Sin duda, la información y el análisis son esenciales para un parlamento activo y efectivo. Sin embargo, existen serios obstáculos para la obtención de análisis independientes y de alta calidad, que son los que permiten que el parlamento lleve a cabo su papel único en el proceso político.

Se requiere de un tipo de estudios específicos, y en ocasiones no siempre resulta fácil encontrar a expertos, en los que se combinen las habilidades necesarias de capacidad de respuesta rápida, objetividad, enfoque práctico, facilidad para comunicarse en término no técnicos, destreza en el análisis a fondo, pericia para algunos temas, sensibilidad política y conocimiento del funcionamiento del parlamento.

Debido a lo anterior, muchos parlamentos han creado sus propios equipos de estudio, de forma que se pueda capturar la memoria institucional que éstos generan.

Como ejemplo, en nuestro país la Cámara de Diputados cuenta con el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, el cual es el órgano de apoyo técnico, de carácter institucional no partidista que tiene como propósito generar y proveer información, datos y documentación especializados a los legisladores, órganos parlamentarios y personal técnico-parlamentario, así como realizar estudios e investigaciones sobre los ámbitos legislativo y parlamentario, a fin de contribuir al eficaz funcionamiento de ese órgano legislativo.

De la misma manera, muchos Congresos locales, como los de San Luis Potosí, Morelos, Zacatecas, Puebla, Tamaulipas y Yucatán entre otros, también cuentan con sus respectivos Institutos de Investigaciones Legislativas o Parlamentarias, por que están consientes que un parlamento activo requiere una enorme cantidad de información y análisis, suministrada de forma adecuada y oportuna, para funcionar con efectividad.

Cabe mencionar, que incluso existe la Asociación Nacional de Institutos y Organismos de Estudios Legislativos, la cual congrega a los Institutos Estatales que existen en el país, para buscar una interrelación entre las legislaturas de los Estados, e intercambiar ideas, conocimientos y experiencias que contribuyan al avance legislativo del país.

Sin embargo, en la ciudad de México, el órgano legislativo no cuenta con un Instituto que realice investigación y estudios de carácter parlamentario y legislativo, que le permita realizar su trabajo con mayor eficiencia en beneficio de los ciudadanos, a pesar de que se encuentra contemplado un Instituto de Investigaciones Parlamentarias en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como una unidad administrativa más de la estructura de éste órgano.

Por ello, resulta pertinente la aprobación de éste punto de acuerdo, el cual exhorta a la Comisión de gobierno, la instalación de éste importante instituto para el desarrollo legislativo de la ciudad, y así cumplir con el mandato expreso de la ley, pues resulta incongruente que la entidad encargada de legislar, no cumpla con su propia ley.

Además de que con ello, algunas funciones de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, podrán realizarse debido a que dependen de la creación de ese órgano administrativo, de conformidad con el tercer artículo transitorio del decreto que reforma

la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 09 de julio de 2007.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en su concepción teórica, el Instituto es un órgano de apoyo técnico jurídico de carácter institucional, no partidista, tendiente a fortalecer el quehacer parlamentario.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el I Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la investigación y difusión, de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma.

TERCERO.- Que de conformidad con lo señalad por el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, tiene entre sus funciones: elaborar un programa de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación; realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea; impartir cursos de capacitación en materias de técnica legislativa y prácticas parlamentarias; realizar estudios para el perfeccionamiento de las prácticas parlamentarias de la Asamblea; recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea y del público en general, la información, documentación y bibliografía útil en materia legislativa relativa al Distrito Federal; establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos; compilar leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas, y recibir los proyectos de investigación de las Comisiones, además de recopilarlos y ordenarlos en un acervo sistematizado.

CUARTO.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

UNICO.- EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTALE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO LOCAL.

Dado en el recinto Legislativo a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Pido se integre en su totalidad el texto y es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Miguel Ángel Errasti Arango....

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Diputado, nada más para recordar que este tema que tiene que ver con presupuesto, debiera enviarse a Comisiones, de acuerdo al Artículo 132.

EL C. PRESIDENTE.- Lo estás mandando por 33 ó por 132. Perfecto.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, 28 y 132, tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que implemente mayores acciones para la recuperación de espacios públicos, específicamente aquellos destinados a las actividades de esparcimiento, recreación y deportes, tales como por ejemplo jardines y deportivos y una vez recuperados se les brinde mantenimiento para evitar que se vuelvan a perder, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTE MAYORES ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESPECIFICAMENTE AQUELLOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES, TALES COMO POR EJEMPLO: PARQUES, JARDINES Y DEPORTIVOS, Y UNA VEZ RECUPERADOS SE LES BRINDE MANTENIMIENTO PARA EVITAR QUE VUELVAN A PERDERSE.

Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTE MAYORES ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESPECIFICAMENTE AQUELLOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES, TALES COMO POR EJEMPLO: PARQUES, JARDINES Y DEPORTIVOS, Y UNA VEZ RECUPERADOS SE LES BRINDE MANTENIMIENTO PARA EVITAR QUE VUELVAN A PERDERSE; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México cuenta hoy con bosques urbanos y parques que cumplen una importante función en la viabilidad de la misma, además de ser emblemáticos en el ámbito nacional por los valores históricos, arqueológicos, turísticos, culturales y recreativos que poseen. Los espacios públicos, bosques, parques y áreas verdes urbanas que se encuentran en buenas condiciones ofrecen múltiples servicios ambientales: favorecen la captación de agua de lluvia hacia los mantos acuíferos; retienen humedad; ayudan a la regulación del régimen térmico de la ciudad y a la humedad del aire; modifican la velocidad del viento; refuerzan la ventilación natural

cerca de edificaciones; producen oxígeno; captan bióxido de carbono y partículas suspendidas en el aire; sirven como amortiguamiento del ruido; reducen la erosión, permiten la producción y estabilización del suelo; contribuyen significativamente con la preservación de especies silvestres y el mantenimiento de nichos de biodiversidad local; permiten fortalecer los procesos de integración y equidad social, así como las manifestaciones culturales, recreativas y de expresión, al tiempo que proporcionan un campo propicio para la investigación científica y la educación ambiental; protegen, restauran y conservan los entornos de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como de sitios turísticos; finalmente, mejoran la calidad de vida de una comunidad, fortaleciendo su estructura, imagen y paisaje urbano.

Así tenemos sobre la importante Avenida de los Insurgentes, el Parque Luis G. Urbina mejor conocido por todos como el Parque Hundido, es uno de los más famosos de la ciudad por su original relieve y por sus numerosos atractivos.

La historia del Parque Hundido se remonta a la época porfiriana cuando en los terrenos que alguna vez ocupara la Compañía Ladrillera de la Nochebuena, se sembraron varias especies de árboles creando el bosque de la Nochebuena.

Décadas más tarde, a fines de los años 30's tras haberse pavimentado y ensanchado la Avenida de los Insurgentes, el gobierno decidió aprovechar el bello emplazamiento del Bosque de la Nochebuena en un terreno con varios desniveles debidos a la operación de ladrilleras en la zona, para crear un nuevo parque, fue por ello que se acondicionaron jardines, andadores y fuentes que para que los habitantes de los alrededores pudieran disfrutarlo, creando uno de los paseos clásicos de la zona.

Tiempo después, en 1972, se colocaron en este parque varias reproducciones de piezas arqueológicas distribuidas a lo largo de seis rutas: el Altiplano, las culturas zapoteca, maya, olmeca, totonaca y huasteca, piezas a través de las cuales podemos apreciar la maestría artística que alcanzaron los pueblos prehispánicos.

Asimismo, este hermoso parque cuenta además con uno de los hitos urbanos de la avenida Insurgentes, el Reloj Floral, creado en una prestigiosa casa relojera de Puebla, este reloj se encuentra al final de una amplia escalinata rodeada por fuentes y cascadas que recibe el nombre de Plaza Dolores del Río, en homenaje a una de las grandes divas del cine nacional. En otro sector de parque se encuentra un audiorama, en el que rodeado por una exuberante vegetación, se puede escuchar música clásica así como recitales de poesía.

En fin, es indispensable conocer este magnífico parque ya que es un lugar en donde la belleza de la naturaleza y la creaciones artísticas de las civilizaciones precolombinas se unen para crear un remanso de paz y tranquilidad en medio de la gran ciudad.

Sin embargo durante la administración anterior del gobierno del Distrito Federal gasto 530 millones de pesos en rescatar los espacios públicos entre ellos Parque Hundido, el canal Nacional y el Gran Canal, pero a menos de un año del inicio del nuevo gobierno local el graffiti, la basura, la maleza, las banquetas son el panorama que quedan en esos sitios.

Como vemos un espacio público que fue entregado a la comunidad en junio del 2006, es el canal nacional.

De ser un basurero se convirtió en un parque lineal, con una ciclopista de 6 kilómetros que pasa por las delegaciones Coyoacan, Iztapalapa, Xochimilco y Tlalpan.

En lo que respecta al Canal Nacional el Gobierno del Distrito Federal derribó mil 350 árboles muertos y sembró mil 500 especies de árboles nativos que ya están secos o sin podar.

Así mismo instaló un sistema de riego, que en algunos tramos no sirve, poniendo además un muro de gavión en una de las márgenes del Canal, que actualmente se encuentra con hoyos.

Actualmente las superficies que sirvió para crear 60 mil metros cuadrados de áreas recreativas lucen con el césped crecido, árboles caídos y juegos infantiles averiados.

Como sabemos la inversión para arreglar espacios públicos quedo en el olvido, siendo que se destino más de 350 millones para el Gran Canal y 30 millones al parque hundido quienes se encuentran en el abandono ya que regresaron al deterioro en el que se encontraban.

Que si bien un espacio público está sustentado en los valores culturales e históricos que la comunidad le otorga como parte de su identidad y pertenencia social. Es un punto de encuentro y de expresión comunitaria, así como un lugar de esparcimiento y de interacción y cohesión social.

Por lo tanto se deben de crear espacios públicos que permitan formar una ciudad más habitable y equitativa, modificar y rescatar el entorno para hacerlo más eficiente, funcional y grato para la sociedad, identificar zonas favorables para la construcción de desarrollos urbanísticos residenciales e industriales, sustentables y habitables; mejorar la imagen urbana y paisajística de la ciudad; fortalecer los procesos de integración social mediante actividades que promuevan el uso y disfrute de

los espacios públicos, con infraestructura accesible para todos y asimismo proteger, conservar, desarrollar y consolidar las áreas verdes urbanas y los espacios culturales y de divulgación del conocimiento y aprecio de la flora y fauna.

Los programas deben de buscar la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos, entendidos estos como todas aquellas áreas de servicio y uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 en su fracción III y IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal la presente Leyes de orden público e interés social y tiene por objeto conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, así como establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.*

Segundo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 en su fracción II de la Ley Ambiental para el Distrito Federal corresponde el establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal.*

Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley Ambiental para el Distrito Federal para los efectos de esta Ley, se considera área verde toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal. Parque son las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro del suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población.*

Cuarto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 87 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para los efectos de esta Ley se consideraran áreas verdes los parques y jardines.*

Quinto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 88 el mantenimiento, mejoramiento, restauración, rehabilitación, fomento y conservación de las áreas verdes del Distrito Federal; deberá realizarse con las técnicas y especies apropiadas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTE MAYORES ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESPECIFICAMENTE AQUELLOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTES, TALES COMO POR EJEMPLO: PARQUES, JARDINES Y DEPORTIVOS, Y UNA VEZ RECUPERADOS SE LES BRINDE MANTENIMIENTO PARA EVITAR QUE VUELVAN A PERDERSE.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 6 Noviembre 2008.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Carmen Segura Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que implemente un programa de aplicación en todas las dependencias de Gobierno de la Administración Pública Local, para que utilicen papel reciclado en las publicaciones y en sus comunicados internos, en función de las facultades que les corresponda realizar, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE UTILICEN PAPEL RECICLADO EN LAS PUBLICACIONES Y EN SUS COMUNICADOS INTERNOS, EN FUNCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDA REALIZAR.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE UTILICEN PAPEL RECICLADO EN LAS PUBLICACIONES Y EN SUS COMUNICADOS INTERNOS, EN FUNCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDA REALIZAR, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los derechos humanos son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben de ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad, al ser garantizados por el orden jurídico positivo.

La tercera generación de los derechos humanos, es una clasificación de carácter histórico, considerando cronológicamente su aparición, y reconocimiento por parte del Estado, dentro del orden jurídico, entre los que se encuentra el Derecho a un Medio Ambiente Sano.

Por Medio Ambiente se entiende al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras.

Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

El derecho a un medio ambiente sano es, sin duda, un derecho humano fundamental, y presupuesto del disfrute y ejercicio de los demás derechos, por la íntima vinculación del ambiente con el nivel de vida en general.

Una de las acciones que han afectado el medio ambiente en nuestro país, es la deforestación de los bosques, debido a la tala ilegal e inmoderada de árboles, ya sea para abrir espacios para la agricultura, o para la explotación de la madera, principalmente, olvidando que los bosques regulan el ciclo del agua y estabilizan los suelos; ayudan a moderar el clima absorbiendo y almacenando dióxido de carbono.

Uno de los principales usos de la madera, es para la fabricación de papel, pues para una tonelada de pulpa para papel, se necesitan de al menos 17 árboles, que tardan hasta 20 años en crecer.

Y es que el papel, es un producto ya de primera necesidad, el cual se ha fabricado desde el siglo II de nuestra era. Durante muchos siglos fue elaborado con desperdicios textiles que contenían fibras celulósicas.

Existe una lista interminable de los artículos de uso habitual fabricados con papel, entre ellos podemos mencionar las cajas de cartón; bandejas para el transporte de artículos frágiles como huevos y frutas; materiales para los estudiantes como cuadernos, libros y agendas; papeles para oficinas, además de periódicos, libros y revistas.

Durante la década de 1990, la preocupación por el medio ambiente impulsó buena parte de los avances en la industria del papel, dando como resultado que, actualmente, la atención principal se oriente hacia el proceso de reciclado, aunque los fabricantes siempre han reciclado desperdicios, tales como bordes de recorte, topes de bobina, mermas, etcétera.

El papel de desperdicio constituyó una importante materia prima fibrosa para la industria productora de celulosa y papel, situación derivada de diversos factores: financieros, de mercado, competitivos, de disposición de materias primas fibrosas nacionales y, significativamente, de presiones sociales y gubernamentales para que se incremente el reciclado de residuos y agua de las ciudades y empresas.

“ Las fibras secundarias más comercializadas son los corrugados, los cuales se utilizan para la fabricación de cajas corrugadas, sacos y empaques; en segundo lugar están el papel periódico y el papel para revistas, que son utilizados en la fabricación de papeles blanqueados y semiblanqueados, y, finalmente, otras categorías menores que se utilizan para la fabricación de cartulinas, cartones y otros productos.

El Gobierno del Distrito Federal, y todas sus dependencias por años han utilizado una gran cantidad de papel, tanto en documentos de carácter oficial, como en oficios y comunicados de carácter interno, por lo que se que puede considerarse como un gran consumidor de papel, y por

tanto como co-responsable en el deterioro al medio ambiente.

Ya en estancias federales, y en Estados de la República ya utilizan papel reciclado en la elaboración de libros de texto y en documentos para trámites, incluso para oficios de comunicación interna.

Por ello, el presente punto de acuerdo, tiene como finalidad que el Gobierno del Distrito Federal y sus dependencias, reutilicen el papel de desperdicio para la comunicación interna entre ellas, y el uso de papel reciclado en documentos oficiales, y en los libros, revistas o cualquier otro impreso que le corresponda realizar, ya sea por sí o por terceros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas de 1966 estableció el derecho humano a la salud física y mental como asimismo la obligación de los Estados de mejorar el medio ambiente.*

SEGUNDO.- *Que el artículo 12 de aquel Pacto establece que los Estados Partes, reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, señalando entre las medidas que deben adoptar es el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.*

TERCERO.- *Que de conformidad con lo señalad por el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

UNICO.- EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA QUE UTILICEN PAPEL RECICLADO EN LAS PUBLICACIONES Y EN SUS COMUNICADOS INTERNOS, EN FUNCIÓN DE LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDA REALIZAR.

Dado en el recinto Legislativo a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Jorge

Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Miguel Angel Errasti Arango se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal rinda un informe escrito y pormenorizado de la partida presupuestal aprobada por este Órgano Legislativo en 2007 destinada a la renivelación salarial del personal técnico operativo en el ejercicio presupuestal 2008, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME ESCRITO Y PORMENORIZADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL APROBADA POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN 2007, DESTINADA A LA RENIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Daniel Ramírez del Valle, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME ESCRITO Y PORMENORIZADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL APROBADA POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN 2007, DESTINADA A LA RENIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- *A trabajo igual, salario igual. Así se cita un principio general de Derecho en el que se alude a la inminente lucha porque las condiciones generales de trabajo, sean retribuidas de manera justa y equitativa, dejando de lado cuestiones de género, credo, ideología política, etc.*

Nuestro país ha sentado precedente mundial de la justicia laboral y de seguridad social, no solo en masivos movimientos revolucionarios o sindicales, sino en la modificación dinámica del marco normativo que procura adaptarse a las necesidades de la sociedad y que conjuntamente con las instituciones administrativas, tiende a innovar las condiciones que mejoren los ingresos económicos de los trabajadores y con ello de sus familiares.

Así mismo, la capacitación y el buen desempeño de los empleados debe ser responsable y diligente, con el fin de

que se cree una sinergia que beneficie a toda la sociedad y con ello, una mejor calidad de vida.

Apegados estrictamente a los trabajadores de gobierno, las tareas que realizan y las estructuras institucionales de las que dependen, así como en el entendido que sus salarios son pagados por la población, la transparencia y exigibilidad de sus quehaceres, deben ser mucho más estudiadas al momento de tomar una decisión, pues un error, tanto por parte de las instituciones que funcionan como patronos, o un mal desempeño de sus funciones, desembocan en problemas que no afectan a una sola empresa como en el caso de la iniciativa privada, sino que afectan a todo el aparato administrativo.

Para cualquier institución, el desarrollo personal debe contemplarse entre las prioridades del gasto público. La posibilidad de crecer económica y profesionalmente es una de las garantías que todos los ciudadanos debemos gozar, previendo el crecimiento honrado.

DOS.- *Con fecha 27 de diciembre de 2007, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su artículo décimo octavo transitorio, que a la letra dice “En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se prevén los recursos necesarios para llevar a cabo la renivelación del personal técnico operativo de menor nivel que presta sus servicios en dicha dependencia”.*

De este transitorio, se desprende el oficio firmado por el entonces C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con número de folio n. 100/013/R/2008 de fecha 24 de enero del presente año, en el cual se establece la manera en la que deberán hacerse las renivelaciones, así como comunicando a la Procuraduría el techo presupuestal aprobado por este Órgano Legislativo, el cual incluye los recursos necesarios para dicha acción en beneficio del personal técnico operativo señalado para los niveles 8, 9, 10, 11 y 12.

Posteriormente fue girada una notificación por el Director de Recursos Humanos de dicha Institución, en donde señala que el esquema NO respeta esta renivelación, sino que, traslada el nivel 8 al 9,9 al 10 y sucesivamente.

TRES.- *La base trabajadora de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha sido vulnerada en su posibilidad de crecimiento económico, aun cuando esta Asamblea Legislativa ya había destinado los recursos para tales efectos, y solo ha recibido como respuesta, por cierto, emitida por el Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Distrito Federal, el Lic. Justo Federico Escobedo Miramontes, el que el oficio suscrito por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal y el Oficial Mayor de la misma dependencia, no tiene factibilidad para cubrir dicha petición.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que esta renivelación fue atendida y autorizada en esta H. Asamblea Legislativa en la partida presupuestal para el ejercicio 2008.*

II.- *Que existen innumerables quejas de trabajadores técnico operativos que apelan a la resolución y esclarecimiento de dichas disposiciones.*

II.- *Que es obligación y facultad de esta Asamblea Legislativa el solicitar un esclarecimiento de las partidas que autorizó a fin de saber si se ha cumplido con 10 encomendado para que las dependencias funcionen de manera adecuada y, sobretodo, justa con sus propio personal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable pleno:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita se lleve a cabo la renivelación del personal antes mencionado, mismo que fue autorizado en el presupuesto de egresos 2008 por este H. Órgano, en su artículo décimo octavo transitorio, de la manera en la que fue prevista.*

SEGUNDO.- *Se solicita un informe detallado y pormenorizado del uso dado a los recursos de la partida presupuestal destinada al ejercicio mencionado hasta el día 03 de Noviembre de 2008, a efectos de aclarar el destino de tales recursos, así mismo, el cómo han sido ocupadas estas plazas, perfiles de los trabajadores, antigüedad, y todo aquello que justifique la renivelación o falta de la misma al día de hoy.*

Leído en el recinto legislativo a los 06 días del mes de noviembre de 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ma. Del Carmen Segura Rangel; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Ma. De la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal a través de su titular, Alejandro Rojas Díaz Durán informe la forma y los medios a través de los cuales difunde el turismo rural como turismo alternativo en el Distrito Federal, tal como está estipulado en la Ley de Turismo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN INFORME LA FORMA Y LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES DIFUNDE EL TURISMO RURAL COMO TURISMO ALTERNATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, TAL CUAL ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Alfredo Vinalay Mora
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN INFORME LA FORMA Y LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES DIFUNDE EL TURISMO RURAL COMO TURISMO ALTERNATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, TAL CUAL ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La palabra turismo se deriva del latín tornus (torno) y tornare (redondear, tornear, girar), y el sufijo ísmo se refiere a la acción que realiza un grupo de personas, por lo que etimológicamente puede definirse al turismo como las personas que viajan con la intención de regresar a su domicilio habitual.

La Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas, el turismo comprende las actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual.

El Turismo es una de las actividades económicas más importantes en el inicio del siglo XXI. El impacto que provoca en la economía de cualquier país al captar riqueza generada en otras naciones, hace del turismo una alternativa muy atractiva a nivel mundial.

El Turismo comprende todos los lugares que tienen una historia, una cultura y unos valores naturales. El primer paso para disfrutarlos y contribuir a su conservación es informarse sobre sus características de forma que nuestra conducta nunca provoque una merma de ese patrimonio.

Nuestra Nación ofrece a México y al mundo una historia milenaria y una rica y variada cultura, expresada en monumentales vestigios prehispánicos, ciudades / virreinales, modernas urbes, pintura, escultura, tradiciones culturales y un gran acervo gastronómico, entre otros.

Al ser la Ciudad de México uno de los principales atractivos turísticos del país, el gobierno desarrolla una serie de acciones con el objeto de promocionar las visitas de vacacionistas, es decir, turistas nacionales y extranjeros.

La Ciudad de México cuenta con un extraordinario patrimonio histórico, riqueza cultural, y una extensa variedad de opciones de entretenimiento que lo convierten en un centro turístico atractivo.

Como sabemos el Turismo Rural es una actividad turística que se realiza en un espacio rural, habitualmente en pequeñas localidades (menores a los 1.000 o 2.000 habitantes) o fuera del casco urbano en localidades de mayor tamaño. Las instalaciones suelen ser antiguas masías y caseríos que han sido reformados y adaptados, y son dirigidos familiarmente y ofrecen un servicio de calidad, en ocasiones por los mismos propietarios.

Como sabemos el turismo rural es llevado a cabo en algunos países sudamericanos como Chile, Uruguay, Argentina y Perú, así como en España en este último país existen las Casa Rural, Alojamiento Rural, Hotel Rural, Centro de Turismo Rural y Albergues por lo tanto la alta proliferación de este turismo está provocando un gran crecimiento de la oferta de estos establecimientos, llegando a la masificación de algunas comarcas.

Por otro lado el Turismo Rural en América Latina genera un conjunto de relaciones humanas resultantes de la visita de turistas a comunidades campesinas; aprovechando y disfrutando el ambiente, los valores naturales, culturales y socio productivo.

La incorporación de la actividad turística al sector rural debe de despertar gran interés porque atiende una demanda en crecimiento, ocupa factores ociosos (mano de obra y capital), y evita el éxodo del campo incorporando a la mujer y a los jóvenes como protagonistas.

El Turismo rural en América Latina se subdivide en: Agroturismo, Turismo de estancias, Turismo Vivencial y de Experiencias, Rutas Alimentarias, Turismo Deportivo, Ecoturismo y Etnoturismo El turismo rural debe tener como objetivo aprovechar turísticamente el entorno no urbano, teniendo como fundamento el desarrollo sostenible para mejorar las condiciones de vida de la población local y generar ingresos complementarios.

Sabemos que el Turismo Rural es un Turismo Alternativo y que en la actualidad es una actividad que, se ha consolidado como una alternativa en el proceso del desarrollo rural de cualquier sitio en el mundo. Sin embargo esta actividad exige la aplicación de una política de gobierno que regule, norme y promueva las zonas de atracción turística y dé facilidades a través de programas permanentes para los operadores en ámbitos como: capacitación, financiamiento, promoción y comercialización, que originen el desarrollo en forma instrumentada.

Por lo tanto el turismo rural no debe suponer una sobre explotación del entorno natural. Si bien, este tipo de turismo genera impactos positivos, como la estabilización de las poblaciones rurales, la recuperación de productos artesanales y agrarios, el mantenimiento de los valores histórico-artísticos y la conservación de la naturaleza.

De ahí la importancia que se debe de difundir el turismo rural, que sea respetuoso con el patrimonio natural y cultural, que implique la participación activa de la población local, y que mantenga las tradiciones del medio, huyendo del gigantismo y monocultivo turístico.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Turismo del Distrito Federal las disposiciones de esta ley son de Orden Público y de interés General y tiene como finalidad promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, lo cual constituye una prioridad en los planes, programas y acciones de carácter económico y social de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Segundo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 en su fracción X, de la Ley de Turismo del Distrito Federal se entienda por promoción turística la planificación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el Distrito Federal ofrece en materia de turismo.*

Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XIV De la Ley de Turismo del Distrito Federal el Turismo Alternativo es la categoría de turismo que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales. Incluye al turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo rural.*

Cuarto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 en su fracción XVI de la Ley de Turismo del Distrito Federal, Turismo Rural es la categoría de turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la preservación de los ecosistemas en los que habitan.*

Quinto.- *Que el Turismo es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que fundamentalmente con motivo de recreación, descanso, cultural o salud se trasladan de su residencia habitual a otro.*

Sexto.- *Que el Turismo Rural es un tipo de turismo que permite de forma opcional, interactuar profundamente con el entorno, mediante la práctica de diversas actividades y deportes; senderismo, rutas en bicicleta o simplemente contemplación de paisajes.*

Séptimo.- *Asimismo el turismo rural es aquella forma alternativa que lleva a un viajero a núcleos rurales, principalmente del interior de un área determinada, dándole la oportunidad de conocer la vida en el campo y que además, le permite practicar ciertas actividades y deportes en contacto con la naturaleza.*

Octavo.- *Que se debe promover el turismo rural en todas las áreas donde tenga viabilidad el mismo de esta forma promover a las comunidades rurales con las que cuenta el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal la siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-. *Se exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, a través de su titular Alejandro Rojas Díaz Durán informe a esta soberanía la forma y los medios a través de los cuales difunde el turismo rural como turismo alternativo en el Distrito Federal, tal cual esta estipulado en la Ley de Turismo del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 4 Noviembre 2008.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Carmen Segura Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si la

propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal a la creación conjunta y coordinada de un programa destinado a evitar la obstrucción de vialidades primarias y secundarias, provocada principalmente por los automóviles y transportes escolares estacionados a las afueras de escuelas públicas y privadas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CREACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE UN PROGRAMA DESTINADO A EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PROVOCADA PRINCIPALMENTE POR LOS AUTOMÓVILES Y

TRANSPORTES ESCOLARES ESTACIONADOS A LAS AFUERAS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

*DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Daniel Ramírez Del Valle, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CREACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE UN PROGRAMA DESTINADO A EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PROVOCADA PRINCIPALMENTE POR LOS AUTOMÓVILES Y TRANSPORTES ESCOLARES ESTACIONADOS A LAS AFUERAS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *El instinto de conservación es una característica fundamental en todo ser vivo. En los seres humanos, adicionalmente se desarrolla un instinto de protección para sus seres queridos, más cuando estos son frágiles o inexpertos, como el cariño filial.*

Ese instinto de conservación y protección, adicionalmente se incrementan con el constante hábito de sobrevivir de la mejor manera ante los cambios sociales, políticos, económicos, culturales, e incluso los naturales provocados o no por la mano del hombre en las distintas sociedades del mundo. Las teorías psicológicas apuntarían incluso a un “acondicionamiento clásico”, como definiría Pavlov en sus experimentos de reacción psicológica correlativos a estímulos físicos. Esto se alude en el presente punto de acuerdo, a colación de los incesantes estímulos que, ante la inseguridad, en sus múltiples facetas, los capitalinos enfrentamos día con día, y cuyas estadísticas no disminuyen para cambiar incluso, muchos de nuestros hábitos de protección propia y de nuestros familiares y amigos.

Uno de los malos hábitos fomentados a causa de la inseguridad en la capital, es que los padres de familia tengamos la costumbre de acompañar a nuestros hijos,

sobre todo a aquellos que se encuentran cursando niveles básicos de escolaridad, hasta los centros educativos. Pero lo malo no es el llevarlos al colegio y que sientan nuestro apoyo, cariño y preocupación por ellos en sus primeros años. El verdadero conflicto viene cuando no somos concientes de que, así como nosotros acudimos a dejar hasta la puerta de la escuela a nuestros hijos, la matrícula de 1 ‘781,009 estudiantes, hacen algo muy similar en los 8,078 centros educativos de nivel básico, tanto públicos como privados en la capital del país, provocando con ello un caos vial terrible, que muchas veces desemboca en situaciones funestas como accidentes viales (choques, atropellamientos, etc), cuya última cifra registrada es de 16 mil 390 siniestros.

SEGUNDO. *De acuerdo a programas implementados por algunas escuelas, privadas y públicas, en diversas delegaciones tales como Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Cuauhtémoc, Coyoacán y Benito Juárez, se visualiza que es posible liberar las calles de de la ciudad de este fenómeno vial.*

La solución que las escuelas de las zonas indicadas han dado es la de organizarse entre el personal de la escuela y las autoridades de seguridad vial, quienes designan a personal que atienda a cada uno de los vehículos bajando al estudiante y llevándolo hasta la puerta del colegio.

Esta actividad permite que los automóviles no se estacionen hasta en tercera fila, así mimo, que los padres estemos seguros de que nuestros hijos son llevados por personas conocidas designadas por las propias autoridades de las escuelas.

Actualmente en el Distrito Federal existen patrullas destinadas a salvaguardar la seguridad en zonas escolares, particularmente en las horas de acceso y salida de estudiantes, pero no están en todas las zonas que se requieren para coadyuvar en el tránsito y salvaguardar la integridad del mayor número de estudiantes.

No obstante los intentos descritos, lamentablemente en el DF, las autoridades llevan a cabo solo intentos de programas piloto tan solo en fechas de regreso a clases y en las 34 escuelas de mayor conflicto vial, cuando sabemos que esta problemática no solo es en esas fechas sino a lo largo del periodo escolar.

CONSIDERANDOS

I. *Que es una garantía constitucional el libre tránsito, lo cual implica que las vialidades estén libres para poder ejercer ese derecho de manera responsable, y no que sea violentada ese precepto consagrado en nuestra ley fundante por intereses particulares sobre el bien común de todos aquellos que necesitan transitar por las calles, como conductores o peatones, para llegar a sus trabajos o incluso sus hogares.*

*Esto sin contar la cantidad de contaminación por ruido que se genera al momento de la concentración vehicular, con lo cual también se incumple aquellos descrito con claridad en el artículo 4° de nuestra constitución federal “**TODOS TENEMOS DERECHO A DESARROLLARNOS EN UN MEDIO AMBIENTE SANO**”.*

II. Que es facultad de esta Asamblea Legislativa el solicitar a las diferentes instituciones del Gobierno Capitalino, salvaguardar los intereses de los capitalinos a través de políticas públicas adecuadas que fomenten una mejor calidad de vida.

A diario se realizan 4.4 millones de viajes escolares, el segundo motivo de movilidad en calles de la Ciudad de México, dato proporcionado por la encuesta origen - destino, cifra que por mucho, da indicios de que faltan acciones para mejorar tanto el flujo vehicular, como la seguridad escolar y de que es necesario el hecho de emprender programas urgentes de manera coordinada y continua.

En la ciudad de México, tan sólo en educación básica, según cifras oficiales, existen 3 mil 662 escuelas privadas y 4 mil 786 públicas. En el caso de las primeras, 15 por ciento usa ya el transporte escolar, mientras que las segundas sólo 1 por ciento. Anualmente se agregan 200 mil vehículos más a la circulación de los 4 millones registrados.

De un número de 276 mil alumnos que cursan primaria y secundaria en escuelas particulares, 166 mil llegan en automóviles particulares, es decir, se mueven en 127 mil carros.

Por lo anterior expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Transporte y Vialidad que, conjuntamente con las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, implementen de manera permanente un programa operativo a las afueras de colegios para regular el acceso y salida de estudiantes de los diversos centros educativos, destacando que dicho programa deberá ser llevado a cabo por personal calificado asignado por las propias escuelas y capacitado para certificación por parte de las entidades públicas y escolares y con ello, la tranquilidad de los padres de familia.*

SEGUNDO.- *Se solicita a Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, acentúe la presencia de patrullaje de protección escolar a las afueras de los colegios de educación básica, así como de elementos de tránsito que vigilen la no obstrucción de vehículos a las afueras de los recintos académicos.*

Leído en el recinto legislativo a los 06 días del mes de noviembre 2008.

Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa donen un día de dieta a la Fundación Casa Alianza México, IAP, para contribuir a solucionar la crisis económica por la que atraviesa esta institución y de esta

manera seguir ayudando a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, se concede el uso de la tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONEN UN DÍA DE DIETA A LA FUNDACIÓN CASA ALIANZA MÉXICO I.A.P, PARA CONTRIBUIR A SOLUCIONAR LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA ESTA INSTITUCIÓN Y DE ESTA MANERA SEGUIR AYUDANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONEN UN DÍA DE DIETA A LA FUNDACIÓN CASA ALIANZA MÉXICO I.A.P, PARA CONTRIBUIR A SOLUCIONAR LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA ESTA INSTITUCIÓN Y DE ESTA MANERA SEGUIR AYUDANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Fundación Casa Alianza I.A.P forma parte de un movimiento que se inicio en 1969 en la Ciudad de Nueva York en los Estados Unidos, bajo el nombre de Covenant House organización que surgió a iniciativa de Bruce Ritter, sacerdote franciscano y profesor de la Universidad de Manhattan para proteger a niñas y niños que vivían en la calle.

2.- En 1988 nace Casa Alianza México, como respuesta de la necesidad de la Ciudad de México de crear una institución que atendiera a niños, niñas, madres solteras y jóvenes en situación de calle, que han sido víctimas de explotación sexual, laboral y/o sujetos de adicciones.

3.- Cabe mencionar, que la labor que desempeñan es realizada por personal calificado, el cual ayuda a los

jóvenes a incorporarse a la sociedad de forma funcional, productiva y autosuficiente, pues su objetivo es proveer a los beneficiarios de una opción de vida que les facilite su camino para que sean personas funcionales y plenas.

4.- Los perfiles de atención de la Fundación Casa Alianza son:

- Atención a niñas, niños, madres solteras, adolescentes y jóvenes que dependen de la calle para su sobrevivencia, sus familias y comunidad.
- Edad entre 12 y 18 años.
- Problemas de adicción.
- Víctimas de explotación sexual comercial.
- Víctimas de explotación laboral.
- Víctimas de trata, tráfico y migración ilegal.
- Víctimas de violencia: física, psicológica, emocional y/o sexual.

5.- Uno de los programas que la fundación brinda tiene como objetivo dar asesorías, y educación especializada relacionada a la atención, prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual. Además se cuenta con un programa que brinda actividades, dinámicas individuales y grupales para fortalecer a las víctimas en el aspecto emocional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley en su Fracción VI.- Presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que dicha Fundación se financia a través de proyectos, donativos individuales, donativos en especie y el subsidio de Covenant House en Nueva York, pero lo cual no es suficiente para la atención a las personas que llegan a estos albergues.

TERCERO. Que la Fundación tiene diversas carencias para atender a las víctimas y actualmente tiene un déficit, ejemplo de esto son: Alimentos: \$ 250,000.00, Material Escolar: \$38,285.34, Inscripciones Escuelas: \$4,856.50, Medicinas: \$101,604.54, Pasajes Niños: \$ 44,534.57, Higiene Personal: \$29,857.36.

CUARTO. Que entre las necesidades prioritarias para las seis casas con las que cuentan son alimentos para atender directamente a 150 niñas, niños y adolescentes.

QUINTO. Que deben contar con los recursos suficientes para dar una mejor atención a las niñas, niños y

adolescentes que llegan a los albergues, ya que el subsidio con el que contaban ha reducido y cada año la cantidad de niños atendidos incrementa.

SEXO. *Que con el subsidio otorgado se fortalezcan los programas de atención a las víctimas para dar un mejor servicio y cuidado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que son atendidos por ellos.*

SÉPTIMO. *Que cada uno de los niños que viven en estos albergues, víctimas de abandono, explotación sexual, laboral y/o sujetos de adicciones puedan recibir una atención digna y así ayudar a que se incorporen a la sociedad de forma funcional, productiva y autosuficiente.*

Por lo anterior y en virtud que la Fundación Casa Alianza México realiza una labor que públicamente reconocemos y aplaudimos, y con el fin de apoyarlos en su noble y humana tarea, someto a consideración de ésta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. *SE SOLICITA A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA DONEN UN DÍA DE DIETA A LA FUNDACIÓN CASA ALIANZA MÉXICO I.A.P., PARA CONTRIBUIR A SOLUCIONAR LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA ESTA INSTITUCIÓN Y DE ESTA MANERA SEGUIR AYUDANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 6 días del mes de noviembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Si me permite el orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con mucho gusto, diputado Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Diputado, podría usted hacer la propuesta en el

sentido de que esto fuera voluntario, porque si no sí nos vamos a meter en una discusión, instituciones de asistencia privada hay muchas, necesidades hay muchas. Entonces yo le rogaría si lo pudiera plantear que fuese de manera voluntaria.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Desde luego se acepta la propuesta del diputado Villa, a la vez que se hace un llamado muy respetuoso a todos los diputados para que de manera voluntaria pudieran hacer esta aportación de manera solidaria.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Algún orador en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a los diputados de esta IV Legislatura.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dé cumplimiento de las disposiciones legales en materia de registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, se concede el uso de la tribuna a la diputada Margarita

María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DÉ CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E.

Los diputados que suscriben integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DÉ CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es la autoridad competente, a través del Registro de los Planes y Programas, en la emisión de los certificados de zonificación para uso específico, de zonificación para uso de suelo permitidos, de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, y únicos de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades.

II. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos.

III. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como todas las Secretarías se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, por lo que cualquier tipo de información relacionada con

las certificaciones, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás documentos oficiales, deben estar a disposición de quienes estén interesados en conocerlos.

IV. En fecha reciente, realizamos una solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relacionada con los usos de suelo por derechos adquiridos de colonias específicas, a la que recayó respuesta de la Oficina de Información Pública señalando que se ponía a disposición de la interesada los archivos para que consultara personalmente la documentación requerida. Sin embargo, al presentarnos en dicha oficina nos encontramos con que la información que se pone a disposición para consulta, son miles de documentos en que se ubican los certificados requeridos, sin contar con una sistematización por colonia o Delegación, lo que evidencia el incumplimiento de las disposiciones que obligan a la autoridad a sistematizar la información.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, último párrafo, la información deberá estar “disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad”. Es evidente que a pesar de que se permite la consulta directa a los expedientes, al no encontrarse sistematizada ni ser de fácil acceso para el particular, se hace nugatorio su derecho de acceder a la información pública.*

SEGUNDA. *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las autoridades competentes se encuentran obligadas a implementar los mecanismos de información para consulta del público respecto de certificaciones, permisos, licencias y autorizaciones que emitan; concretamente el Registro de los Planes y Programas, expide certificados de zonificación para uso específico, certificados de zonificación para uso de suelo permitidos, certificados de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos y certificados únicos de zonificación de uso de suelo específico y factibilidades; por lo tanto, debe contar con los sistemas o mecanismos que permitan al público conocer de manera rápida, eficiente y confiable la información referente a todos los certificados que expide.*

TERCERA. *Según se establece en el artículo 19 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, por conducto del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, la expedición de certificados de zonificación para uso del suelo permitidos, para uso específico, único de zonificación de uso del suelo específico y factibilidades, los de acreditación de uso del suelo por*

derechos adquiridos, etc., una vez que se encuentran inscritos en el Registro; por lo tanto, la Secretaría debe contar con una base de datos perfectamente sustentada, actualizada, veraz y confiable, en la que la información se encuentre debidamente clasificada y accesible.

La fracción V del artículo citado establece la obligación de la Secretaría de integrar, con el apoyo de las Delegaciones, un registro estadístico de información de uso de suelo por colonia, zonas y Delegación; este registro permite a la Secretaría tener perfectamente catalogada la información de los predios y, por lo tanto, conocer que tipo de trámites se han realizado sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 24 del mismo Reglamento, establece el carácter público del Registro, y el imperativo de proporcionar a todo interesado, los servicios de consulta de la documentación que obra en los acervos registra les.

CUARTA. *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 fracción III de la Ley de Archivos del Distrito Federal, es responsabilidad de cada ente público, mantener organizados los documentos para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos. Es de advertirse que la sistematización tiene como objetivos la fácil localización, consulta y reproducción de los documentos, lo que permitirá a los ciudadanos allegarse de todo tipo de información pública que necesite, de una manera rápida y sencilla, lo cual beneficiará, tanto a los ciudadanos como a los entes de la administración pública del Distrito Federal.*

Por otra parte, el artículo 30 de la misma ley, establece que todos los expedientes de los entes públicos estarán correctamente clasificados mediante la utilización de códigos clasificadores que los identifiquen plenamente. La importancia de los expedientes, en el caso del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, es fundamental, sobre todo por la expedición de los certificados, permisos, licencias y autorizaciones que emite, los cuales deben estar avalados por documentación diversa, a fin de que sea legal su emisión; en este sentido, la correcta clasificación de los expedientes permitirá a los ciudadanos interesados conocer completamente la fundamentación y motivación en la expedición de un certificado, permiso, licencia o autorización en el mencionado Registro.

QUINTA. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.*

En consecuencia, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal deben cumplir con la obligación legal y reglamentaria de contar con un registro estadístico de información de usos de suelo por colonia, zonas y Delegación, registro de los certificados emitidos, y los expedientes que los sustentaron, lo que evitaría las inconsistencias que actualmente se presentan como duplicidad de certificados, falta de expedientes que los sustentan y existencia de certificados apócrifos, entre otras.

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de cumplimiento a las disposiciones legales en materia de registro de los planes y programas de desarrollo urbano.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por la diputada Martínez Fisher se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con la autoridad federal correspondiente para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concede el uso de la tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EMITE UN ATENTO EXHORTO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INSTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EFECTO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES, PARA FIJAR UNA TARIFA ESPECIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO).

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, 70 y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la Proposición con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con las autoridades federales correspondientes, para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al Sistema de Transporte Colectivo (Metro), de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México constituye en la actualidad, el resultado de un proceso complejo e histórico en el que el crecimiento demográfico ha conllevado a la aplicación de diversas políticas públicas que permitan atenuar problemas de índole social y económico. Se trata de un territorio que desde la Revolución Mexicana, ha procurado establecer una planeación urbana efectiva y acorde a las demandas de la población. Sin embargo, los gobiernos en turno han enfrentado constantemente situaciones que rebasan la disponibilidad de los recursos con los que cuentan y por tanto, los servicios públicos que ofrecen, no logran satisfacer a gran escala las necesidades de la sociedad mexicana.

Como caso concreto, es común observar que ante el incremento del parque vehicular, no exista una ampliación de las vialidades que responda oportunamente a dicho comportamiento.

Por otro lado, los medios de transporte públicos no son suficientes para absorber, cada vez más, a una masa poblacional que se traslada de una región a otra, como se observa en los estudios que realiza continuamente el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) respecto a la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

Además, es preocupante vivir en una ciudad en la que diariamente estamos expuestos a congestionamientos viales, donde miles de contaminantes son emitidos al medio ambiente con sus respectivas consecuencias a la salud humana.

Como solución a esta problemática, se creó por Decreto Presidencial, el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", con el objeto de administrar y operar el tren de la Ciudad de México, conocido cotidianamente como "Metro".

Cabe señalar que este decreto fue publicado el 29 de abril de 1967 en el Diario Oficial de la Federación.

Desde el inicio de operaciones en 1969, el Metro se convirtió en un proyecto de infraestructura a largo plazo,

al grado que hoy en día su radio de influencia abarca el Distrito Federal y las áreas conurbadas del Estado de México. Inmediatamente se consolidó como un sistema de transportación eficiente y amigable con el medio ambiente, a través del cual, millones de personas lograban trasladarse de un lugar a otro con ahorro en costo y tiempo.

En este sentido, el Metro se integra por una red de 11 líneas con 175 estaciones, en una longitud de 201.4 km de vías dobles, a través de la cual ha sido capaz de transportar durante el año 2007, a más de 3.7 millones de personas diariamente.

Ahora bien, el 96.0 % de la red del Metro se encuentra en operación, mientras que el 87.8 % se mantiene en servicio. Las líneas de mayor longitud son la B (Buenavista - Ciudad Azteca), la 3 (Indios Verdes - Universidad), la 2 (Cuatro Caminos - Tasqueña) y la 8 (Garibaldi - Constitución de 1917), que en su conjunto representan el 45.1 % de la red total.

Para medir el impacto de este tipo de transporte público en beneficio de los capitalinos, se puede decir que durante el año 2007, las líneas 1 (Pantitlán - Observatorio), 2 (Cuatro Caminos Tasqueña) y 3 (Indios Verdes - Universidad) trasladaron al 52.6 % del total de personas que utilizan el Metro diariamente, detectándose que sólo 3 líneas del Sistema de Transporte Colectivo concentran la mayor afluencia de pasajeros.

Lo anterior ha motivado al Organismo a buscar y poner en marcha, programas y proyectos que le permitan elevar sus niveles de productividad y rendimiento, de tal manera que pueda reducir los costos vinculados a su funcionamiento.

Entre los diferentes estudios que se han realizado para alcanzar estos objetivos destaca el tema del ahorro de energía eléctrica, pues el Metro requiere de un monto considerable de ésta para operar adecuadamente y, de no tomar en cuenta las previsiones presupuestales necesarias, podría tener dificultades para pagar el servicio de dicho recurso.

Para comprender esta situación, es de mencionarse que el consumo de energía eléctrica del Sistema de Transporte Colectivo, medido en kilovatios-hora (kwh), se canaliza a tres rubros específicos: el primero corresponde a la tracción, que básicamente facilita el desplazamiento de los trenes sobre las vías; el segundo se dirige al alumbrado de toda la red del Metro y, por último, las acometidas del Organismo, compuestas por el garaje, la marquesina norte, la marquesina sur, el comedor Zaragoza, el Centro Deportivo, el sistema de aguas pluviales, las oficinas ubicadas en las estaciones Balbuena, Salto del Agua, Cuauhtémoc, Sevilla, Juanacatlán y Juárez.

De este modo, el Sistema de Transporte Colectivo paga cuatro tipos de tarifas atendiendo los cargos por la demanda facturable y por el horario en que consume la energía eléctrica, conforme a las disposiciones complementarias de la empresa paraestatal Luz y Fuerza del Centro que se describen a continuación:

1) Baja Tensión: Servicio que se suministra en niveles de tensión menores o iguales a 1.0 kilovolt (kv).

2) Media Tensión (H-M): Servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 1.0 kilovolt (kv) pero menores o iguales a 35.0 kilovolts (kv).

3) Alta Tensión a nivel subtransmisión (H-S): Servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 35.0 kilovolts pero menores a 220 kilovolts (kv).

4) Alta Tensión a nivel transmisión (H-T): Servicio que se suministra en niveles de tensión iguales o mayores a 220 kilovolts (kv).

De esta forma, el consumo de energía eléctrica durante el año 2007 en el Organismo fue de 935.4 millones de kilovatios hora (kwh), donde el 84.6 % fue canalizado a la tracción de los trenes y el 15.4 % a alumbrado.

Así, las líneas del Metro que consumen más energía para la tracción de los trenes lo conforman la 3 (15.1 %), la 2 (14.6 %), la B (13.1 %) y la 1 (12.9 %) que en suma, representan el 55.7 % del total en este rubro.

En cuanto a las líneas del Metro que consumen más energía por el alumbrado, son la 3 (18.7 %), la 1 (18.2 %), la 2 (16.6 %) y la 7 (10.4 %), las cuales concentran el 63.9 % del total en este campo.

Considerando la tracción y el alumbrado del Sistema de Transporte Colectivo, la línea 3 es la que consume más energía (15.7 %), seguido por la 2 (14.9 %), 1 (13.7 %) y B (12.0 %), que en su conjunto, emplean el 56.3 % del total de energía eléctrica.

Lo anterior, implicó un pago por dicho concepto de aproximadamente 1,343.8 millones de pesos, donde el 84.5 % fue destinado a tracción y el 15.5 % a alumbrado y fuerza.

Las líneas 3 (14.6 %), 2 (14.1 %), 1 (12.4 %) y B (11.8 %), absorbieron el 52.9 % del gasto total en tracción. A su vez, las líneas 3 (17.9 %), 1 (17.4 %), 2 (15.8 %) y 7 (11.6 %), concentraron el 62.7 % del gasto total en alumbrado.

Por lo tanto, las líneas 3 (15.1 %), 2 (14.4 %), 1 (13.2 %) y B (10.8 %), representaron el mayor gasto en materia de energía eléctrica con el 53.5 % del total.

Por otro lado, analizando la relación del consumo de energía y presupuesto destinado para el mismo, se puede

deducir que la línea 5 resulta costosa en el rubro de tracción, al valer \$ 1.62 por kilovatio hora (kwh). La línea A, en cuanto a alumbrado, posee un alto costo de \$ 1.62 por kilovatio hora (kwh). El costo más bajo pertenece a la línea 8 con \$ 1.27 por kilovatio hora (kwh).

Por lo tanto, considerando la tracción y el alumbrado en su conjunto, la línea 5 (Politécnico-Pantitlán) resulta demasiado costosa para el Metro al valer \$ 1.62 el kilovatio hora (kwh) en contraposición con la línea 8, lo que demuestra que el tipo de tensión de suministro, horario y ajustes por inflación en la tarifa, repercuten en las finanzas del Organismo.

A su vez, resulta interesante observar que, en todo el Sistema de Transporte Colectivo, el alumbrado constituye el rubro de mayor costo al valorarse en \$ 1.45 por kilovatio hora (kwh), inclusive, superior al de la tracción de los trenes cuyo costo es de \$1.43 por kilovatio hora (kwh).

Durante agosto del año 2008, el Metro está pagando la tarifa 3 (baja tensión) en \$ 1.58 por kilovatio hora (kwh), mientras que el costo para las demás tarifas varía según el horario (base, intermedio, punta, principalmente) en que se haga uso de la energía eléctrica.

Asimismo, las condiciones en las que opera el Metro revelan que todas las tarifas basadas en el horario punta constituyen el mayor costo para el Organismo por kilovatio hora (kwh). No obstante, destaca la tarifa H-S por ser altamente costosa, \$2.09 por kilovatio hora (kwh), a pesar de que el consumo de energía es menor al correspondiente de la tarifa H-M, siendo ésta el de costo más bajo en dicho horario.

Por otro lado, la energía que se consume en el horario intermedio con la tarifa H-M conforma el mayor costo para el Metro con \$ 1.29 por kilovatio hora (kwh), seguido por el consumo que se paga con la tarifa H-S de \$1.21 por kilovatio hora (kwh). Así también, la energía consumida durante el horario base con la tarifa H-M es la de mayor costo con \$1.08 por kilovatio hora (kwh), seguido por la tarifa H-S con \$1.03 por kilovatio hora (kwh).

En términos generales, durante los periodos base e intermedio, la tarifa H-M es demasiado costosa para el Organismo y la tarifa H-T resulta muy barata, mientras que en el periodo punta, sucede lo contrario, la tarifa H-T es sumamente cara respecto a la tarifa H-M que es de costo muy bajo.

La descripción presentada en los párrafos que anteceden, indican la diversidad de tarifas con las cuales el Metro opera en la Ciudad de México. El costo por kilovatio hora, depende del tipo de tensión de suministro y del horario específico en que se esté consumiendo la energía, esto sin demeritar los factores de ajuste por el valor de los

combustibles o del comportamiento del índice de precios al consumidor. Por ello, se debe resaltar que desde marzo de este año, el pago de la energía eléctrica con la tarifa H-M se ha incrementado en una media de 2.3 % mensual, mientras que el costo monetario por kilovatio hora (kwh) es de 2.5 % mensual desde mayo de dicho año.

El gasto que el Organismo ha destinado para pagar su consumo de energía mediante la tarifa H-S, se ha ido incrementando en 3.7 % mensual desde marzo de este año, lo que implica que desde abril, el costo por kilovatio hora (kwh) se ha elevado a 3.3 % mensual.

El pago total a través de la tarifa H - T ha ido ascendiendo en 3.1 % mensual desde marzo de este año, haciendo que el costo por kilovatio hora (kwh) se eleve en 3.5 % mensual desde abril del año en curso.

Por lo tanto, el pago por el consumo total de energía eléctrica que efectúa el Organismo, va creciendo a una tasa del 3.2 % mensual lo que hace que el costo por kilovatio hora (kwh) crezca 2.6 % mensual.

Por los párrafos precedentes, es de apreciarse que el Organismo ha observado incrementos graduales de cada una de las tarifas con las cuales se le suministra la energía necesaria para seguir operando, pero de no establecer un parámetro equilibrado, la situación podría encaminarse a que en el largo plazo, el costo total por energía eléctrica sea mayor al presupuesto que se dispone para cubrirlo.

A lo anterior, habría que considerar que el Sistema de Transporte Colectivo tiene proyectado para el año 2009, hacer un recorrido superior a los 42.7 millones de km apoyándose principalmente de las Líneas 1, 2, 3 Y 8, lo que infiere un elevado consumo de energía eléctrica con repercusiones para años posteriores.

Observando esta problemática detenidamente, la tarifa que corresponde a baja tensión (3), el Metro cubriría las áreas denominadas como acometidas con un costo de \$ 1'500,600.00.

Por otro lado, tomando en cuenta la tarifa H-M, se alimentaría la tracción de toda la red del Metro con excepción de las Líneas 8 y B junto con las acometidas citadas previamente.

Además, con este tipo de tarifa se pagaría por el alumbrado de las líneas 4, 5, 6, 7, 9 y A, con el objeto de cubrir el 44.7 % del recorrido total estimado para el año 2009; de esta forma, la energía eléctrica se distribuiría en 86.0 % para tracción y 14 % para alumbrado. No obstante, es de observarse que la Línea 9 es la que más emplea este tipo de tensión de suministro (22.4 % del total) y que junto con las Líneas 7 y 5, consumen el 55.9 % del total de esta tarifa.

Con la tarifa H-S, se alimentaría la tracción y el alumbrado de las Líneas 1, 2 y 3, con el objeto de cubrir el 35.9 % del recorrido total; correspondiendo el 80.7 % a tracción y el 19.3 % a alumbrado.

Es de señalarse que la Línea 2 sería la que consumiría una mayor energía eléctrica respecto de las tres, absorbiendo el 34.7 % del total.

Mediante la tarifa H-T se proveería de energía a las líneas 8 y 8 para cubrir 8.3 millones de km (19.4 % del total). En este sentido, el 91.5 % del consumo total correspondería a tracción mientras que el 8.5 % a alumbrado. En este caso, la Línea 8 consumiría más energía que la Línea 8 en 10.9 % respecto a esta tarifa.

En síntesis, considerando el total de energía eléctrica bajo las tarifas 3, H-M, H-S y H-T, el Metro requerirá para el próximo año de 1,059.2 millones de kilovatios hora (kWh) para poder operar de manera normal, de los cuales, el 85.0 % se destinaría a la tracción de los trenes, el 14.8 % a alumbrado y el resto a las acometidas (0.2 %).

Derivado de lo anterior, se prevé un gasto de energía eléctrica de 1,806.1 millones de pesos sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo la línea 3 la que necesitaría un mayor presupuesto (14.7 % del total) y que junto con la línea 1 y 2, concentrarían el 40.8 % del gasto total.

Por otro lado, se emplearían 1,059.2 millones de kilovatios hora (kwh), siendo la línea 3 la de mayor consumo (15.6 % del total), y que sumándose al consumo de la línea 1 y 2, abarcaría el 44.2 % del consumo total. Por lo tanto el costo monetario por kilovatio hora (kwh) sería de \$1.71.

Del empleo total de energía eléctrica, la que corresponde a la tarifa H-M sería la que más se utilizaría en el Metro (40.7 %), seguido de la tarifa H-S (37.7 %) y de la tarifa H-T (21.5 %), dejando el resto para las acometidas.

Sin embargo, el presupuesto que se necesita para cubrir la alimentación eficiente de la red del Metro incluyendo el IVA, sería de 2,077.0 millones de pesos, sin considerar todavía las variaciones del precio de los combustibles o la inflación general, lo que podría afectar la estimación inicial.

Cabe agregar que, desde el año 2001, el gasto de energía eléctrica como porcentaje del presupuesto destinado al Sistema de Transporte Colectivo - Metro ha sido en promedio, 14.7 %.

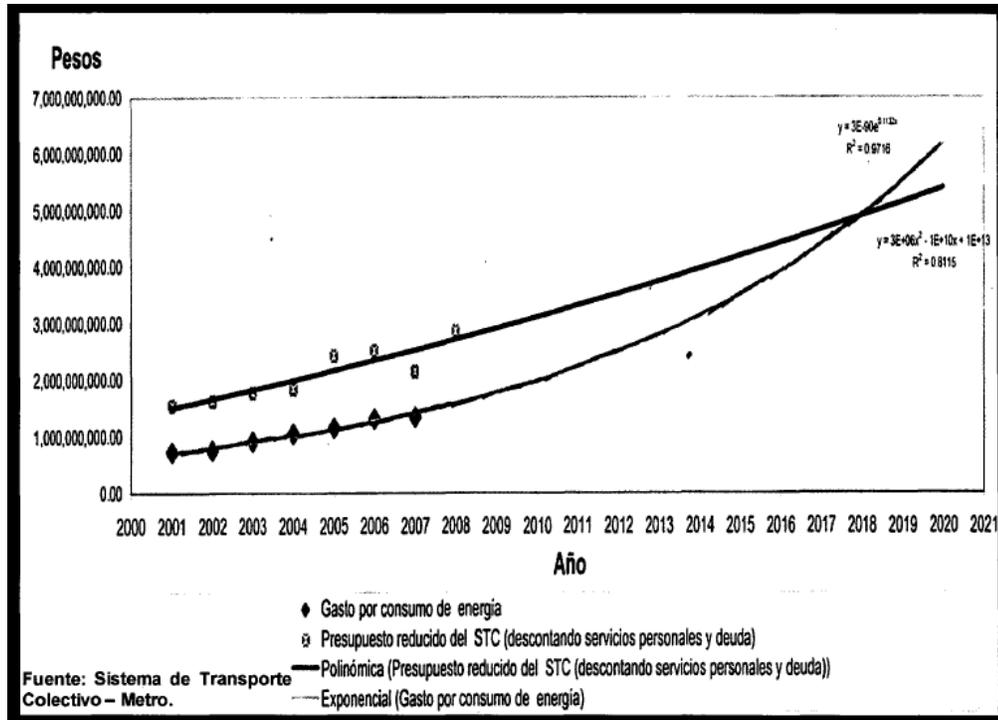
No obstante, durante el periodo 2001-2007 (cuadro 1), el gasto destinado al pago de energía eléctrica ha crecido 11.0 % en promedio anual, cifra superior al incremento del presupuesto para el Organismo una vez que ya se han descontado las partidas correspondientes a servicios personales y deuda (6.3 %), lo que revela un ritmo de variación desigual de ambos conceptos.

Cuadro 1: Presupuesto y gasto por consumo de energía eléctrica del Sistema de Transporte Colectivo - Metro.

Año	Presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo-Metro	Gasto por Consumo de Energía Eléctrica	Gasto de energía como porcentaje del Presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo- Metro	Presupuesto Reducido del Sistema de Transporte Colectivo-Metro (descontando servicios Personales y deuda)
2001	5,493,528,809.00	727,428,344.79	13.2	1,555,767,359.00
2002	5,746,186,663.00	755,230,494.02	13.1	1,627,320,063.00
2003	6,282,608,221.00	914,649,566.34	14.6	1,779,234,648.00
2004	6,515,779,937.00	1,052,986,991.44	16.2	1,845,268,878.00
2005	8,561,766,750.00	1,150,908,725.00	13.4	2,424,692,344.00
2006	8,876,712,476.00	1,308,585,815.00	14.7	2,513,884,973.00
2007	7,572,318,733.00	1,343,749,922.00	17.7	2,144,480,665.00
2008	10,098,373,074.00			2,859,859,55.00

De permanecer esta situación, llegará un momento en que el pago que deba hacerse por el consumo de energía eléctrica rebase el presupuesto destinado para el mismo, lo que traería consecuencias gravosas al servicio de transporte, pues habría que solicitar más recursos a la autoridad competente o en su defecto, recortar gastos en otras partidas para sustentar el pago por el servicio de energía eléctrica. Sin embargo, esta opción podría repercutir en la eficiencia operativa del Organismo.

Estimaciones del Sistema de Transporte Colectivo indican que este punto crítico podría presentarse de forma preliminar entre los años 2017 y 2018, pero a partir de éste, el problema se profundizaría, esto sin considerar la aparición de cambios bruscos en el nivel general de precios que pudieran acelerar esta tendencia (gráfica 1).



Gráfica 1: Presupuesto y gasto por consumo de energía eléctrica del Sistema de Transporte Colectivo - Metro.

Por tal razón, de no realizarse una acción preventiva a tiempo, estaremos viviendo un serio problema con el servicio de transporte público debido a un costo total excesivo por el consumo de energía eléctrica.

Como una posible solución y dado que es un asunto de carácter federal, la propuesta en comento, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia, inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con participación de las autoridades correspondientes, a que fije una tarifa especial por el servicio de energía eléctrica al Sistema de Transporte Colectivo (Metro), con lo que se podrán reducir los costos por el consumo de energía y mantener equilibrado el incremento del presupuesto en el largo plazo.

Cabe agregar que el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que “la venta de energía eléctrica se regirá por las tarifas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”. Asimismo esta Secretaría con la participación de las Secretarías de Energía y Economía, respectivamente, y a propuesta del suministrador (Luz y Fuerza del Centro), fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que pueda cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público junto con el racional consumo de energía.

En cumplimiento a dicho procedimiento, “la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas.”

De esta forma, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) garantizará la viabilidad del servicio así como también la calidad con la que preste al público usuario.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito Dip. Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con las autoridades federales correspondientes, para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al Sistema de Transporte Colectivo - Metro, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un atento exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia, inste a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que realice las gestiones necesarias con las autoridades federales correspondientes, para fijar una tarifa especial de energía eléctrica aplicable al Sistema de Transporte Colectivo - Metro.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 06 días del mes de Noviembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por el diputado se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Congreso de la Unión.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones integren en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2009 una Partida presupuestal específica etiquetada de 500 millones de pesos para la adquisición de suelo destinado a la edificación de vivienda del diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario el Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTEGRO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2009 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA ETIQUETADA DE 500 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO DESTINADO A LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTEGRO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2009 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA ETIQUETADA DE 500 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO DESTINADO A LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- En diciembre del 2007 las organizaciones del Movimiento Urbano Popular realizaron un plantón afuera del recinto Legislativo en la Calle de Donceles.

II.- Dicho planto se mantuvo por parte de los manifestantes durante dos semanas, la salida que se les dio a las demandas de los manifestantes consistía en el acuerdo de destinar 250 millones de pesos a la compra de suelo para la edificación de vivienda.

III.- Durante el año en curso los recursos destinados a la compra de suelo han sido menores a lo acordado entre el Movimiento Urbano Popular, La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno.

IV.- Existe una demanda elevada de vivienda en el distrito Federal, en su mayoría de vivienda nueva, pues las familias crecen y se crean nuevas parejas que deciden establecer un hogar independiente de sus núcleos de origen. Esta situación ha llevado al hacinamiento de varias familias en un solo espacio, ocasionando con esto una problemática social importante al aumentar los conflictos, la desintegración familiar y la fuga de muchos integrantes de dichos núcleos a las drogas o al alcohol.

V La demanda de vivienda va en aumento, por lo que se tiene que contemplar un recurso proporcional al crecimiento de dicha demanda, por lo cual es necesario que dándole cumplimiento a los acuerdos tomados con el Jefe de Gobierno y el Movimiento social se destinen 250 millones de pesos para la adquisición de suelo en el 2008, se sumen 250 millones más para responder proporcionalmente a la demanda de suelo del 2009.

VI. La suma del compromiso con el movimiento social en el 2007 y la propuesta de que en 2009 se destinen otros 250 millones para la adquisición de suelo, dan un total de 500 millones de pesos, con los cuales, considero, se le daría cumplimiento, aunque sea tardío, a las demandas del movimiento social y contribuiría a ir resolviendo el rezago de solicitantes de vivienda.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del DF, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTEGRO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2009 UNA

PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA ETIQUETADA DE 500 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Antonio Lima Barrios.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a los titulares de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, así como para el órgano político administrativo en la Magdalena Contreras, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta Asamblea Legislativa respecto de las acciones de electrificación y presupuesto ejercido para ello en la zona denominada Subestación en la Magdalena Contreras, así como de los cobros realizados a las y los habitantes por instalación, conexión y suministro de energía eléctrica, ya que se han denunciado cobros excesivos imposibles de pagar por las y los habitantes de dicha zona, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ASÍ COMO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES DE ELECTRIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EJERCIDO EN ESTE RUBRO EN LA ZONA DENOMINADA SUBESTACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS, ASÍ COMO DE LOS COBROS REALIZADOS A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA ÁREA POR INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA QUE SE HAN DENUNCIADO COBROS EXCESIVOS IMPOSIBLES DE PAGAR POR LAS Y LOS HABITANTES DE DICHA ZONA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ASÍ COMO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES DE ELECTRIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EJERCIDO EN ESTE RUBRO EN LA ZONA DENOMINADA SUBESTACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS, ASÍ COMO DE LOS COBROS REALIZADOS A LAS Y LOS HABITANTES DE ESTA ÁREA POR INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA QUE SE HAN DENUNCIADO COBROS EXCESIVOS IMPOSIBLES DE PAGAR POR LAS Y LOS HABITANTES DE DICHA ZONA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Actualmente en la Delegación La Magdalena Contreras se identifica la existencia de cuatro polígonos donde aplican programas concretos para la regularización de la tierra y de conformidad con el Programa Delegacional vigente para La Magdalena Contreras, publicado el 28 de enero de 2005, se contempló que aquellas viviendas que se localizan dentro de estos polígonos entre las que se encuentra el paraje Subestación, se verían beneficiadas con la zonificación Habitacional Rural Baja Densidad, Habitacional Rural, Habitacional Rural con Comercio y Servicios Y Equipamiento Rural, hecho que permite hoy su regularización.

2. Que de conformidad con dicho Programa las zonas sujetas al programa de regularización definidas para los polígonos entre los que se encuentra Subestación, tendrán zonificación HR/2 (habitacional rural/2) en zona habitacional y ER (equipamiento rural) en las áreas definidas para equipamiento rural básico.

3. Que es una realidad que en dichos asentamientos habitan cientos de familias del Distrito Federal que viven en muy alto grado de marginalidad, que carecen además de muchas otras cosas, de la infraestructura urbana básica para resolver sus necesidades cotidianas. Asimismo, debido a que el Programa Delegacional vigente en Magdalena Contreras contempla la regularización en la zona denominada Subestación y ala constante demanda ciudadana, se ha desarrollado, por parte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro un programa de electrificación

para atender las necesidades de servicio de suministro de energía eléctrica de cientos de familias en la zona denominada Subestación.

4. Durante los meses de marzo y abril del presente año la Compañía de Luz y Fuerza del Centro llevó a cabo los trabajos de instalación de postes, transformadores, cableado y tomas domiciliarias en la totalidad de los inmuebles cuyos habitantes lo solicitaron y el mes de junio inició el suministro de energía eléctrica de forma regular.

5. A la fecha, decenas de vecinos han manifestado que les han realizado cobros por diversos conceptos tanto de instalación como de "bajada " o toma domiciliaria del suministro de luz y que en algunos casos consideran excesivo, de igual forma han manifestado que a partir del mes de junio en que se inició el suministro de energía eléctrica y a la fecha, los vecinos que cuentan con su primer y segundo recibos de pago, con sorpresa se han percatado de la disparidad e inequidad en los cobros ya que los recibos de cobro establecen adeudos de 35.00 pesos hasta los 6348.00 pesos por consumo bimestral en casa habitación y comercial o mixto. . Cabe señalar que la mayoría de las casas y comercios de la zona no son de lujo, por el contrario presentan importantes carencias y falta de servicios.

CONSIDERANDO

I. Que el acceso a los servicios públicos es un derecho para todas las personas, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y específicamente aplicable para los habitantes del Distrito Federal, a través de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que establece en su artículo 17, fracción II, que a los habitantes del Distrito Federal tienen derecho... a la prestación de servicios públicos".

II. Que los habitantes de la zona de Subestación en Magdalena Contreras tienen años habitando sin contar con los servicios urbanos necesarios para su pleno desarrollo y hoy que tienen acceso al servicio de energía eléctrica están a punto de perderlo por no poder cubrir los cobros altos e inequitativos que se están realizando. Más aún, estos cobros son injustos y excesivos ya que los inmuebles están ubicados en una zona de alta marginalidad en la que las viviendas y comercios cuentan en promedio con tres o cuatro focos, solo tienen los electrodomésticos indispensables y en la zona aún no se cuenta con alumbrado público ni los servicios públicos mas elementales.

III Que es obligación de los diputados y diputadas del Distrito Federal atender las demandas de los habitantes de la Ciudad, gestionar sus demandas y contribuir a la solución de sus problemas.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los siguientes puntos:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES DE ELECTRIFICACIÓN REALIZADAS EN LA ZONA DENOMINADA SUBESTACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS, DETALLANDO EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS APLICADOS A DICHA ELECTRIFICACION, EL NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS, EL NUMERO DE BAJADAS O CONEXIONES, EL NUMERO DE MEDIDORES INSTALADOS Y EL COBRO QUE HA REALIZADO POR DICHOS CONCEPTOS A CADA UNO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A EFECTO DE QUE SE REVISE Y CORRIJA EL COBRO QUE POR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA SE ESTA REALIZANDO A LAS Y LOS HABITANTES DE LA ZONA DENOMINADA SUBESTACION EN LA MAGDALENA CONTRERAS, YA QUE SE HAN RECIBIDO Y DOCUMENTADO MULTIPLES QUEJAS DE COBROS EXCESIVOS E INEQUITATIVOS EN ESTA ZONA DE ALTA MARGINALIDAD.

TERCERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SI TIENE CONOCIMIENTO DEL MONTO DEL PRESUPUESTO PUBLICO APLICADO POR LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN QUE SE REALIZO EN LA ZONA DENOMINADA SUBESTACION EN ESA DEMARCAACION, SI ESE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO HA REALIZADO EROGACIONES EN ESTE RUBRO, SU MONTO Y LA FORMA DE APLICACIÓN. DE IGUAL FORMA, SI LA DELEACION REALIZA O REALIZO ALGUN COBRO A LOS HABITANTES Y USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE DICHA ZONA POR LA INTRODUCCION O PRESTACION DEL SERVICIO.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Muchas gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No aprobada la propuesta, diputado Presidente.

Un voto en contra, ninguno a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, le ruego, por favor repita la votación y le pido a ustedes que pongamos atención en aras de que no se pierda una votación que ya había sido platicada en la Comisión de Gobierno.

Por favor, diputado, de nuevo.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y los jefes delegacionales de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan, informen sobre los avances en materia ecológica que se están realizando en dichas demarcaciones,

se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Compañeras y compañeros:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC, MILPAALTA, CUAJIMALPA Y TLALPAN, INFORMEN SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA SE ESTÁN REALIZANDO EN DICHAS DEMARCACIONES.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 122, BASE PRIMERA, fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los artículos 10 fracción II, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 y 58 de la Ley Orgánica, y de los artículos 92, 93 y 131 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Jorge Schiaffino Isunza, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el tema de la ecología es de suma importancia para nuestra nación, tan es así que en el artículo 73 fracción XXIX-G de nuestra carta magna señala que el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia del protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que la Ley Ambiental Para el Distrito Federal señala en su artículo 86.- que la **Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal** tiene las facultades de cuidar, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y áreas verdes de su competencia. El desarrollo de programas de inspección y vigilancia y en su caso, la imposición de las sanciones que correspondan. El ejercicio de las acciones administrativas que correspondan en los casos de invasión de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de su competencia y, en general, de suelo de conservación; La elaboración de los programas de reforestación y restauración con especies nativas apropiadas a cada ecosistema; y

La formulación e instrumentación del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

*Que en el artículo 87 de la Ley Ambiental señala que corresponde a las **Delegaciones** la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas, siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideren competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales, evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal.*

Que de igual forma en el mismo artículo, se nombra que “Las delegaciones procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia, en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, espacios abiertos y jardinados o en suelo de conservación existentes en su demarcación territorial, e incorporarlos a los programas delegacionales de desarrollo urbano”.

Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su fracción séptima del artículo trece consigna que corresponde a la Asamblea, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, está estructurado principalmente en cinco puntos, en los cuales resalta el cuarto, que se refiere la sustentabilidad ambiental, por considerarlo como el resultado de un auténtico proceso de deliberación, democrático, plural e incluyente, que recoge las inquietudes y necesidades de todos los sectores de la sociedad. Esto hace pensar que una de las preocupaciones latentes de nuestra sociedad son los temas referentes al medio ambiente y a la ecología.

Que el Distrito Federal, requiere en materia de ecología y medio ambiente de soluciones integrales para resolver distintos problemas de agua, basura, contaminación, reforestación y en general de protección y de rescate ecológico, y de esta forma propiciar un desarrollo sustentable.

Que es necesario tomar medidas desde ahora, para rescatar los ecosistemas más importantes en el Distrito Federal que se encuentran principalmente en Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan, y que actualmente es sensación de la población que no se han

realizado o formulado, mucho menos ejecutado proyectos estratégicos de rescate ecológico con una visión a largo, mediano y corto plazo, ni con acciones para la conservación y restauración de los recursos naturales, basadas en la canalización de recursos, ni mucho menos se ha propiciado la inversión productiva, ni revalorado los servicios ambientales de la Ciudad de México.

La ciudadanía, espera contar con acciones concretas para la conservación y restauración de los recursos naturales tales como lo referente a plantas procesadoras de basura o residuos sólidos, plantas tratadoras de agua, reparación y ampliación de la red de agua potable, darle valor agregado al agua de lluvia, etc.

Que en la ciudad de México son cada vez más notorias las evidencias del deterioro ambiental, manifestadas por la destrucción de recursos y el abatimiento de la producción; por 10 anterior existe una permanente e insistente denuncia de este deterioro desde la perspectiva ecológica.

Que existe una gran necesidad en la Ciudad de México y en todo el país, de acelerar el proceso de búsqueda de tecnologías alternativas adecuadas a las distintas condiciones ecológicas del país que sin menoscabo de la productividad conserven el ambiente.

Desde hace más de una década se viene documentando el “uso múltiple” como una estrategia más eficiente y productiva de muchas comunidades del país. Este consiste en el uso combinado de varios ecosistemas naturales y transformados y de varios productos dentro de ellos, diversificando la actividad de los miembros de las unidades de producción. Como ejemplo tenemos el proyecto “Rescate Ecológico de Xochimilco”, en el cual se pretendió revertir las tendencias actuales de deterioro, modificar las formas de producción, para hacerlas sostenidas, recuperar áreas destruidas, aumentar la participación social y adecuar el aparato de estado a las nuevas condiciones con sus implicaciones políticas y económicas que esto conlleva. Este proyecto rehabilitó esta región declarada Patrimonio de la Humanidad en 1987 por la UNESCO y pretende conservarla al máximo con sus características propias.

Lo referente a Xochimilco a todas luces es un proyecto por demás atinado, sin embargo deseamos saber que avances existen en esta demarcación territorial en lo que a rescate ecológico se refiere.

Que existen otras demarcaciones territoriales en el Distrito federal, en la que existe una gran cantidad de biodiversidad ecológica, y es importante conocer los Programas de Rescate Ecológico que se llevan a cabo en las Delegaciones, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan.

En Consecuencia se propone al Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan, informen sobre los avances que en materia de Ecología se esta realizando en dichas demarcaciones.*

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los 6 días del mes de Noviembre de 2008.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Es cuanto, señor Presidente, de acuerdo a su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si la propuesta presentada por el diputado se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo con el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal, realizar una campaña de inspección y regulación a los anuncios que se publicitan en medio impresos y electrónicos en la

Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR UNA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN Y REGULACIÓN A LOS ANUNCIOS QUE SE PUBLICITAN EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente proposición por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal, realizar una campaña de inspección y regulación a los anuncios que se publicitan en medios impresos y electrónicos en la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en la Ciudad de México existen diversos anuncios en medios impresos y electrónicos donde son ofrecidos “diversos servicios” de particulares, mismos que pueden estar relacionados con la explotación sexual, que son disfrazados bajo el contexto de acompañantes, clínicas de belleza, estéticas y “masajes”, entre otros.

Que existen serios indicios de que una de las formas en que operan estas redes de prostitución es a través de teléfono celular, donde el punto de encuentro es en algún lugar público como hoteles, y en otros se ofrece asistir a domicilios señalados por quienes los ofrecen.

Que estas redes incluyen a diversos actores además de explotadores, intermediarios y reclutadores, participando taxistas, hoteleros, dueños de bares, etcétera, que además utilizan los medios de comunicación particularmente escritos como son los diarios en la sección de anuncios y avisos.

En el Distrito Federal la prostitución va en aumento, las mujeres pertenecientes al la Organización de Alejandra Gil, líder de las mujeres dedicadas a la prostitución callejera, calculan que aproximadamente 250, 000 mujeres, se dedican a este oficio.

Que cada vez existen más casos de mujeres, niñas y niños que llegan de provincia y otros países principalmente de centroamérica, que son obligados a dedicarse a este tipo

de actividades, siendo un negocio lucrativo para las mafias que controlan estas redes de prostitución.

Que las cifras manejadas por la Organización Mundial de la Salud estiman que anualmente un millón de niñas y niños son inducidos al mercado sexual: pornografía infantil, explotación sexual comercial y otras actividades similares que constituyen violencia contra ellos y ellas.

Personas adultas, niños y niñas involucrados en la explotación sexual se ven expuestos al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a embarazos no deseados, a enfermedades de transmisión sexual, así como a la desescolarización paulatina, cuando en algunos casos asisten a la escuela.

Es imprescindible que el Gobierno de la Ciudad se avoque a las tareas de evitar y combatir este tipo de mercado sexual, por la forma impune en que operan, realizando acciones preventivas y operativos para ubicar y castigar a las personas responsables de comercializar la prostitución, bajo los distintos anuncios donde se publicitan.

En consecuencia, se propone a los señores legisladores el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Gobierno del Distrito Federal, realizar Ulla campaña de inspección y regulación a los establecimientos que se que se publicitan en medios impresos y electrónicos en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que sin detrimento de las libertades garantizadas por la constitución y las leyes, se exhorte a los propietarios y directores de los diarios de circulación local y nacional, a evitar la publicación de anuncios relacionados con este fenómeno.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo a los 6 días del mes de Noviembre del 2008.

Atentamente.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Empate, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, este es el último punto de acuerdo, la votación que acaban ustedes de manifestar está empatada. Yo tengo la convicción de que en realidad se puede llevar a votarla a favor o en contra, simplemente con que todos participen.

Yo le rogaría, diputado, que vuelva a someter a consideración de la Asamblea para que no quede esta votación como ha sido quedada de esa manera. Por favor, diputado.

EL C. SECRETARIO.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

Orden del día. 11 de noviembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 26 del Reglamento Interior de esta Asamblea, proceda la Secretaría a verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto Legislativo mediante el pase de lista.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 43 diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 11 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 15:05 Horas.

